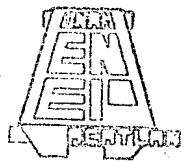


5
2e.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**Escuela Nacional de Estudios
Profesionales
ACATLAN**



**TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL.**
Autonomía y Política

T E S I S
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A :
ARTEMIO VARGAS ARRAZOLA

Santa Cruz Acatlán, Naucalpán de J., Edo. de México,

1993

**TEJIS CON
FALLA LE OR.GEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
AUTONOMÍA Y POLÍTICA

INTRODUCCIÓN	1
I. ORÍGENES	
Vinculación con la Iglesia y el Estado	51
II. TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXICANA.	
De Real y Pontificia a Nacional Autónoma	59
III. ESTADO Y UNIVERSIDAD	
Política y Autonomía	119
IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL	158
NOTAS	175
BIBLIOGRAFÍA	
(Básica y Complementaria)	185

INTRODUCCION

Las relaciones Universidad-Estado en México han sido controvertidas y difíciles, tanto en la práctica como en las discusiones académicas y políticas, sobre todo si se tiene presente que en nuestra tradición histórica la Universidad es de carácter estatal. La convivencia, frecuentemente ha sido conflictiva, tanto si la Universidad dependió totalmente del Estado, como en el régimen de la Autonomía, figura que en los últimos sesenta años ha normado su status y su carácter estatal. Por tanto, el problema de las relaciones entre Estado y Universidad no es nuevo ni característico de los últimos años, como se puede constatar en este ensayo.

La tesis general que sustentamos a lo largo del presente trabajo es la siguiente: como muchas otras instituciones de interés social que se han desarrollado en México a lo largo de su historia, la Universidad, desde su primera fundación, ha estado estrecha e ineludiblemente ligada al Estado, (y durante la colonia y los primeros años del Siglo XIX, a la Iglesia) al poder público, y como tal, no es ajena a él; su existencia y su destino se ha visto limitado, impulsado o regido por los vaivenes de la política. La autonomía no es sino una consecuencia de esta vinculación y de

pendencia, la cual, de acuerdo al momento histórico, se ha manifestado más cercana o mas alejada del Estado, pero siempre conservando su carácter estatal, o mas precisamente, dependencia de Estado. La Autonomía es una forma de convivencia entre el Estado y la Universidad, resultado de frecuentes conflictos, que a veces hicieron peligrar la existencia misma de la Universidad.

La intención del presente ensayo no es examinar exhaustivamente la historia de la Universidad, ni analizar a lo largo de la historia su relación con el Estado y particularmente el carácter de éste en la Nación mexicana. Esta es una empresa compleja e inagotable. Por el contrario, nuestra pretensión es elaborar un esbozo histórico de la trayectoria de la Universidad Nacional, destacando su carácter estatal desde su fundación hasta la coexistencia en el régimen de Autonomía, desarrollando algunas reflexiones de lo que a mi juicio debe ser una equilibrada relación y respeto mutuo entre Estado y Universidad para que ésta última lleve a cabo las funciones sustantivas que tiene encomendadas, en general definidas en la Ley Orgánica vigente que data de 1944, así como su régimen autónomo especificado en su Artículo 2° y garantizado constitucionalmente en las reformas y adiciones al Artículo 3° de la Constitución, a partir de 1977.

Partamos del siguiente hecho concreto: sociológicamente hablando, desde el momento en que una sociedad cualquiera es capaz no sólo de desarrollar instituciones duraderas, -- sino también de producir una cultura como actividad específica, que represente la conciencia crítica de sí misma y de la sociedad y sus instituciones, se presenta la posibilidad del conflicto entre cultura y sociedad, es decir, entre las instituciones (en el caso más elevado el Estado) y el saber intelectual.

Históricamente el Estado ha devenido a ser la institución ordenadora de la sociedad en su conjunto, con alcance y limitación legal, debiendo respetar la autonomía o independencia relativa de las diversas instituciones ajenas a él, (pero integrantes de la sociedad), regulando la relación entre ellas para hacer posible la convivencia. En este sentido, tiene la autoridad y el poder para imponer la coordinación necesaria entre los individuos, grupos, clases e instituciones que integran la sociedad. Sin embargo, no siempre le es posible, sobre todo si se toma en cuenta que afecta intereses, privilegios y relaciones establecidas por el complejo de relaciones sociales, o bien porque se impugna el papel y acción del Estado para con algunos sectores y segmentos sociales.

En efecto, en lo que llamamos dirección y coordinación, el Estado encuentra frecuentemente dificultades de

toda índole, cuando se trata de la cultura en general como función social; y consiguientemente con las instituciones culturales como la Universidad, institución que cumple funciones ex-profeso en el ámbito de la cultura y la intelectualidad, la cual, para desarrollarse, contrariamente a lo que en algún momento puede disponer el Estado, exige la más completa libertad, rechazando acciones de dirección, control, e inclusive orientación y coordinación, pues lo que la anima es precisamente la libertad sin limitación o sometimiento alguno.

Esta dificultad no es gratuita si tenemos en cuenta que la actividad intelectual influye directa e indirectamente en la conducta y orientación de la sociedad y de los individuos integrantes de ella, contribuyendo a elaborar valores y actitudes que alteran las funciones sociales que al Estado toca coordinar y orientar para mantener la cohesión social; valores y actitudes que en un momento dado asumen una posición política ante el mismo Estado. De esta forma, se produce inevitablemente una serie de "interferencias" y enfrentamientos entre la función política y la función cultural que en la práctica se traducen en la tendencia del Estado y de los gobernantes a subordinar o poner bajo su dominio a la cultura; y viceversa, la tendencia de las instituciones culturales a cuestionar al Estado y la intención de influir u orientar la política, tácita o explícitamente. -

La historia ha dado ejemplos contundentes en uno y otro sen
tido.

Como institución del ámbito de la cultura, la Univer-
sidad tiene sus orígenes hacia el siglo XI cuando la cultura
originada en Europa Occidental alcanzó un grado de desarro-
llo y elevación que hizo necesario la formación de un órgano
social especializado en la conservación, transmisión y acre-
centamiento de la cultura. Así, la Universidad se constituyó
en la expresión de la alta cultura y refugio de los intelec-
tuales, conformando un grupo social privilegiado al amparo
de estatutos, leyes, autonomía y bienes propios, por lo que
la Universidad inevitablemente devino en conflictos con el
Estado.

Las primeras universidades nacieron por la libre deci-
sión de los particulares (aquellos que enseñaban y quienes
estaban interesados en recibir las enseñanzas) bajo la pro-
tección de la Iglesia, otorgándose a sí mismos obligaciones
y derechos independientes del poder del soberano, en corpora-
ciones dominadas por los maestros o por los alumnos, según
la fundación a iniciativa de unos u otros. En virtud de su
significado social e influencia creciente, pronto nacieron
universidades a iniciativa y bajo la protección de goberna
tes; en el transcurso de los años esta tendencia fue parti-
cularmente distintiva de las universidades españolas y con-

siguientemente las que se desarrollaron en Hispanoamérica a partir del siglo XVI.

Los conflictos entre Universidad y Estado siempre estuvieron presentes, ya fuera la Universidad de carácter - privado (o independiente), o de carácter estatal. En estas últimas pronto se hizo evidente que la misión social para la cual habían surgido (aunque nacida por un acto de Estado) no podría realizarse si no eran capaces de actuar con independencia, o por lo menos con cierto grado de autonomía, so pena de que pronto dejaran de animarlas el afán por el cual fueron creadas: el saber. De esta forma, a pesar de la tendencia absolutista de los reyes en los siglos siguientes, las universidades obtuvieron una serie de privilegios, leyes e inmunidades tendientes a proteger su libertad, autonomía y, en los casos más extremos, su existencia misma, no sin estar exentas de conflictos y enfrentamientos con el Estado. El respeto mutuo entre Estado y Universidad, -- llegó a ser recíprocamente correspondido porque la institución educativa llegó a influir decisivamente en la cultura que al poder le interesaba desarrollar, a más de que preparaban a los funcionarios y legistas que contribuían a afirmar el poder real frente a la Iglesia.

Entre otras, ésta fue una de las razones por las cuales el Estado, sobre todo en España, promovió la formación de universidades y les otorgó su favor. En sus orígenes,

la Universidad buscó y obtuvo la protección de la Iglesia en contra del poder real; en los siglos subsiguientes, la Universidad obtuvo la protección del poder real en contra de la Iglesia, aún para afirmar al Estado ideológicamente. Por su parte, los intelectuales encontraban protección de los gobernantes civiles, y en la pugna con la Iglesia, la posibilidad de escapar del dogmatismo católico y de la escolástica y así, la independencia necesaria para la libre discusión de la cultura. (No olvidemos que las universidades, si bien en un principio florecieron y lograron esplendor intelectual bajo la protección de la Iglesia, después se anquilosaron y decayeron precisamente por los dogmas y las verdades acabadas e inalterables que se les imponía).

Independizada la Universidad de la Iglesia, a partir del siglo XVII los privilegios otorgados por el poder público se trastocaron y el Estado quiso intervenir en la vida interna de estas instituciones; la Universidad entonces hubo de llevar a cabo una lucha por mantener su independencia, pugna que no siempre le favoreció y que la subordinó a la ideología oficial, convirtiéndose en un órgano de represión contra el desarrollo de la cultura, llegándose al extremo de que los grandes aportes intelectuales y científicos, se hicieron al margen de la Universidad.

Hacia principios del siglo XIX, el liberalismo, reacción al absolutismo, como ideología y fórmula política, ---

encontró un nuevo acomodo a las relaciones y conflictos Uni
versidad-Estado. Acorde con la visión individualista de la
sociedad que reducía al Estado a su mínima expresión en las
funciones sociales, vio el problema de las relaciones del
Estado y la Universidad como un enfrentamiento de funciones
distintas que no se debía presentar, puesto que ambas insti
tuciones podían y debían coexistir sin tener ninguna rela-
ción entre sí, cada una de las cuales cumpliendo tareas so
ciales diferentes, la una el poder, la otra la cultura.

Hacia esta época, en América Latina, conformada ya -
por naciones independientes, libres del sometimiento colo-
nial, este principio liberal y las vicitudes políticas que
este planteamiento ocasionó, devinieron en consecuencias -
totalmente contrarias al fin que se proponía, pues care-
ciendo la Universidad de una tradición independiente o au-
tónoma del poder que protegiera sus libertades, quedó al
garete y en consecuencia al arbitrio del Estado y facciones
políticas; y esto fue particularmente grave en el caso de -
México. En términos generales, la Universidad fue utilizada
políticamente bien para mantener la ideología oficial, bien
para negarla por sus nexos con el pasado colonial y sus li-
gas con la Iglesia, o bien porque no se le vió la utilidad
que se quería de la Institución heredada de la colonia.

Anteriormente señalamos que en España las universida-
des, si bien en algunos casos nacieron por la libre deci-
sión de estudiantes o maestros, pronto el Estado las subor-

dinó, dándose a la tarea de fundar otras instituciones, - pues el soberano estaba decidido a estimular la cultura - porque le convenía a sus intereses de dominación. El poder público legisló sobre estos centros de cultura y les otorgó derechos y privilegios, así como cierta autonomía y recursos financieros. Las universidades Españolas entre los siglos - XIII y XV, bajo la protección y el estímulo del Estado, se caracterizaron por ser centros de alto desarrollo cultural y científico, aunque en los siglos subsiguientes decayeron paulatinamente.

Consumada la conquista, si bien es cierto que algunas personalidades al servicio de la Corona estimaron conveniente establecer una Universidad en México porque esta era su convicción personal, también es cierto que estas convicciones se subordinaron al favor real. De esta forma, el Soberano, como un acto de Estado, dispone la creación de una universidad en México, otorgando bienes y recursos para su sostenimiento, y compartiendo la administración y funcionamiento con la Iglesia; de ahí su nombre de Real y Pontificia -- Universidad de México. Como no existía antecedente en este tipo de fundación, se dispuso que su establecimiento se llevara a cabo conforme a los estatutos de la Universidad de - Salamanca que en esa época era la institución con más prestigio, aunque no gozó realmente de sus privilegios ni de sus libertades, menos aún de autonomía relativa.

Por supuesto, la fundación de la Universidad Real y Pontificia no obedeció a propósitos filantrópicos o para - estimular el desarrollo libre de la cultura en los nuevos territorios, sino para reforzar la dominación, el acultura miento de los nuevos vasallos y el propósito de cristiani- zar, pues no en balde el Estado compartió con la Iglesia - el condominio de la Universidad. Por tanto, la Universidad de México ni por asomo cumplió la función social de sus si milares europeas a lo largo de los tres siglos de domina - ción española. Fué una institución subordinada, casada con la ideología dominante y puesta al servicio de la política. Si la Universidad de México llegó a producir ciencia y - - avances intelectuales, estos fueron intermitentes y ahoga - dos por la voluntad político-ideológica, por el Estado o - por la Iglesia.

Al inicio de la independencia, la Universidad hacfa tiempo era una institución que había perdido todo signo de vitalidad; fuertemente ideologizada, era impensable su se - paración de la Iglesia y el Estado. Al hacer crisis la es - tructura de dominación colonial, devino no solo en instru - mento de reacción, sino de participación directa en la lu - cha contra los ideales independentistas, como se constata en la posición que asumió ante el levantamiento de Hidalgo: "la adhesión de América a la religión y al rey, había pro - ducido la paz y la tranquilidad; ahora, unos cuantos faccio - sos intentan turbar el orden público..." En este sentido, -

los Colegios y seminarios fueron vanguardia intelectual y productores de conocimiento, aunque por decisión real se subordinaron a los grados académicos que les otorgaba la Universidad.

Consumada la independencia, republicanos y monarquistas primero, centralistas y federalistas, y liberales y conservadores después, representaron bandos ideológico-políticos antagónicos que a lo largo de los primeros dos tercios del siglo XIX lucharon tenaz y violentamente por hacerse de la "cosa pública" e imponer su proyecto político. La disputa, de forma inevitable, arrolló a la Universidad.

José María Luis Mora y Valentín Gómez Farías, artífices de la primera gran reforma del México independiente, pugnaban por suprimir a la Universidad, "saurio" heredado del viejo sistema colonial, por inútil, irreformable y perniciosa.

En consecuencia, la Universidad se tornó en símbolo partidista. Defendida por conservadores y combatida por liberales, fue clausurada y reabierta siete veces a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, vaivenes que terminaron de minar su obsoleta estructura, hasta que en 1865 el segundo imperio la suprimió definitivamente. Así, la Universidad fue presente o ausente según qué facción política se

hacia del poder del Estado, pues ésta era una institución estatal.

Con el triunfo del liberalismo, a partir de la República restaurada se dibuja un nuevo proyecto de Nación y por supuesto también una nueva visión del proyecto educativo desde el Estado, piedra de toque para conducir al país hacia el progreso. Con un método científico, se educaría a las nuevas generaciones, para responder al nuevo proyecto político del Estado, de tal suerte que se promulga la Ley Orgánica de Instrucción Pública el 2 de diciembre de 1867, que asigna al Estado la inaplazable tarea de llevar a cabo la educación laica, gratuita y orientada por la ciencia, reorganizando el sistema educativo, creando la Escuela Nacional Preparatoria, confirmando la clausura definitiva de la Universidad, estableciendo en su lugar escuelas profesionales independientes entre sí, pero coordinada y sustentadas por el gobierno. Así, el liberalismo -- triunfante relegó a segundo plano la educación superior, -- centrando sus actividades educativas a la creación de instituciones de nivel medio superior.

He ahí por que la Escuela Nacional Preparatoria fue la institución educativa más importante durante todo el -- Porfiriato, la columna vertebral del sistema educativo estatal, inspirada en las ideas positivistas de Gabino Barreda. Mientras dominó el positivismo, la Universidad fue la

gran ausente, excluida del ordenamiento académico hasta -
1910.

Sin embargo, hubo en el interin varios intentos --
por revivirla. Curiosamente, uno de ellos, en 1875, enar-
boló políticamente la posibilidad debido a un conflicto -
entre autoridades educativas y estudiantes que devino en
un enfrentamiento con el gobierno. La importancia de este
precedente estriba en que dicho conflicto generó la semi-
lla de la autonomía. En efecto, no se dudaba de que la --
Universidad debería ser una institución estatal, pero se -
quería evitar que el gobierno interfiriera en la vida in-
terna, por lo cual se demandaba una Universidad Libre.

La idea de autonomizar la educación superior, sus-
tentada por el Estado, tiene en los estudiantes a sus pre-
cursores; buscaban crear la Universidad y hacerla autóno-
ma; en ambos objetivos no tuvieron éxito. En cambio, Jus-
to Sierra, como hombre de Estado, triunfó en su anhelo de
crear la Universidad, pero no pudo verla autónoma, aunque
de acuerdo a su ideal ese era el propósito último de la -
institución que deseaba.

En 1881 Justo Sierra somete a la opinión pública -
un proyecto de ley para crear la Universidad Nacional, la
cual presentaría a la Cámara de Diputados. El proyecto su
Jetaba a la universidad al poder estatal y concedía cierta

libertad para la autogestión académica-interna. Es decir, reconocía que esta institución no podía ser más que estatal y no de particulares, aunque la iniciativa partiera - de un particular. El afán de Sierra no tuvo éxito toda vez que su iniciativa no fue bien recibida por los liberales, que seguían considerando a la Universidad como reducto de ideas conservadoras y reaccionarias, amén de que la educación superior, decían, era un lujo para las condiciones en las que el país se encontraba, pues aún no se creaba - una sólida base educativa previa a la enseñanza superior.

¿Por qué tenía que ser el Estado quien realizara - el proyecto de la Universidad Nacional?. Porque según Sierra, el egoísmo y la impotencia de la "burguesía enriquecida nunca había demostrado solicitud por la instrucción pública", por lo cual, para compensar esa deficiencia cívica, el Estado debería asumir la responsabilidad de dotar una institución de educación superior.

Después de varios lustros de posponerse su proyecto, Sierra, hombre de Estado, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, retoma la idea de crear la Universidad Nacional, planeando su estructura y filosofía, hasta que en 1910 logra que se promulgue su Ley Constitutiva, creando previamente la Escuela de Altos Estudios.

De esta forma, en 1910, el proyecto de Sierra cuajó por obra de él mismo. En septiembre 22 de 1910 se inaugura la Universidad Nacional. En esencia, no difería del proyecto de 1881, pero daba un paso importante en lo que respecta a la relación con el Estado. La Universidad seguía sujeta al poder estatal, se le concedía libertad de enseñanza y cierta autonomía, es decir, era una institución educativa superior estatal con ciertas prerrogativas para su funcionamiento interno.

Sierra desarrolló la idea de la Universidad a lo largo de su carrera educativa, conformando el plan intelectual de la naciente institución, enfatizando que la nueva universidad es oficial, de Estado, para la adquisición de altos conocimientos, con la garantía de que serían respetadas todas las libertades; no independiente, sino un cuerpo autónomo dentro del campo científico.

Al igual que a fines de la Colonia, hacia 1910, recién creada, la nueva Universidad Nacional no tuvo tiempo de cumplir con las tareas que le asignó su ley constitutiva y la filosofía que le dotó Justo Sierra. El movimiento revolucionario dislocó el clima educativo y la vida universitaria, al calor de la lucha civil, se alteró significativamente, enfrentando nuevamente, como en el pasado, los embates políticos de las facciones en conflicto.

Los gobiernos de Madero, Huerta y Carranza intervinieron en diversas formas en la Universidad, hasta que el gobierno emanado de la Constitución de 1917 garantizó su existencia, haciéndola depender directamente del Ejecutivo Federal.

Entre 1910 y 1929 hubo varios proyectos autonomistas, la mayoría provocados por conflictos entre estudiantes y autoridades universitarias y, posteriormente, gubernamentales. Todos ellos fracasaron por diversas razones. Sin embargo, cada uno de estos conflictos entorpecían el funcionamiento de la Universidad. En buena parte, la negativa de los gobiernos revolucionarios se debió a que aún no se consolidaba la hegemonía revolucionaria en ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba la Universidad, y se temía que se creara un poder no controlable. Por consiguiente, el poder estatal siguió participando directamente en el gobierno de la institución.

En el fulgor de la guerra civil, el funcionamiento interno de la Universidad sufrió cambios significativos, las más de las veces promovidos por la base estudiantil. Pero con el triunfo del constitucionalismo y la promulgación de la Constitución de 1917, la Universidad, no obstante que se cancela la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (de la que administrativamente formaba parte)

y pese a que corría el peligro de desaparecer, como en el - siglo pasado, logró subsistir, dependiendo directamente del Ejecutivo Federal a través del Departamento Universitario y de Bellas Artes, conservando aquél la facultad de interve - nir directamente en la vida de la Institución.

Por otra parte, de acuerdo a la filosofía educativa contenida en el Artículo 3o. Constitucional, el Estado, ah ora sí, constitucionalmente y como política de gobierno, asu me la responsabilidad de llevar a cabo en sus elementos su - periores la educación para "desarrollar armónicamente las - facultades del ser humano", fomentando a la vez, "el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

Sin embargo, para lograr los fines de la educación - superior, más que la acción revolucionaria del Estado, la - Universidad necesitaba el replanteamiento de las bases so - bre las que se erigía, reformándose a sí misma y modifican - do a su vez las relaciones con el Estado.

A pesar de que a partir de 1917 y con mayor énfasis entre 1920 y 1924 (Vasconcelos) la Universidad vio tiempos mejores, la lucha por la autonomía, ("el gobierno de la cien - cia en acción" por "la ciencia misma", según la máxima de - Sierra), debía aún esperar otro quinquenio, no obstante que entre 1910 y 1928 se elaboraron varios proyectos de Ley pa - ra la Universidad, en los que se planteó la autonomía amplia y/o restringida.

En 1929 los estudiantes iniciaron una lucha cuyo corolario fue la autonomía, por un motivo meramente incidental y sin bases sólidas, como fue la oposición a exámenes Inter semestrales. No obstante, el movimiento se hizo extensivo - en los niveles medio y superior. Aunque este movimiento demandaba concesiones de libertad para enseñar, el Presidente Emilio Portes Gil, como acto político, aprovechó la oportunidad para replantear las relaciones Estado-Universidad. - Asimismo, la coyuntura del conflicto, aunque no se lo exigía, le dió la oportunidad para adecuar a la Institución para que respondiera a los principios e ideas de la fracción revolu - cionaria en el poder, asignándole atribuciones claras para - la función educativa superior.

Portes Gil, para dar por terminado el conflicto estu - diantil y sin que nadie se lo planteara seriamente, elaboró una Ley Orgánica (la primera de tres hasta la fecha, probablemente una cuarta dependiendo del rumbo que tome el Congre - so Universitario de 1990) en la que el Estado concede a la - Universidad una Autonomía relativa en su funcionamiento in - terno. Aunque en ese momento no se le concedió lo deseable, permitió que a su interior se respirara un aire de tranquili - dad; fueron los primeros pasos legales para que la Universi - dad se gobernará por sí misma.

Acorde a lo anterior, la Universidad, a partir de --

1929 gozó de una nueva modalidad de su existir: la autonomía, concedida conscientemente y con actitud política, aun que en buena medida nominal, pues el Presidente se reservaba varias prerrogativas como el indirecto nombramiento del Rector, la participación de la SEP en el Consejo Universitario, la carencia de patrimonio propio y la abierta dependencia - del presupuesto.

En 1933, por otro conflicto interno universitario, el Estado promulga la segunda Ley Orgánica de la Universidad, - concediéndole un status jurídico más estable; pero a cambio, desligada totalmente del Estado. En efecto, en este mandato jurídico, la Universidad perdía el carácter de nacional y se le concedía absoluta autonomía. No obstante, ésta era - parcial, incompleta y tendenciosa, pues el Estado, al desprenderse de la Universidad como dependencia estatal, - tanto en - su gobierno como en su administración, impeliéndola a que funcionara como "privada"-, también se desobligaba de los recursos para su sostenimiento, asignándole únicamente el patrimonio que en ese momento usufructuaba y la cantidad de 10 millones de pesos; en adelante, según el espíritu de la ley, tendría que sostenerse con recursos propios.

Aunque esta autonomía se pueda apreciar como absoluta, a su vez era antitética, pues atentaba contra la autonomía -- misma, perpetrada por el gobierno en turno, deseoso de desen-

tenderse de la Institución. Por supuesto esta política fue - combatida por los universitarios, en forma destacada por Manuel Gómez Morín, quien en diversos planteamientos demostró que la naturaleza jurídica de la Universidad emana de su vinculación originaria del Estado, mismo que no puede desvincular la de su esfera como cualquier bien, pues su función es esencialmente pública.

No obstante que entre 1933 y 1944 la Universidad no re cibió sino indiferencia y en el mejor de los casos "grilla" - por parte del gobierno, lejos de caer en la penuria académica (aunque sí económica), desarrolló las funciones docentes, de investigación y extensión de la cultura, aunque no desprovista de elementos políticos provenientes de sectores sociales ajenos a ella y del mismo gobierno, algunos de los cuales pugnaban por influir en la vida de la Institución.

El elemento político y la confrontación con el Estado, durante los diez años siguientes, estuvieron a la orden del día a partir de la polémica Caso-Lombardo en 1933 acerca de la orientación ideológica de la Universidad, provocando un replanteamiento de su concepción. Dicha polémica tuvo lugar primero en el seno del Primer Congreso de Universitarios Mexicanos y después ante la opinión pública en dos diarios de circulación nacional (El Universal y Excélsior).

A grosso modo, la posición de Lombardo Toledano (vincu lado a la política del Estado y/o gobierno) sostenía que la - Universidad y las Instituciones de Educación Superior del país

debían adoptar la filosofía del materialismo histórico como -
orientación de sus tareas docentes, científicas y culturales
(de acuerdo a mi opinión, un eco positivista: fondo común de
verdades, visión exacta del universo, una ciencia verdadera,
etc.). Dicha posición fue severamente impugnada por Antonio -
Caso, quien sostuvo que por el contrario, como institución de
cultura, la Universidad tiene el deber esencial de realizar -
su obra educativa sin preconizar una teoría oficial, concibiendo
do a la cultura como un proceso de creación de valores; es una
comunidad cultural de investigación y de enseñanza que como --
persona moral no debe sostener oficialmente un credo filosófi-
co, social, artístico o científico, por la muy obvia razón de
ser, justamente, una comunidad de investigación y enseñanza. -
La Institución no tiene credo, sino orientación. Es decir, ni
más ni menos, en la universidad caben todos los credos, teorías
y tendencias, para analizarlas libremente, sin adoptar un dogma
desde el cual analizar cuanto existe en la sociedad.

La polémica, intensa y con firmes partidarios uno y otro
bando, enfrascó a la comunidad universitaria en luchas internas
y enfrentamientos con el Estado, viviéndose un clima de inesta-
bilidad tal que se provocaron roces con el gobierno de Cárdenas
que simpatizaba con la tendencia de Lombardo (vr.gr. educación
socialista, educación técnica superior, etc.)

Así, en los siguientes años, los protagonistas ya no fue-
ron dos profesores universitarios con sus respectivos partidá -

rios, sino el Estado y la Universidad. El primero, prosiguió el derrotero de perseguir un contenido ideológico para la -- educación, mediante la reforma del artículo 3o. de la Constitución que establecía como característica definitoria de la educación su orientación socialista (posición considerada como revolucionaria). La universidad, por su parte, marchó por otra senda e identificó a la libertad de cátedra y de Investigación como elementos consustanciales de la autonomía (posición identificada como conservadora). La razón histórica - fue por ésta última. Prescindir de estas formas de libertad era cancelar su autonomía y convertirla en una institución - monolítica aherrojada a un credo; como en su momento lo fueron las Universidades medievales subordinadas a la escolástica; como lo fué la Real y Pontificia Universidad de México buena parte del período colonial; y aún la actual UNAM en - - ciertas épocas del México contemporáneo, cuando ciertos sectores de la comunidad, de izquierda y derecha, escribiendo - elementos políticos disfrazados de académicos, pretenden subordinar su función social a una visión del mundo, a una ideología política y a intereses de grupo.

La Ley Orgánica de 1933, vigente los siguientes once años, no tuvo buena fortuna ni en la vida universitaria interna ni en sus relaciones con el Estado. Precisamente en 1944 - se desató otro conflicto entre los universitarios que provocó una severa crisis en la institución. A fines de ese año el --

nuevo Rector Alfonso Caso (nombrado para apaciguar el temporal) y el Consejo Universitario, en medio del conflicto, iniciaban a su vez una lucha para que el Estado reconociera su obligación para dotar de recursos financieros a la Universidad, se le reconociera su carácter de pública y nacional y se hiciera efectivo el derecho de autonomía para que la institución cumpliera con su función social educativa de Investigación y extensión de la cultura. Como resultado de ello, el Consejo Universitario elaboró un anteproyecto de nueva Ley Orgánica, la cual, previa aprobación tácita del Ejecutivo, el Congreso de la Unión dió entrada, aprobando, salvo ligeras modificaciones, el texto propuesto, puesta en vigor a partir de 1945, Ley que a la fecha se mantiene vigente.

El nuevo ordenamiento jurídico, al definir a la Universidad como una "corporación pública -organismo descentralizado del Estado-", reconocía plenamente a la Institución como pública, como lo fue desde su nacimiento en la época colonial. No obstante las ventajas de esta validez, Silva Hersog, suspiroz como lo fue toda su vida, veía un peligro latente en esta definición, pues consideraba que en su carácter de organismo descentralizado de Estado, y teniéndose en cuenta la trayectoria política del Estado y gobierno mexicano, era factible que la Universidad perdiera justamente la autonomía, no de hecho ni de derecho, sino en la práctica, pues no deja de ser un apéndice del Estado y por consiguiente al capricho y los vaivenes de los gobiernos.

nuevo Rector Alfonso Caso (nombrado para apaciguar el temporal) y el Consejo Universitario, en medio del conflicto, iniciaban a su vez una lucha para que el Estado reconociera su obligación para dotar de recursos financieros a la Universidad, se le reconociera su carácter de pública y nacional y se hiciera efectivo el derecho de autonomía para que la Institución cumpliera con su función social educativa de investigación y extensión de la cultura. Como resultado de ello, el Consejo Universitario elaboró un anteproyecto de nueva Ley Orgánica, la cual, previa aprobación tácita del Ejecutivo, el Congreso de la Unión dió entrada, aprobando, salvo ligeras modificaciones, el texto propuesto, puesta en vigor a partir de 1945, Ley que a la fecha se mantiene vigente.

El nuevo ordenamiento jurídico, al definir a la Universidad como una "corporación pública -organismo descentralizado del Estado-", reconocía plenamente a la Institución como pública, como lo fue desde su nacimiento en la época colonial. No obstante las ventajas de esta validez, Silva Hersog, suspiroz como lo fue toda su vida, veía un peligro latente en esta definición, pues consideraba que en su carácter de organismo descentralizado de Estado, y teniéndose en cuenta la trayectoria política del Estado y gobierno mexicano, era factible que la Universidad perdiera justamente la autonomía, no de hecho ni de derecho, sino en la práctica, pues no deja de ser un apéndice del Estado y por consiguiente al capricho y los vaivenes de los gobiernos.

En todo caso, la Ley Orgánica de 1944, a lo largo de los años y hasta fechas muy recientes, ha mostrado eficacia práctica. Es cierto que con el transcurrir de los años la -- Universidad, como cualquier institución social, tanto por -- causas internas como externas, pero al fin y al cabo inherentes a la sociedad mexicana, se ha desgastado o ha dejado de cumplir a satisfacción la función social que tiene encomendada, por lo cual, para recuperar su cometido social, tiene la imperiosa necesidad de reformarse, sin cuestionar los principios fundamentales que le dan razón de ser histórica y socialmente.

A continuación se destacan algunos momentos históricos que ha vivido la Universidad en los últimos 45 años, algunos de los cuales interfirieron gravemente en la vida académica y en sus relaciones con el Estado, pero que sin embargo, históricamente han devenido en un "reacomodo" en la situación de la Universidad como institución, en su organización interna y en sus relaciones para con el Estado y el resto de la sociedad.

Aclaro que las vicisitudes históricas de los últimos años no se analizan en el presente trabajo, por rebasar las pretensiones metodológicas y prácticas planteadas originalmente, amén de que investigar dicho periodo resulta por lo demás complejo.

Tampoco dejo de lado el "parteaguas" de 1968, "ronda de generación" que actualmente influye en los destinos políticos, económicos y culturales del México contemporáneo. Esta fase histórica es harina de otro costal. Sin embargo, a lo largo de los capítulos III y IV, en vistas a este año y - lo difíciles que fueron las relaciones de la Universidad con el Estado y su impacto social, así como la explosión demográfica y el agudo cambio social, económico y político, se mencionan algunas reflexiones sobre el papel de la Universidad Nacional en la sociedad mexicana actual.

En los años posteriores a 1944 los problemas de la - Universidad fueron de índole diferente a los que había enfrentado en el pasado. La Máxima Casa de Estudios en gran parte compartió la nueva forma de convivencia pacífica de la sociedad mexicana y sus proyectos de bonanza económica. La Institución creció progresivamente, creando nuevos centros de investigaciones, Institutos y Escuelas. No obstante, sus dependencias educativas estaban dispersas geográfica y administrativamente, lo que originaba un caos en su proceso de enseñanza.

Hacia 1948 surgió otro conflicto, cuando alumnos de - Derecho se hicieron a la huelga, planteando una serie de demandas académicas, mismas que el Consejo Universitario resolvió a su favor. No obstante, al no satisfacer otras demandas que los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria sumaron a dicha inconformidad, se inició otra huelga, ahora para exigir la renuncia del Rector Zubirán. La Junta de Gobierno apoyó al Rector, no obstante que el movimiento creció, apoderándose --

los alumnos de edificios, impidiendo la impartición de clases. El Presidente Miguel Alemán intervino, reuniendo a autoridades y comunidad, conminando a los alumnos a conducirse dentro de las normas de la Ley Orgánica y encomendando a la Junta de Gobierno a buscar una solución. Como consecuencia de ello, el Rector renunció y se nombró uno Interino (Alfonso Ochoa Ravizo). Sin embargo, la huelga continuó, pues la base estudiantil argumentó que para tal designación no fue consultada, nombrando por consiguiente la base a Antonio Díaz Soto y Gama como Rector. En contraposición, la Junta de Gobierno designó a Andrés Serra Rojas, el cual en otra oportunidad había sido propuesto por los mismos estudiantes, quien no aceptó el nuevo cargo. Así, la Junta optó por nombrar a Luis Garrido. Como respuesta, los estudiantes desconocieron a la Junta de Gobierno y llevaron a cabo un plebiscito, mediante el cual confirmaron a Antonio Díaz Soto y Gama como Rector. Ante esta situación, la Universidad se dividió, tomando uno y otro bando instalaciones universitarias. El conflicto terminó a mediados de 1949 cuando Díaz Soto y Gama declinó ser Rector y en 1950 tomó posesión Luis Garrido.

En la década de los 50s los conflictos universitarios cambiaron en su contenido. En octubre de 1949, con las reformas al Artículo 123, desapareció el antiguo sindicato universitario. Tras varios años de demandas laborales, los trabajadores administrativos se agrupan en el llamado STUNAM. (Desde enton-

los alumnos de edificios, impidiendo la impartición de clases. El Presidente Miguel Alemán intervino, reuniendo a autoridades y comunidad, conminando a los alumnos a conducirse dentro de las normas de la Ley Orgánica y encomendando a la Junta de Gobierno a buscar una solución. Como consecuencia de ello, el -- Rector renunció y se nombró uno Interino (Alfonso Ochoa Ravizo). Sin embargo, la huelga continuó, pues la base estudiantil argumentó que para tal designación no fue consultada, nombrando -- por consiguiente la base a Antonio Díaz Soto y Gama como Rector. En contraposición, la Junta de Gobierno designó a Andrés Serra Rojas, el cual en otra oportunidad había sido propuesto por los mismos estudiantes, quien no aceptó el nuevo cargo. -- Así, la Junta optó por nombrar a Luis Garrido. Como respuesta, los estudiantes desconocieron a la Junta de Gobierno y llevaron a cabo un plebiscito, mediante el cual confirmaron a Antonio Díaz Soto y Gama como Rector. Ante esta situación, la Universidad se dividió, tomando uno y otro bando instalaciones -- universitarias. El conflicto terminó a mediados de 1949 cuando Díaz Soto y Gama declinó ser Rector y en 1950 tomó posesión -- Luis Garrido.

En la década de los 50s los conflictos universitarios cambiaron en su contenido. En octubre de 1949, con las reformas al Artículo 123, desapareció el antiguo sindicato universitario. Tras varios años de demandas laborales, los trabajadores administrativos se agrupan en el llamado STUNAM. (Desde enton-

ces y hasta la fecha, amén de las demandas estudiantiles y académicas, la Universidad tiene que lidiar con demandas de sus - trabajadores, primero administrativos y en 15 años también los académicos).

En los primeros años de los 60s la discusión universitaria giró en torno al Proyecto del Estatuto del Personal Administrativo. A lo largo de 1961 se llevaron a cabo las negociaciones entre trabajadores y autoridades para formalizar el mencionado estatuto.

En su afán por lograr el reconocimiento, y para lograr un estatuto que regulara sus relaciones laborales, el sindicato universitario se afilió a la CNOP en 1962, reorganizándose en el denominado Sindicato de Empleados y Obreros de la UNAM, iniciando una lucha por su reconocimiento jurídico y un estatuto laboral, este último aprobado a fines de 1965. En 1966, los trabajadores se reorganizaron en la Asociación de Trabajadores Administrativos, y como tal en 1968 participó en la elaboración del Reglamento de Escalafón del Personal Administrativo de Base.

Por su parte, por primera vez un grupo de profesores se empezó a agrupar hacia 1964 en el Sindicato de Profesores de la UNAM y desde luego también propugnaron porque se les reconociera su agrupación jurídicamente.

En otro orden de ideas, a principios de 1966 se generó otro movimiento estudiantil para protestar contra la ree-

lección como Director de la Facultad de Derecho de César Sepúlveda, amenazando los alumnos con paros y la huelga. Los estudiantes se reunieron con el Rector Ignacio Chávez y al no obtener respuesta favorable iniciaron la huelga, a la que poco después se sumaron estudiantes de otras Escuelas y Facultades, generalizándose el movimiento. Ante la magnitud del problema y por cuestiones internas, los estudiantes se enfrentaron entre sí. El 26 de abril un grupo tomó por asalto la Rectoría, constituyendo el Consejo Estudiantil Universitario. De la forma más vil y antiuniversitaria se arrancó la renuncia al Rector Ignacio Chávez, y aunque ésta no tenía validez legal por la forma en que se obtuvo, el propio rector ratificó su renuncia. A pesar de ello, este grupo de estudiantes se opuso a entregar la Rectoría hasta que el nuevo rector no satisficiera sus demandas. En este conflicto, no cabe duda, participó el Gobierno Federal, encabezado por Díaz Ordáz.

Al respecto, es interesante citar a Jesús Silva Herzog: "...los presidentes Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos respetaron escrupulosamente la autonomía administrativa y académica de la Universidad; pero a partir de mediados de 1965 un señor jefe de prensa de la Presidencia de la República comenzó a entrometerse en la Universidad, particularmente en la Escuela Nacional de Economía. No sé si por instrucciones superiores o por su propia iniciativa..."

"Mi amigo y ex-alumno Carlos Abedrop, me contó por aquellos días lo siguiente: un grupo de hombres de negocios

fue a ver con algún motivo al licenciado Díaz Ordaz en el Palacio Nacional. Después de tratar su asunto uno de ellos le dijo: esto de la agitación en la Universidad parece que no tiene importancia, ¿no es así, señor Presidente? Está usted equivocado, es algo muy serio y difícil. A ver si ese sabio doctor Chávez lo resuelve. El tono desdeñoso en que aludió al rector impresionó a los de la entrevista. Mi amigo Abedrop que además de ser hombre de negocios tiene sensibilidad política, me dijo que pensó: los días del doctor Ignacio Chávez en la rectoría están contados.

"Y según otras fuentes de información, el presidente no ocultaba sus opiniones hostiles a Chávez con sus secretarios de Estado y otras personas, viniera o no a cuento. De suerte que Díaz Ordaz en forma indirecta intervino en el conflicto a favor de los estudiantes agitadores; porque seguramente sus opiniones se divulgaron poco a poco por muchos de los que las escucharon y así llegó al conocimiento de los muchachos, quienes al sentirse apoyados por el gobierno se tornaron cada vez más exigentes y agresivos contra el rector -- hasta llegar a exigirle su renuncia. Lo de Sepúlveda había quedado en segundo plano. La bola de lodo creció momento a momento..."

Julio de 1968 marcó el inicio del movimiento más importante que ha vivido la Universidad Nacional después de -- 1929, de significación mayor que el movimiento de 1986, tan-

to para la vida universitaria como por sus implicaciones en -
lo nacional (la generación de 1968 es la que de una u otra --
forma influye en la política, la economía, la cultura y la --
academia del México actual). Decíamos, en ese mes la policía
intervino en una reyerta estudiantil entre la vocacional 2 y
5 del IPN y la Preparatoria Isaac Ochoterena, incorporada a -
la Universidad Nacional. La intervención de la policía y del
cuerpo de granaderos fue cada vez mayor aún con sus implica -
ciones de violencia, y bien pronto involucraron a un amplio -
sector de la sociedad, principalmente la clase estudiantil --
(con ese pretexto fue perseguido el Partido Comunista así co -
mo sus militantes, vr. gr. en un mitin de apoyo a la Revolu -
ción Cubana).

El movimiento de protesta estudiantil creció con gran
rapidez y los estudiantes de las distintas instituciones edu -
cativas se unieron alrededor de un pliego petitorio en el que
exigían, entre otras demandas, la destitución del jefe del --
cuerpo de granaderos, la derogación del Artículo 145 (penali -
zación a la "disolución social") del Código Penal, así como -
las renuncias del jefe de la policía y del subjefe. El movi -
miento, como una bola de nieve, creció y se extendió con rapi -
dez, al mismo tiempo que se fueron haciendo más crudos los en -
frentamientos entre policías y estudiantes. Ante tal situación,
el 29 de julio el ejército ocupó las instalaciones de las pre -
paratorias 1, 2, 3 y 5 de la UNAM, y la Vocacional 5 del IPN.

La Intervención del ejército provocó una alzada repulsa de la comunidad universitaria, organizándose una marcha de protesta que encabezó el Rector Javier Barros Sierra en defensa de la Autonomía Universitaria, la cual se realizó el 30 de julio. En vista de los acontecimientos y ante la intolerancia e intransigencia gubernamental, los estudiantes se organizaron en distintos comités de lucha, a la vez que fueron aumentando y dando coherencia a sus demandas, estableciendo el Consejo Nacional de Huelga, y llevándose a cabo una serie de marchas. De esta forma, los enfrentamientos con la policía y los granaderos continuaron, sin que se vislumbrara la posibilidad de entablar negociaciones y buscar una solución.

La noche del 18 de septiembre el ejército tomó por asalto las instalaciones de la Ciudad Universitaria, hecho que provocó un ambiente de tensión extrema. El Rector Barros Sierra presentó su renuncia ante la Junta de Gobierno, sin que se aceptara, por lo que accedió a continuar en su cargo. Para el 30 de septiembre, las autoridades entregaron a las autoridades universitarias las instalaciones.

El movimiento estudiantil de cuajo terminó cuando el 2 de octubre, en un mitin que se celebraba en la Plaza de las Tres Culturas, en el mero corazón de Tlatelolco, el ejército (ahora no hay duda) reprimió alevosa y violentamente a quienes asistían a dicho mitin. Después de este suceso, el Rector aunque solidario con los estudiantes y en contra absoluta de

los métodos de violencia utilizados por el gobierno, llamó a los profesores a reanudar labores. Por su parte, el Consejo Nacional de Huelga levantó la huelga, disolviéndose el 6 de diciembre. Así concluyó un episodio violento para la vida -- universitaria y un enfrentamiento más entre la Institución del saber (la Universidad), y la Institución del poder (el Estado).

Hay dos acontecimientos importantes que aunque no se convirtieron en conflictos de alcance universitario (en el que se involucrara toda la comunidad universitaria), de alguna forma afectaron la vida interna. En ambos, directa o indirectamente participaron activamente la política y el gobierno en turno.

Por un lado, a raíz de una protesta estudiantil, sobre todo politécnica, el 10 de junio de 1971 se reprimió violentamente una manifestación, usando como instrumento no a la policía (ésta sólo estuvo a la expectativa, tendiendo un cerco), sino por medio de un grupo de choque formado por jóvenes desempleados de zonas marginadas y trabajadores de limpia, bacheo y de seguridad del Metro, controlados por el gobierno del Departamento del Distrito Federal, llamados "Halcones". El saldo de la represión: un gran número de jóvenes muertos y detenidos. La consecuencia: la renuncia del entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal, Alfonso Martínez Domínguez lahora senador por "voluntad popular" y la promesa del Presiden-

te Echeverría de "investigar" este exceso para castigar ejemplarmente a los causantes de la masacre. (Varios testimonios -- afirman que Echeverría estaba deseoso de dar muestras de mano dura y que al enterarse de la manifestación, afirmó que los -- muchachos lo querían "probar", él mismo instruyó a las autoridades policiales para que instrumentaran la represión. Lo cierto es que hoy en día no se sabe a ciencia cierta quien o quienes instrumentaron la represión. De lo que no hay duda es que la mano del gobierno participó en todo momento).

El otro conflicto se desarrolló en el campus universitario, en 1972, cuando un grupo de pseudoestudiantes, comandados por Castro Bustos y Mario Falcón, so pretexto de un "pase automático" de normalistas a la Universidad, ante la negativa de las autoridades universitarias para acceder a sus demandas, tomaron por asalto la Rectoría, posesionándose de ella por varias semanas e interfiriendo el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas, pero principalmente -- acosando a la Rectoría. En este caso se acudió hasta el Presidente, quien pidió a la Rectoría una solicitud formal para que la policía desalojara a los "activistas", a lo que el Rector se negó, pues estaba convencido de que este conflicto se promovía artificialmente desde alguna oficina gubernamental y por el fresco recuerdo del 68.

Después de tres años de relativa calma en la vida de la Universidad, los trabajadores administrativos, en noviembre 12 de 1971, se agruparon en el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM, el cual solicitó registro ante las autoridades del trabajo; al serles negado, emplazan a huelga a la UNAM para conseguir la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo y reconocimiento oficial. El Rector, Pablo González Casanova, declaró que dichas demandas estaban fuera de su alcance, por lo que el Sindicato se fue a la huelga el 25 de octubre de 1972, a pesar de sucesivas pláticas y diversas negociaciones entre autoridades y representantes sindicales. En vista de lo anterior y a la intransigencia del Sindicato, el Rector González Casanova renunció el 17 de noviembre. El 18, una buena porción del personal académico apoyó al Rector y solicitaron a la Junta de Gobierno no aceptar su renuncia, la cual, por unanimidad, dió un voto de confianza al Rector.

En vista de lo anterior, el Rector retiró su renuncia, siempre y cuando se cumplieran una serie de condiciones, no obstante lo cual, las negociaciones con el Sindicato no condujeron a nada, por lo que el Rector renunció irrevocablemente el 6 de diciembre.

En estos movimientos de protesta, tanto estudiantiles como laborales, es conveniente citar a Gastón García Cantú, protagonista de los hechos: "Tres causas motivaron a corto plazo su caída: primero, la animadversión de la izquierda mexicana, que pensó que González Casanova, al ser un hombre pro

gresista, sería un rector dócil a sus demandas, principalmente las que provenían del Partido Comunista; segundo, la ocupación, por un grupo de delincuentes, encabezados por Mario Falcón, que no era estudiante, y por Castro Bustos, que nunca lo fue, aun - que ostentara matrícula en Derecho; tercero, las demandas del - sindicato. De los tres motivos, el del sindicato fue insólito. Ninguno, en la Universidad, se opuso a la organización de los - trabajadores. Pretendimos de ellos un sindicato opuesto a los - estigmas de los conocidos, plural y sin cláusula de exclusión. Un sindicato coherente con la autonomía universitaria; sin em - bargo, sus dirigentes rechazaron el convenio que la Comisión de la rectoría les propuso, como si ésta fuera parte de una hipoté - tica clase patronal. Lo cierto, y los hechos lo comprobaron, es que pretendieron, por sobre todo, la renuncia del rector. Sir - vieron, acaso sin advertirlo, de brazo político al gobierno. De los tres problemas, el del sindicato tuvo una presentación de - demandas que excedían con mucho las del registro sindical.

"Era, bien visto, un movimiento político que tenía fines no determinados al principio, pero sin duda opuestos al rector. Paradójicamente nunca ha pasado por la UNAM un rector que, como Pablo, tuviera conocimiento y sensibilidad ante la situación de los trabajadores mexicanos, y particularmente de los de la UNAM..."

Anteriormente mencionamos que la Universidad a partir - de los años sesenta enfrentó conflictos laborales de sus traba - jadores administrativos y al cabo de poco tiempo de los académi

cos. En efecto, en 1974 se formó el Sindicato del Personal Académico, el cual propuso un Estatuto del Personal Académico para regular sus relaciones laborales, mismo que el Consejo Universitario aprobó en el mes de junio de ese mismo año. Al año siguiente, el 16 de junio, el sindicato académico, con el apoyo de los administrativos, estalló una huelga, demandando un contrato colectivo de trabajo y aumento salarial de 40 por ciento. El conflicto terminó el 25 del mismo mes y el 3 de julio el Consejo aprobó los acuerdos a los que llegaron las comisiones negociadoras durante la huelga. Es de notar que principalmente conformaron el sindicato académico profesores de los Colegios de Ciencias y Humanidades, en menor medida los de algunas facultades "combativas" como Ciencias, Economía, Ciencias Políticas, etc., y en escasa medida los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria y las Escuelas y Facultades, Centros e Institutos con personal académico estable, no de recién ingreso como en los sindicalistas, (generación hija del 68).

En 1977, el 6 de febrero, los sindicatos administrativo y académico se fusionaron en el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, el 27 de marzo. Es de notar que la proporción de sindicalistas, respecto al total de empleados de la Universidad correspondía a prácticamente todos los trabajadores administrativos, en tanto que los académicos no sumaban ni el 50 por ciento del total de docentes al servicio de la Universidad.

El nuevo sindicato estalló la huelga el 20 de junio, teniendo como demandas centrales su reconocimiento, la firma de un contrato único de trabajo y un aumento salarial de emergencia -- (recuerdese que apenas hacía un año la crisis irrumpió y afegtó rápidamente a las clases medias y bajas; a partir de entonces la inflación y el deterioro salarial han sido el pan de cada día hasta los tiempos de "modernización" salinista). La --huelga afectó a la Universidad toda, involucrando en cierta medida a la opinión pública, tanto por las acciones y declaraciones de los huelguistas y autoridades, como por el amplio des-pliegue informativo en la televisión y los diarios, y el activismo de un buen número de estudiantes, en pro y en contra de la paralización de labores, al grado de que las autoridades --llamaron a clases "extramuros".

Para el 27 de junio la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declaró ilegal la huelga, dando como plazo el 10. de julio para reiniciar labores, caso contrario, procedería a rescindir contratos de trabajo. El conflicto se prolongó a pesar de la advertencia, por lo que las autoridades solicitaron la -intervención de la policía el 7 de julio. El 10, luego de largas y tensas pláticas de las partes en conflicto, con la mediación del Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, con-cluyó el movimiento, acordando no rescindir los contratos de -trabajo y reconociendo la titularidad del Sindicato de Trabajadores. Como consecuencia de este suceso, la rectoría propuso -que en la Constitución se agregara un apartado especial "C" --

del Artículo 123 para regular las relaciones de trabajo entre las instituciones de educación superior y sus empleados, a diferencia del apartado "A" que propuso el sindicato.

Esta última posición fue la que a fin de cuentas prevaleció, cuando en 1980 se modificó el Artículo 3o. Constitucional para garantizar la Autonomía (más adelante lo menciono) y las relaciones laborales en las Instituciones de Educación Superior, definidas en un apartado especial a adicionar en la - Ley Federal del Trabajo, en los "términos y modalidades" de - un "trabajo especial que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e Investigación".

Para concluir el conflicto laboral de 1977, diremos que al calor de las posiciones encontradas del sindicato y las autoridades universitarias, un gran número de profesores, en desacuerdo a "sindicalizarse" o bien a que un grupo minoritario afiliado al sindicato se abrogara la representatividad de todos los académicos, promovieron y formaron las Asociaciones - Autónomas del Personal Académico de la UNAH. Por estar en contra de la huelga, en pro de que se impartieran clases "extra-muros" y a formar una asociación (acorde con la Ley Orgánica) y no un sindicato, pronto fueron atacados por los huelguistas, así como por los activistas estudiantiles, tachándoles de "entreguistas", pues su línea de acción concordaba con los planteamientos del Rector Guillermo Soberón. Pese a los ataques,

un gran número de académicos e investigadores se afiliaron a las Asociaciones Autónomas, a la que se le otorgó la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico, misma que confirmaron en un referendun llevado a cabo en 1980, situación que subsiste en 1990.

En octubre de 1979, después de consultar a las Instituciones de Educación Superior, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la iniciativa para adicionar una nueva fracción VIII al Artículo 3o. de la Constitución que, con algunas precisiones hechas por las Cámaras, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1980, garantizando constitucionalmente la autonomía universitaria.

La exposición de motivos señala:

"Invocar a la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo.

"La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respecto irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y obli

gadas con la colectividad nacional e independientes entre sí es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto.

"Las universidades e instituciones de educación superior que derivan su autonomía de la ley, deberán responsabilizarse - primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado, del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y de que sus recursos han sido destinados a sus fines. La universidad se consolidará de esta manera idóneamente para formar individuos que contribuyan al desarrollo del país.

"Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos. El Gobierno de la República está - persuadido de que estas precisiones auxiliarán a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr su independencia científica y tecnológica".

El principio de autonomía, elevado a rango constitucional, a partir de 1980 establece la relación entre el Estado y sus instituciones de educación superior, de acuerdo con el - principio de autonomía, asumiendo plenamente la responsabili-

dad de autogobierno. Los principios de libertad de cátedra y de investigación, de libre examen y discusión de las ideas, guían el cumplimiento de sus funciones. Al definirse la autonomía constitucionalmente, se le da el rango jurídico y político de otros derechos fundamentales. No enfoca la autonomía universitaria un simple derecho ordinario federal o local, - sino un derecho social de rango constitucional.

Así, el 6 de junio de 1980 se reformó la Constitución - para garantizar el derecho autónomo de las instituciones de educación superior. Las adiciones resumen el significado descentralizado de las universidades en la fracción VIII del Artículo 3o., cuyo texto dice: "Las universidades y las demás Instituciones de educación superior a las que la Ley le otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este Artículo [con libertad, nacionalismo, justicia, desarrollo equitativo, gratuita], respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y sus programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado "A" del Artículo 123 de esta Constitución, - en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de

un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere".

Por otra parte, con el objeto de habilitar a las instituciones de educación superior autónomas por ley para la consecución de sus fines asignados y preservar su independencia de todo control político y gubernamental, la propia Constitución reserva a las respectivas instituciones una serie de facultades para que, a través de sus órganos y en ejercicio de su autonomía, determinen las cuestiones de autogobierno, organización, academia e investigación y distribución del presupuesto.

Es claro que tales facultades constitucionales reservadas deben ser ejercidas por las propias instituciones, como parte de su autonomía, a través de sus órganos correspondientes -según lo establezca su respectiva Ley Orgánica o sus estatutos, reglamentos o acuerdos internos-, por lo que cualquier ingerencia de alguna otra instancia -ya sea gubernamental, sindical u otra- que pretenda condicionar en cierta forma o hacer nulatorias dichas facultades, sería atentatoria contra la autonomía universitaria, constitucionalmente garantizada.

Por lo que respecta al financiamiento, el Artículo 3o., fracción VII, claramente especifica que "Toda educación que el Estado imparta será gratuita". Si tomamos en cuenta que la

Ley considera a la Universidad como "... una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica...", no hay la menor duda de que los recursos financieros de que dispongan las universidades para el cumplimiento de su función social no será sólo de los recursos económicos de los universitarios, sino que el Estado tiene la obligación de proveerlos, en la cantidad que la demanda educativa lo requiera.

Como complemento a las adiciones al Artículo 3o., el Diario Oficial de la Federación publicó el 20 de octubre de 1980 un Decreto que adiciona el capítulo XVII al Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, con el nombre de "Trabajo en las Universidades e Instituciones de Educación Superior - Autónomas por Ley" en cuyo artículo 353-J, a la letra dice: "Las disposiciones de este Capítulo se aplican a las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y tiene por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones". A partir de entonces, los conflictos laborales que ha enfrentado la Universidad se rigen por lo que establece la Constitución en su Artículo 3o. y el apartado especial de la Ley Federal del Trabajo, así como en lo convenido en los Contratos Colectivos de Trabajo para los administrativos y académicos, respectivamente.

Independientemente de conflictos localizados y sin repercusiones para el normal funcionamiento de la Universidad, en rectorado de Octavio Rivero Serrano nuevamente el sindicato de trabajadores se fue a huelga en 1983 por revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y demanda de sustantivo aumento salarial. La solución fue intermedia y una vez más interrupción de las labores con sus correspondientes costos.

Como se puede apreciar de los párrafos anteriores, la década de los setenta y el primer quinquenio de los ochenta, sobre todo se caracterizaron por demandas laborales y escasamente estudiantiles y académicas. Ello no quiere decir que la Universidad encontró su acomodo y estabilidad. Por el contrario, a lo largo de los años ha acumulado tendencias y disfunciones de índole económica, política, académica y organizativa que, aunado a los difíciles momentos que vive la sociedad mexicana, en el corto plazo serán evidentes.

La administración de Jorge Carpizo enfrentó uno de los tantos problemas que aquejan a la Universidad: el académico. Intentó una limitada reforma para recuperar un poco de lo mucho que se ha perdido, mediante modificaciones académico-administrativas y elevación de cuotas de inscripción. El efecto fue que movió las calmadas aguas de la chicha paz estudiantil, desatando un movimiento de protesta con amplias repercusiones, el primero desde 1968.

En abril de 1986 el rector Carpizo presentó ante el Consejo Universitario el documento Fortaleza y Debilidad de la AM, invitando a que la comunidad participara activamente con propuestas y mecanismos de acción que permitieran resolver problemas y limitaciones para fortalecer a la institución. Pasado un plazo previamente fijado, la rectoría recibió más de millar y medio de propuestas, sobre las que la rectoría elaboró un paquete de reformas que se sometieron a aprobación al Consejo Universitario en noviembre.

Las reformas aprobadas especificaban varias modificaciones que a la postre detonaron el movimiento estudiantil: eliminación del "pase automático" para estudiantes con promedio menor a 8 y que no hubieran terminado sus estudios en el tiempo normal del plan de estudios; aumento en el pago de inscripción a cursos de maestría y doctorado e introducción de exámenes departamentales.

Se inconformó la comunidad estudiantil o por lo menos un amplio sector de activistas, aunque estaban de acuerdo en una reforma con su activa participación. Las protestas tomaron más forma y regularidad, conformándose el Consejo Estudiantil Universitario, el cual, por su actividad, se abrogó la representación de la clase estudiantil.

El 11 de noviembre el CEU realiza su primera de varias manifestaciones, emplazando a las autoridades a un debate, al cual se accede. La posición de ambos no varió: unos porque

se derogaran las reformas, y otros porque no era posible, - aunque hicieron algunos ofrecimientos de arreglo, que los es tudiantes rechazan. La rectoría tercia y propone crear una - comisión especial para revisar las reformas. El CEU retuerce con la propuesta de una comisión paritaria, con discusiones públicas y transmisión por Radio UNAM. Resignación de las autoridades. Tregua para el próximo año. (Todos quieren diciem bre; dicen que para preparar la batalla de ideas, digo que para festejar las fiestas como buenos mexicanos: unos porque no tienen el ogro de la masa estudiantil disponible, otros - porque se quieren ir de vacaciones. Total, para que no haya relajo en la medición de fuerzas, aplazan la partida).

El 6 de enero de 1987 se inician los debates públicos que duran hasta el 10 del mismo. Las autoridades no quedan - bien paradas, en tanto que los estudiantes salen crecidos y ufanos. Balance: Fortalecen las demandas estudiantiles y les dan legi timidad. El 11 de enero rectoría accede a flexibilizar las - reformas: suspender la aplicación del pase automático y suavizar las normas de los exámenes departamentales. El CEU, - agrandado, rechaza la oferta y se pone absolutista: derogación total de las reformas sin condición alguna; más: desafía con una huelga y le pone fecha para el 29; Remache: reta a realizar un Congreso Universitario con carácter resolutivo, con abierta participación de toda la comunidad. Consecuencia: rectoría se niega. Corolario: estalla la huelga y los estu-

diantes se posesionan de la Universidad, esperando a que las autoridades les respondan con algo, si no bueno, por lo menos nuevo. El rector convoca al Consejo Universitario para el 10 de febrero con todo y huelga, reconociendo que la demanda de un Congreso es cada vez mayor, por lo que propone y el Consejo dócilmente acepta: por el momento se suspenden las reformas causas del conflicto y se convoque a un Congreso Universitario para la reforma universitaria, cuyas resoluciones el Consejo Universitario las adoptará como suyas.

Ante tamaño ofrecimiento, el engalle estudiantil: no obstante que reciben respuesta favorable a sus demandas, el 12 de febrero votan por continuar la huelga, generándose en el monolítico CEU fisuras que a la postre resultarían en varias tendencias. Se impone la "corriente histórica" y el 15 levantan la huelga con el compromiso de realizar el famoso Congreso.

Luego de negociaciones para integrar la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, se instala a principios de 1988. Se llevan a cabo elecciones para delegados, donde hay nivelación de fuerzas entre radicales e institucionales.

Antes de que termine la gestión de Carpizo, sin lograr la realización del Congreso, en noviembre de 1988 el Sindicato estalla otra huelga en demanda de más y mejores salarios.

En 1989 el nuevo rector, José Saruhkán, declara que es propósito de su administración llevar a cabo el Congreso en 1990.

Como consecuencia del anquilosamiento y desfaseamiento de la Universidad en los últimos años, así como los efectos de la crisis económica, social y política que se han agudizado, se han manifestado una serie de propuestas para dar lugar a la reforma universitaria. Dicho planteamiento, aunque fue señalado por el rector Jorge Carpizo, pronto el "elemento alumno" lo retomó para proponer una reforma más radical y a fondo del problema universitario, señalando fallas capitales del sistema universitario, entre las cuales se encuentra la falta de democracia para solucionar los problemas universitarios, adecuar la institución a la demanda nacional e innovar su vida interna.

La Universidad Nacional, en medio de su desarrollo histórico, ha desempeñado un papel de primordial importancia al interior de la sociedad, sobre todo en los últimos decenios. Ha sido, sin duda, refugio de la intelectualidad y probablemente el laboratorio más serio del pensamiento nacional.

Su vinculación con los grandes problemas nacionales es algo que no se puede negar, aunque sí necesario replantear a la luz de los problemas contemporáneos. Es un hecho

que si bien no se han abandonado los principios que le dan vigencia, en la práctica no ha sido posible aplicarlos con cabal énfasis, situación que da al traste mucho de la esencia universitaria.

En ese sentido, es necesario que la Universidad se autovalúe y examine a si misma, elimine el lastre acumulado, se replanteen las bases del modelo educativo y sus procesos académicos y se reencuentre con sus principios de vinculación con la sociedad.

La Universidad debe revitalizarse. Justo Sierra, en su discurso de Inauguración de la Universidad Nacional, habló de los peligros de que nos "sorprenda" la toma de Constantinopla discutiendo sobre la naturaleza de la luz del Tabor, es decir, se refería a la especulación por la especulación, mientras que el mundo se derrumba o transforma sin que reparemos en ello. Esta misma idea la expresaron José Vasconcelos y Antonio Caso, como queriendo apagar definitivamente la "respiración de la vieja Universidad, la Real y Pontificia, donde tanta discusión doctoral devino en pirotecnias y malabarismos del claustro."

Lo curioso del fenómeno es que sobre todo desde el movimiento estudiantil de 1929, acentuado en 1968 y más concretamente hecho presente con la emergencia del movimiento de 1986-87 -descontento acicateado por el acumulado desequilibrio en la estructura social y la crisis que padecemos- los estu-

diantes han tomado en sus manos la bandera de la rebeldía e inconformidad con la situación imperante, no sólo al interior de lo que acontece en la Universidad, sino también en la sociedad. Y a veces los universitarios estudiantes se han manifestado aún al margen de la Universidad, cuando que debería de estar involucrada la Universidad toda.

Es deseable e impostergable que la Universidad recobre su esencia crítica y transformadora para no continuar a la zaga de la sociedad. Debe recuperar el impulso innovador - que en los últimos años ha tomado "la Universidad en marcha", iniciativa frecuentemente tomada al margen de las autoridades universitarias que se resisten al cambio y a la transformación de la Universidad. Por el contrario, lejos de oponerse o ver con suspicacia, conjuntamente se debería despertar un afán crítico no sólo en cuanto a la actitud universitaria, sino en su relación con la sociedad. El profesional que dirige la Universidad debe discernir y transformar los procesos tecnológicos, económicos, políticos, culturales y en general del cambio social, para bien del desarrollo nacional.

Ni duda cabe de que la Universidad deberá adelantarse, transformándose a sí misma, en la creación de nuevos campos de estudio, diversificando y fortaleciendo su acción para anticipar o satisfacer las necesidades del cambio social.

I. ORIGENES

VINCULACION CON LA IGLESIA Y EL ESTADO

La Sociedad, a lo largo de su desarrollo histórico, ha creado y fomentado Instituciones especializadas en tareas específicas del quehacer cotidiano. Estas Instituciones configuran un patrón de conductas y fines que le dan razón de ser social. Las Instituciones dedicadas a la transmisión y enriquecimiento de los conocimientos generados por el hombre, -- las denominamos instituciones educativas.

Dentro de esta categoría, encontramos un tipo específico en el nivel más alto: la Universidad. En ella confluye la diversidad intelectual, siendo su cometido social por lo demás complejo y decisivo para el progreso humano.

Precisamente porque son determinantes para los derroteros de la sociedad, es imprescindible ocuparse de ellas, sobre todo en estos tiempos de cambios político-sociales. De la Universidad de ahora y de la que se proyecte para el futuro, dependerá el desarrollo, la transmisión de la cultura y de alguna forma el bienestar social. Para bien de nuestra sociedad, la Universidad forma parte de la política educativa de los gobiernos emanados de la Revolución, orientándose a buscar la armonía de nuestra historia con la demanda del presente y con los retos del futuro, pues es fiel reflejo de la vida social.

La Universidad, y en particular la mexicana, como Institución dedicada a la enseñanza, a la producción de ciencia y extensión cultural, tiene una larga historia. Ahora tenemos un concepto amplio y definido de lo que es y significa: "Institución dedicada concientemente a la generación y preservación del conocimiento, que contribuye a la solución de los problemas sociales, a la apreciación crítica de los resultados y a la preparación de hombres a un nivel verdaderamente elevado al servicio de la Nación".⁽¹⁾ Es pues un organismo dedicado a enriquecer el saber, enseñando y formando a los estudiantes en una variedad de terrenos intelectuales, científicos y profesionales con el fin último de servir a la sociedad y contribuir a su desarrollo.

Etimológicamente Universidad proviene de la voz latina UNIVERSITAS, que significa comunidad, congregación o corporación. Las personas que de este modo se reúnen, lo hacen organizadamente con una determinada finalidad: generar conocimientos, transmitirlos y/o aprenderlos.⁽²⁾

Históricamente, los orígenes de la Universidad se remontan a los albores de la Edad Media, hacia el siglo XII. Grupos de estudiantes y maestros de todas partes del orbe cristiano se reunían en corporaciones en ciertas ciudades, con la finalidad tácita y explícita de transmitir conocimientos. Esta, a su vez, se diferenciaba del tipo de la educación que impartían los griegos y los romanos puesto que

éstos se organizaban de manera distinta para impartir la alta educación. Las primeras corporaciones educativas fueron la de París y la de Bolonia. La primera de estas fue esencialmente una corporación de maestros y la segunda, una confederación de estudiantes. Como se puede apreciar, se reunían en los centros urbanos, en los BURGOS, formando así parte de su jurisdicción.

Estas corporaciones, nacidas bajo la protección de la Iglesia Católica, pronto aunque no en definitiva, se vincularon a las escuelas catedralicias, (nacidas hacia el año 1000, herederas de la tradición romana), por lo que estuvieron fuertemente dominadas por la iglesia católica. La existencia de estas comunidades fueron en principio toleradas, después fomentadas y legalizadas por el Papa, ya que se les vio la utilidad práctico-ideológica para mantener unida a la grey y fomentar el catolicismo.

En este sentido, no es casual que gozaran de privilegios y concesiones que a otras corporaciones se les negaban. Las primeras universidades funcionaban bajo la supervisión del Obispo local o uno de sus subordinados de más alta jerarquía: el llamado Canciller. ⁽³⁾ No obstante, la importancia de éste decayó y la persona para figurar a la cabeza de la corporación, el Rector, ⁽⁴⁾ se convirtió en el principal dirigente de la Universidad.

Las materias que se impartían en las primeras universi-

dades eran Teología, Lógica y Derecho Canónico. Todo aquel que se especializaba en alguna de estas "carreras" era reconocido como autoridad en su materia, concediéndosele grado académico, generalmente reconocimientos papales que les autorizaba a impartir cátedra en cualquier parte de la cristiandad.

La Universidad, insistimos, desde su mismo nacimiento estuvo ligada al poder religioso, y al poco tiempo también al poder temporal. Como los lugares donde se impartía la cátedra eran permanentes, localizados dentro de los dominios de un reino, el soberano adquirió el derecho de intervenir en su existencia, no tardando en hacer sentir la autoridad temporal. En efecto, ahí donde se reúnen personas y se organizan e interactúan, generan complejos de relaciones sociales que tienden a la alteración y cambio de lo establecido. Ello fue particularmente en la comunidad ("clase") estudiantil, la cual, por composición heterogénea y de "nacionalidades" diversas, generó conflictos. Por tanto, el Estado, por derecho propio (no sin antes entrar en ocasiones en conflicto con el poder espiritual) se dio a la tarea de regular la existencia de este tipo de corporaciones.

La Universidad de Salamanca, como descendiente directa de la de Bolonia (donde la base de la organización era la "clase" estudiantil) desde su fundación estuvo sujeta a la autoridad temporal.⁽⁵⁾ Alfonso X, "El Sabio", en las "Siete

partidas", definió a la Universidad como "ayuntamiento de maestros y alumnos hechos con el fin y voluntad de aprender los saberes", concediéndoles cierta "autonomía": "Los maestros et escolares pueden facer ayuntamiento et hermandad entre sí; et escoger uno que los castigue. Otrossi pueden establecer de sí mismos un Mayoral sobre todo al que llaman en latin: Rector, que quiere decir tanto como regidor del estudio".⁽⁶⁾ La autonomía era restringida, ya que el Estado y el Papa tenían en ellas "supervisores" cuya finalidad era "dirigir" la buena marcha de las enseñanzas dentro de la -- "verdad" de la fé católica y el impedimento a contactar con las ideas herejes y apóstatas de los infieles.

Sin embargo, esta precaución era por lo demás innecesaria. Las universidades buscaron a menudo la protección papal en sus conflictos con los obispos locales, con los ciudadanos locales y con el poder temporal, y puesto que la -- educación era considerada por la misma iglesia católica -- como su obligación, la protección era rápidamente otorgada. Como ya afirmamos, las ligas con el Papa eran aceptadas por los mismos universitarios, no sólo debido a la protección que garantizaba, sino también porque era coherente con su creencia (al menos durante sus orígenes) en la unidad esencial de todo el conocimiento y con su concepción de la fé como el orden más elevado del conocimiento, por lo que el -- peligro de la desintegración cristiana se conjuraba de principio.

El aspecto más característico de la enseñanza en las universidades medievales era el estudio conocido como escolástico. Este se basaba en el principio de la autoridad: aceptación de la fé cristiana, de las sagradas escrituras y de la obra de ciertos autores clásicos; por otro lado, se creía que la razón (basada en la fé), si se aplicaba correctamente, llevaba al descubrimiento de la verdad absoluta.

En las universidades medievales, si bien podemos hablar de una cierta autonomía para gobernarse a sí mismas⁽⁷⁾ por la existencia del Rector, no podemos hablar de una libertad de cátedra y de enseñanza, ni mucho menos de que existiera la impartición de conocimientos variados, así como tampoco que se generara ciencia, entendida ésta como el conjunto de conocimientos racionales y objetivos sujetos a plena verificación sobre la naturaleza y el hombre.

Las primeras universidades españolas fueron fundadas hacia la primera mitad del siglo XIII, bajo la influencia de la escuela de Boloña, siendo sus principales protectores los Reyes Alfonso IX y X. A pesar de que la vida social y espiritual de la Europa cristiana se encontraba bajo la férula de la Iglesia, en las corporaciones españolas de Salamanca, Palencia y Valladolid no sólo se enseñaba la teología y las leyes. Como es bien sabido, España en esa época se caracterizaba por ser lugar de florecimiento en la artes, la medicina, la filosofía y la intensa actividad económica y cultural, la cual en buena parte fue posible por los con-

tactos permanentes que se tenían con los infieles árabes (moros, moriscos, musulmanes) y judíos, que en aquella época eran la "flor y nata" del conocimiento, la ciencia y las artes. La religión católica, a pesar de su influencia, bien poco pudo hacer para contrarrestar estas influencias, máxime que Alfonso IX tenía especial interés en que el conocimiento de los árabes se aprovechara en el mundo cristiano (hizo traducir a los grandes filósofos Averroes y Avicena, a más de haber introducido la enseñanza de la astrología y las matemáticas, entre otras).

Sin embargo, mas que en ninguna parte de Europa las -- universidades españolas dependieron del Estado en sumo grado. El rey proporcionaba protección y recursos económicos para su supervivencia, lo que le daba derecho a interferir directamente en la vida de estas instituciones; en suma, el rey era el "patrón" al que se le tenía que responder en sus deseos. Al respecto, Edgar Llinas Alvarez, en su ensayo sobre la Real y Pontificia Universidad de México, afirma: "Tanto el Estado como la Iglesia tenían caminos para intervenir directamente en los asuntos internos de la Universidad de Salamanca (modelo de universidad española). Mas aún, difícilmente existía una definición de la Universidad como una entidad jurídica, y el concepto de autonomía universitaria nunca fue mencionado; la universidad tenía su propio patrimonio e ingresos, sin embargo, muy escasos y la institu-

ción tenía que depender del rey para su sostenimiento. Si la universidad podía elegir su propio rector, éste tenía que compartir su autoridad con el canciller o maestrescuela, y la Universidad tenía que aceptar las constituciones y estatutos que le imponían el Estado y la Iglesia; el Rey, además, era su patrón así como el patrón de la Iglesia." (8)

II. TRAYECTORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXICANA DE REAL Y PONTIFICIA A NACIONAL AUTONOMA

Si en Europa las universidades nacieron por libre iniciativa de maestros y estudiantes, los cuales se reunían y se mantenían unidos con el fin común de la enseñanza y el aprendizaje de los conocimientos, en el Nuevo Mundo, particularmente en Hispanoamérica, nacieron como voluntad del poder, bien fuera éste temporal o espiritual. En tal sentido, el Estado y la Iglesia "transfirieron" el modelo de Universidad de Salamanca.

Podemos afirmar que mientras en Europa estas Instituciones nacieron por el libre albedrío de los interesados, en Hispanoamérica surgieron como expresión de la voluntad soberana del poder, con un fin principalísimo: "instruir a los nativos" en la verdadera fé católica, y como signo de unidad ideológica-política de los intereses imperiales de España. (1) Tanto el rey como la Iglesia unieron sus esfuerzos y compartieron su autoridad sobre estas instituciones a lo largo de toda la época colonial.

Sin embargo, no fue el único instrumento de dominación y aculturamiento que los españoles implantaron en el sistema educativo. Hubo otras escuelas fundadas por religiosos, la mayoría de ellas destinadas a instruir exclusivamente a los "indios", cuya finalidad era detentar el monopolio de

"El término Universidad Real y Pontificia...debe ser - analizado con cierto detenimiento si se requieren precisar las características fundamentales de la institución. Así, cuando se dice que era "Real", debe entenderse que surgió como un acto gracioso del rey (acto regio), quien ordenó su fundación con base en el poder con que estaba investido. En otras palabras, se trata de una Universidad de la Corona, de una Universidad oficial. Hoy en día lo equivalente sería hablar en términos Universidad estatal en la medida en que las instituciones de esta naturaleza han estado sostenidas por los poderes políticos centrales (...) la cualidad de "pontificia" tampoco fue meramente formal, sino que se trajo en aspectos muy específicos de la Universidad como el contenido y objeto de las materias que se enseñaban. Ello no era por casualidad, puesto que las órdenes religiosas es taban muy interesadas en administrar las diferentes enseñan zas. De esta manera, sin importar la carrera de que se tra tara, se hacía estudiar a los bachilleres un gran número de materias religiosas. Con respecto a esta tendencia, Justo Sierra nos dice: Y esta técnica era la que se aplicaba a -- los estudios canónicos, jurídicos, médicos y filosóficos; como que la teología hablaba cual ama y señora y como cien cias esclavas las otras." (2)

Sobre tales autoridades, la Universidad tenía por mi sión no las ya tradicionales europeas, sino de "catequizar",

la conciencia colectiva. Y éstas se fundaron ahí donde el volumen de la población era elevado o bien, donde antes de la conquista se habían caracterizado por ser centros culturales de primera importancia.

La primera Universidad fundada en México fue la llamada Real y Pontificia Universidad de México en 1553, la cual estaba destinada a los criollos, indios y mestizos. El título es sugerente. La Iglesia y el Rey, con la finalidad de mantener incólume la hegemonía político-ideológica, compartían en condominio la administración y gobierno de la Universidad. A ciencia cierta, no sabemos cual fue el motivo de este maridaje en las instituciones educativas coloniales. Sin embargo no debemos perder de vista que no hacía mucho la revolución de Reforma encabezada por Lutero había causado un cisma religioso-político, separándose la mitad de la cristiandad europea, cundiendo ideas innovadoras que amenazaban infiltrarse en los nuevos dominios hispano-católicos.

A pesar de que la Real y Pontificia Universidad de México se erigió sobre el modelo de Salamanca, no gozó de los privilegios y la restringida autonomía de que disfrutaba ésta. La ingerencia del Estado y de la Iglesia dominaban por completo la vida de la institución a través de un cuerpo de funcionarios cuya jerarquía era por lo demás compleja.

y en menor medida enseñar las técnicas, artes y ciencias. Por tanto, no existió a lo largo de la Colonia ni la más mínima libertad de cátedra ni de pensamiento. Y si no, véanse las materias que impartía: Teología, Derecho Canónico, Jurisprudencia, Medicina y Artes Liberales (como la Ingeniería, la Gramática y la Retórica), todo ello enmarcado dentro de la tradición escolástica.

El resultado de todo esto fue el casi completo oscurantismo en que se vio envuelta la Universidad novohispana, no obstante los esfuerzos que los mismos soberanos españoles hicieron para otorgarle cierta "libertad", limitando la ingerencia de los Virreyes y las audiencias en los asuntos internos de esta institución educativa.

Esta situación de estatismo intelectual prevaleció hasta fines de la Colonia, cuando las reformas económico-políticas de los Borbones dieron lugar a cierto respiro en la vida social de la Nueva España y se infiltraron ideas, ciencias y artes hasta entonces prohibidas en el ejercicio universitario. Solo entonces, de forma tímida, floreció la iniciativa de producir conocimientos, investigar y enseñar la filosofía con menor fé y más razón crítica inquisitiva.

La Real y Pontificia Universidad de México, llega a los albores del siglo XIX en condiciones organizativas y estructurales sumamente deterioradas; su ordenación académica

mica, antaño quizás acorde con las exigencias de su época, no supo renovarse y capacitarse para responder a los requerimientos de los tiempos nuevos de profundos cambios económicos, políticos y sociales. Hacia principios del siglo XIX se evidencia en territorio novohispano, al igual que en otras tantas posesiones españolas en América, movimientos conducentes a la conquista de su independencia y su autodeterminación, fenómeno que, si bien se manifiesta objetivamente sólo hasta entonces, se origina a partir de la segunda mitad del siglo XVIII: "...cuando las provincias ultramarinas después de más de dos siglos han alcanzado una madurez económica, social y cultural, cuando se da en ellas una conciencia nacional, no siempre bien delineada, y cuando las circunstancias de toda índole son favorables".⁽³⁾

"...la Universidad Colonial se convirtió en un centro de intelectualidad religiosa, en donde tanto autoridades como estudiantes estaban, de una manera u otra, estrechamente ligados a la Iglesia Católica, característica fundamental de nuestro primer centro de cultura el clericalismo que lo invadía desde muy diversos puntos de vista. (...) la Real y Pontificia Universidad de México...nace, crece y se sostiene por decisión de las autoridades políticas y religiosas. En otros términos, su origen es estatal, sólo que para el caso de Nueva España, debe decirse que era colonial. Efectivamente, siendo Nueva España no un país independiente sino

una colonia de España con todo lo que ello implica, debe afirmarse que la biografía misma de la Universidad Real y Pontificia estuvo estrechamente vinculada a los destinos de España y sus colonias."(4)

Es severo el juicio que enuncia Justo Sierra cuando -- afirma que la Universidad colonial "no supo, no habría podido quizás, abrir una puerta al espíritu nuevo y renovar su aire y reoxigenar su viejo organismo que tendía a convertirse en piedra; no lo supo, y fueron los seminarios los que prepararon el espíritu de emancipación filosófica, obligando a sus alumnos a conocerlo en las refutaciones que de él se hacían, o en algunos libros clandestinamente importados en las aulas; y fueron los seminarios y no la Universidad los que cultivaron silenciosamente las grandes almas de los insurgentes de 1810, en las que, por primera vez, la patria fué."(5)

"Los seminarios se convirtieron poco a poco en los centros de cultura más avanzados, y en algunos casos hasta de intelectualidad progresista...Ante esta situación, la universidad pudo hacer bien poco. En realidad, a partir de entonces, perdía toda justificación dentro de la sociedad en que estaba inserta y a la cual supuestamente había representado en un buen número de aspectos...para la primera década del siglo XIX, era ya una institución ya muerta en vida..."(6)

Los primeros intentos de lucidez que tuvo la universi

dad después de su largo letargo, duraron muy poco. En efecto, en 1810 la Revolución de la Independencia alteró la vida social y el ambiente intelectual que se respiraba en esa época. La Universidad dejó de depender del soberano español, pero no del dominio de la Iglesia. Al contrario, éste se acentuó y la Universidad fue un instrumento hostigador contra los ideales revolucionarios. Más que nunca fue la relación Iglesia-Universidad.

En 1821, después de un sangriento y prolongado movimiento revolucionario que diera cabida a los más diversos y encontrados intereses llegaba a su fin tres siglos de dominación española. El panorama futuro se perfilaba sumamente complejo, ya que, lejos de la paz y progreso con que soñaron algunos caudillos e ideólogos de la contienda, con el rompimiento político respecto a Europa, arrancaba el difícil proceso de definir los términos y tendencias que caracterizarían al naciente Estado mexicano. Liberales y conservadores representaron los bandos ideológicos que a lo largo de esa centuria pugnaron tenaz y violentamente por apropiarse del dominio político, disputa que, por su gran trascendencia, involucró de una u otra forma a todos los sectores de la población y de una manera casi inexplicable arrolló a la Universidad.

"Ave fénix en los fastos patrios, bachillera por añadidura, la Universidad de México tiene un historial de muertes y resurrecciones que haría palidecer al más ferviente devoto de la palingenesia. Pero no busquemos la cifra de un misterio; no nos conformemos, tampoco, con ciertas interpretaciones habituales

dad fue una arena política de las facciones en pugna; esta lucha de poderes, lejos de beneficiar al desenvolvimiento universitario e independizarlo de la iglesia, marcaron el golpe de gracia, al grado de casi desaparecerla. Al respecto, O' Gorman, afirma: "Suprimida por odio contra lo colonial, reinstalada por odio contra los que la suprimieron, ya no pudo escapar al toma y daca de los Partidos que, alternando en el gobierno, heredaban consignas y lealtades, frases hechas y éticas, que hacían cada vez más áspero el bosque de las mutuas incomprendiciones". (8)

En consecuencia, la Universidad, al margen de su mayor o menor afectividad, de su acierto o desacierto académicos, se tornó prioritariamente en símbolo partidista. Defendida por conservadores y arduamente atacada por liberales, vivió durante la primera mitad del siglo pasado una serie de continuas --clausuras y reaperturas que terminaron por minar su obsoleta estructura: "como un saurio que hubiera prolongado su estorbo sa existencia más allá de los límites que prescribe la paleontología, (murió y renació) la Universidad como de milagro."

A partir de entonces y de acuerdo con los altibajos partidistas que caracterizaron este período, se dibujó el destino de la Universidad; condenada a muerte en múltiples ocasiones por unos (liberales) y rehabilitada otras tantas por sus oponentes (conservadores), subsistió hasta el año de 1865, fecha en que sufrió su condena definitiva, esta vez de manos del Se-

del Segundo Imperio mexicano, que, como se sabe, mostró en todos los renglones de su administración mayor decisión por ajustarse al modelo liberal que al conservador, al que en última instancia estaba obligado.

Con fecha del 30 de noviembre de 1865 Fernando Maximiliano, emperador de México, condenaba a muerte a la antigua universidad.

La derrota del proyecto conservador imperialista, acaecida en 1867, iniciaba una nueva etapa dentro del devenir -- histórico nacional. Restaurada la República y encabezada ésta por la figura del presidente Juárez, se tornaba inaplazable sentar las bases del Estado mexicano, bajo la tutela del liberalismo triunfante. Múltiples y variados fueron los problemas que enfrentó Juárez para reconstruir y reorientar al país; sin embargo, una de estas tareas prioritarias, y quizás la que consideró de mayor significado para el futuro de México, fue la concerniente a la instrucción pública.

Juárez y el liberalismo triunfante comprenden que era preciso finalizar con la prolongada etapa de guerras civiles y anarquía que había caracterizado al país a partir de la consumación de la independencia nacional. Piensan que la forma más eficaz de lograr tal objetivo, (conquistar la paz con el fin último de alcanzar el progreso), sólo sería posible mediante la educación. Con un sistema de enseñanza homogénea y basado

en el método científico (observación y experimentación) se lo graría superar las antiguas rencillas partidistas que mante - nian divididos a los mexicanos y formar un tipo de hombre nue vo, distinto, acorde a las corrientes ideológicas y económi - cas de la época y, sobre todo, capaz de responder al nuevo - proyecto del Estado mexicano.

Con tan altos ideales se nombró una comisión que habría de efectuar la revisión y la reestructuración de la instruc - ción pública, junta integrada por Francisco Díaz Covarrubias, Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado, Eulalio M. Ortega y Gabino Barrera, quien a la postre resultaría figura predomi - nante dentro de dicho cuerpo colegiado y por ello considerado como principal responsable de la Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867.

Este código, novedoso en múltiples sentidos, resalta "por tres razones fundamentales: 1) crea una institución de estu - dios preparatorios, la Escuela Nacional Preparatoria, que du rante un largo período (1867-1910) fungirá como establecimien - to vertebral del sistema educativo nacional; 2) respeta la de terminación del gobierno imperial de clausurar la Unversidad y, por último, 3) establece en el Distrito Federal una serie de escuelas, algunas de las cuales suplirían los estudios an - taño impartidos por dicha institución "(9)

En este período histórico de la vida universitaria pode - mos apreciar con claridad ejemplar qué se hace de la Universi - dad cuando es objeto de rapiña y actividad política, cuando

se le convierte en botín de un partido político: pierde su --
esencia educativa y productora de conocimientos para ser un
fantasma de lo que debe ser.

Con el triunfo definitivo de la facción liberal, el Estado
mexicano relegó a un segundo plano la educación superior y
centró sus actividades educativas a la creación de instituciones
de nivel medio superior.

Esta política tenía razones de sobra para justificar sus
acciones, si se considera que el problema de México era sobre
todo la inmensa población analfabeta. Por ello, el Estado crea
en el nivel intermedio superior a la Escuela Nacional Preparatoria
en 1867, que fue hasta el otoño porfirista la institu-
ción educativa donde se concentraba la intelectualidad, aun -
que con corte positivista.

Con el apoyo del gobierno republicano encabezado por Be-
nito Juárez, bajo la tutela ideológica de Gabino Barrera y a
partir de la Escuela Nacional Preparatoria, su órgano matriz,
arranca en nuestro país el proyecto positivista; Juárez, identificado
con las ideas barredianas tendientes a "establecer
una educación que sirviese de base social al nuevo orden que
se trataba de implantar", apoya la creación de una institución
de estudios preparatorios.

"A partir de entonces y hasta 1910 en que surge la Uni-
versidad, la Escuela Nacional Preparatoria representa la co-
lumna vertebral de la organización educativa, eje desde el

cual pretendía transformarse la realidad íntegra, total de la agotada patria mexicana. Mediante una educación impartida por igual a todos los mexicanos, esto es, mediante un fondo común de verdades rigurosamente sometidas a la comprobación del método científico, y asignada a los estudiantes independiente - mente de su futura especialidad, se lograría unidad de conciencia entre los mexicanos, paz espiritual, concordia ideológica que, a su vez, serviría de base al orden político y finalmente al progreso material.

"El plantel de enseñanza preparatoria fue la imagen objetiva de tan compleja estrategia sociopolítica. Su fundación ha representado una de las respuestas más íntegras, más plenas y cuidadas del Estado mexicano en su eterno intento por programar la educación de acuerdo a los lineamientos de su propia administración y, por tanto, uno de los puntos coyunturales más significativos del liberalismo triunfante, renglón que con posterioridad adoptó y transformó, de acuerdo a sus necesidades y condiciones particulares, la dictadura porfirista."(10)

Mientras predominó dicha corriente de pensamiento la Universidad fue la gran ausente, pero, como dice O'Gorman: "... esta falta no era pura y simplemente un hueco, era, por lo contrario, un bloque mecizo de negación, ausencia intencional y agresiva creada a exigencias de intereses políticos que habían levantado ese vacío como una de las banderas de su -

triunfo." Así, la Universidad, tradicionalmente atacada por el partido liberal, al consolidarse éste en el poder se vio excluida del ordenamiento académico de México, hasta 1910.

No obstante, en 1875 hubo un serio intento por revivir la Universidad. Curiosamente este intento estuvo a cargo de los estudiantes de medicina tras un incidente de maestros, autoridades y alumnos. De acuerdo a Ma. del Carmen Ruíz Castañeda "surge entonces, concebido y planteado por jóvenes estudiantes, el primer intento serio a favor de la autonomía universitaria, bajo la denominación de 'Universidad Libre'".⁽¹¹⁾

En efecto, en este intento de restauración no sólo se -- piensa en restituir la institución, sino que se le quiere aman cipar de la tutela estatal y que prevalezca la "...ENSEÑANZA LIBRE, idea comprimida por los muros de la antigua Inquisición; idea aherrojada por las viejas cadenas de la preocupación, idea que para proclamarla, discutirla y sancionarla, era necesario alejarse de la influencia venenosa de las Escuelas y acudir a respirar el aire purísimo de la inteligencia"⁽¹²⁾, según reza el Manifiesto de los Estudiantes publicado el 11 de mayo de 1875.

"Queremos la emancipación absoluta de la ciencia, su organización por medio de sus apóstoles. Arrebatarla de las garras del Estado que la oprime con leyes y reglamentos arbitra rios, conservando éste únicamente el sagrado deber de suminis

trar los recursos materiales para su vida".

"El medio de llegar a nuestra independencia moral y absoluta del pasado, es la instrucción libre... fórmula suprema del pensamiento analítico de nuestro siglo... Pero (el Estado) puede hacer una cosa mejor, puede considerar la enseñanza superior independiente, y ésta es la verdadera clave de todo sistema de enseñanza digno de nuestro porvenir".

Esta exigencia de autonomía hecha antes del ascenso de Porfirio Díaz al poder, contaba con el beneplácito de Barrera, pues, según una interpretación, "... esta aspiración fue la de toda la vida de nuestro maestro y, tal vez, aun sin su muerte prematura y bajo su acertada dirección, la habríamos ya realizado". (13)

"La Universidad Libre constituye el primer intento de autonomía universitaria... es el primer proyecto de universidad integrada que se dió en México desde la clausura de la Universidad. Por otro lado, esta escuela señala claramente, y con mucha anticipación, la tendencia a descentralizar el servicio de la educación superior que imperará en diversos momentos del siglo XIX postrero y en las primeras décadas del siglo XX".

Así, "La idea de dar autonomía a la educación superior mexicana es mas añeja de lo que algunos autores piensan... olvidando el año de 1875 (...) La huelga de 1875 buscaba dos

cosas, crear la Universidad y hacerla autónoma, y en ambas fracasó; Justo Sierra triunfó en el anhelo de crear la Universidad, pero no pudo verla autónoma". (14)

A pesar de este intento, el renacimiento de la Universidad tendría que esperar varios años más. No obstante, según Ruíz Castañeda, "Quedaba una simiente destinada a fructificar; una idea que transmitida a las generaciones posteriores, llegó a cuajar en una realidad". (15) Tímidamente se insinuaba el principio de libertad de cátedra, autogestión en la vida interna y generadora de conocimientos diversos, útiles a la sociedad.

Hacia 1861 Justo Sierra, conciente de la importancia que la Universidad "nueva" (como el la concibe) puede y debe tener en la sociedad, junto con otros ilustres liberales de su época, en su carácter de diputado en 1881 somete a la consideración del Congreso de la Unión un proyecto de ley para crear la Universidad, con carácter nacional y estatal. En efecto, el proyecto sujetaba a la Universidad al poder estatal y concedía cierta libertad para la autogestión académica interna. No tuvo éxito toda vez que no fue bien recibida dicha iniciativa por los demás liberales, pues consideraban aún que la Universidad seguía siendo un reducto de las ideas conservadoras y reaccionarias, además de que la educación superior aún, argumentaban, era un lujo extremado para las condiciones en las que el país se encontraba.

Los argumentos esgrimidos en su contra atendían principalmente a su origen medieval, a su carácter escolástico y a su incapacidad de renovarse y transformarse de acuerdo a los nuevos métodos y corrientes del pensamiento, "por ello se le identificó con un período oscurantista, metafísico y, en consecuencia, divorciado del saber positivo, del conocimiento científico. Intentar su restauración representó todo un reto, significó emprender una auténtica campaña en contra de prejuicios que hacia principios de esta centuria habían arraigado fuertemente en un amplio sector de la población y defendían muy especialmente los antiguos liberales y los positivistas más radicales, conocidos como "ortodoxos", entre los que se distingue Agustín Aragón, por su lealtad a las ideas comtiano-barredianas". (16) La obra de Sierra a favor de la Universidad, en 1881, fue medular, porque si bien la apertura de la institución se realizó hasta 1910, su labor fue en aquel entonces el antecedente que la hizo posible después de haber superado serios obstáculos. El 11 de febrero se planteó un proyecto de ley que fue puesto a consideración de diversas personas que guardaban relación con el campo educativo. El 7 de abril presentó la iniciativa ante el Congreso con apoyo de varios diputados.

El autor del proyecto indicó que estaba afiliado "a la escuela liberal positiva" y que había tenido su inspiración "en los sistemas alemanes, acomodados a nuestro espíritu democrático", de acuerdo con "los cuales presentaba un proyecto

en el que la Universidad Nacional se integraría como una corporación independiente".

Al darse a conocer públicamente el proyecto de Sierra, las reacciones fueron, en su mayor parte, opuestas porque el ambiente, las ideas y los criterios dominantes, y las circunstancias del medio político y cultural le eran adversos, y fue necesario aguardar 19 años más, para que el propósito pudiera realizarse. ¿Por qué en 1881 se consideró inadecuado el funcionamiento de la Universidad?

"Tres objeciones se presentaron entonces a esta iniciativa de creación de la Universidad. En primer término se objetó que el proyecto del diputado Sierra venía a revivir la Real y Pontificia Universidad de México. ¿Por qué se quiere resucitar, se dijo una cosa que está muerta y que ha muerto bien? La Universidad fue un cuerpo que cesó de tener funciones adaptables a la sociedad y por eso hizo bien el partido liberal en matarla y enterrarla. ¿Por qué, entonces, resucitarla ahora?

"La segunda objeción fue ésta: el proyecto del diputado Sierra concibe la Universidad como una corporación autónoma frente al Estado. ¿Cómo el Gobierno va a crear una institución independiente, entregándola para que la gobiernen personas - ajenas a él? ¿cómo el Gobierno va a consentir en desprenderse de una suma de sus facultades para que otro gobierne la casa que él paga?

"La otra objeción se formuló así: '¿Cómo fabricáis una alta institución, un vasto edificio de enseñanza superior y no le dáis la base suficiente? Esto equivale a erigir una pirámide invertida, en equilibrio inestable, que no podrá sostenerse'. Si no hay una educación primaria suficientemente sólida, '¿para qué queréis esta corona, para qué llegar hasta la instrucción superior, hasta la que sirve para crear la ciencia, si los elementos de donde toda ella habrá de nutrirse no están preparados?'

"Esta última objeción, dice Sierra, fue la más seria, la más importante y la que 'realmente me decidió a abandonar este proyecto a su suerte, o su mala suerte', conviniendo en aplazarlo para cuando estuviera suficientemente desarrollada y organizada la educación primaria, secundaria, profesional y superior". (17)

Fue indispensable aguardar, sin que el propósito se abandonara. Lo importante era ampliar los materiales de la instrucción en sus niveles elementales, ampliar la base de la pirámide, multiplicar las escuelas, para que por su misma naturaleza pudiera llegarse alguna vez al asentamiento de la institución que se quería. La idea de la Universidad, entre tanto, estaba latente y en espera de su oportunidad.

Las argumentaciones de Sierra resultan "mas evidentes si consideramos que en los meses precedentes al proyecto el go -

bierno del general Manuel González (1880-1884) había recrudecido la ofensiva en contra de la filosofía positiva e, incluso, se había llegado al extremo de no respetar la independencia y la autonomía académicas de los docentes, imponiéndoles un texto de lógica contrario a sus designios.

"Ciertamente, como opinan algunos estudiosos del tema, Sierra, al crear una Universidad independiente del Estado sólo desde el punto de vista académico, intentaba salvar al positivismo de los ataques constantes y progresivos que, cada vez con mayor pujanza, amenazaban su existencia; sin embargo, al margen de tal posibilidad, de cuya validez no dudamos, consideramos que el centralismo educativo que inaugurara el gobierno republicano a partir del programa positivista, se había recrudecido poco a poco y para entonces mostraba ya sus aspectos más negativos e invitaba, consiguientemente, a las conciencias comprometidas con el futuro de México a intentar un cambio más acorde con sus anhelos de libertad".⁽¹⁸⁾ De este modo, al tener lugar la apertura del Consejo Superior de Educación Pública, don Justo Sierra, en el discurso del 13 de abril de 1902, después de haber presentado un programa de conjunto respecto de la instrucción, indicó que se demandarían facultades al Poder Legislativo para establecer una Universidad Nacional que, de espaldas al tradicionalismo, sólo miraría "al porvenir". Volvió más tarde al mismo tema durante las sesiones del Consejo Superior de Educación en 1905, lo mismo que en su informe como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes,

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

del 30 de marzo de 1907. Por fin, el 26 de abril de 1910, presentó la iniciativa de ley ante los congresistas, a quienes indicó Sierra:

"Empezaré por confesar, señores diputados, que el proyecto de creación de la Universidad no viene precedido por una exigencia clara y terminante de la opinión pública. Este proyecto no es popular, en el rigor de acepción de esta palabra; es gubernamental. No podía ser de otro modo, pues se trata de un acto por el cual el gobierno se desprende, en una porción considerable, de facultades que hasta ahora había ejercido legalmente, y las deposita en un cuerpo que se llamará Universidad Nacional". (19)

Repasó las objeciones que se habían formulado con ante - rioridad y que, ampliados los esfuerzos en materia de instrucción, la Universidad venía a ser el "coronamiento de una gran obra de educación nacional". El nuevo centro habría de tener cierta libertad dentro de su esfera de acción. "El Estado tiene una alta misión política, administrativa y social; pero en esa misión misma hay límites, y si algo no puede ni debe estar a su alcance, es la enseñanza superior, la enseñanza - más alta. La enseñanza superior no puede tener, como no tiene la ciencia, otra ley que el método; esto será normalmente fuera del alcance del gobierno". Por ello, si bien el Estado no podría prescindir "del derecho" de dar su aprobación a las normas de la dirección científica, tales normas surgirían de

la Universidad misma, como "se ha verificado en todas partes".

Impugnó el valor de la Real y Pontificia Universidad, e hizo, en contraste, el elogio de la que se proyectaba poner en vigencia, que a diferencia de aquélla debía ser laica, por que, según expresó, "la ciencia es laica".

Puesta a debate la iniciativa, fue aprobada por el Congreso y promulgada como ley el 26 de mayo de 1910.

El nuevo ordenamiento prescribió, en su art. 1º, que: "Se instituye con el nombre de 'Universidad Nacional de México' un cuerpo docente cuyo objetivo primordial será realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional".

Dicha Universidad, agregaba el art. 2º; "quedará constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes (en lo que concierne a la enseñanza de la arquitectura) y la de Altos Estudios. El Gobierno Federal podrá poner bajo la dependencia de la Universidad otros institutos superiores, y dependerán también de la misma los que ésta funde con sus recursos propios, previa aprobación del Ejecutivo, o aquellos cuya incorporación acepte, mediante los requisitos especificados en los reglamentos".

La Universidad sería una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con el art. 3º:

"El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes será

el jefe de la Universidad; el gobierno de ésta quedará, además, a cargo de un Rector y un Consejo Universitario". Y se agregó en el art. 4º: "El Rector de la Universidad será nombrado por el Presidente de la República; durará en su cargo tres años; pero podrá renovarse su nombramiento para uno o varios trienios. Disfrutará el sueldo que le asignen los presupuestos; seña substituído en sus faltas temporales por el decano de los directores de las escuelas universitarias, y - su cargo será incompatible con el de director o profesor de cualquiera de éstas".

Se integraba el Consejo Universitario con las siguientes personas:

El "Rector de la Universidad... los directores de las escuelas universitarias y... el Director General de Educación Primaria", que serían "consejeros ex officio", a quienes se - agregarían otras personas más: los "cuatro profesores" que -- nombrara "la secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes", los "profesores ordinarios, en la proporción de dos por cada escuela", que serían electos "en escrutinio secreto" por "las respectivas juntas de profesores" y "los alumnos que las escue las mencionadas" eligieran "en razón de uno por cada una de ellas, precisamente entre los numerarios del último curso escolar", a tono con el art. 6º

Por cada propietario electo habría un suplente; y el Con

sejo, "en su parte compuesta de profesores", se renovarí a por mitades cada dos años" y "por entero en su parte compuesta de alumnos".

El art. 9º estableció del patrimonio universitario:

"La Universidad Nacional de México queda constituida desde la fecha de su inauguración, en persona jurídica capacitada para adquirir bienes de cualquier género que sea, con tal de dedicarlos al objeto de la institución en los términos prescritos por el artículo 27 del Pacto Federal. Tendrá, asimismo, todas las capacidades no prohibidas terminantemente por las leyes".

En los artículos 9 y 10 se encuentra la posibilidad de llegar, en un momento dado, a un desenvolvimiento libre, por el hecho de tener personalidad jurídica y patrimonio propio.

"La Universidad contará con dos especies de fondos: los que el Gobierno Federal ponga a su disposición en los términos que señalen los presupuestos o leyes especiales y los que adquiriera por cualquier otro medio: estos últimos se considerarán como fondos propios de la Universidad; los primeros llegarán a tener este carácter en los casos en que así lo prevengan las leyes".

La ley consagró principios sobre la administración de los bienes universitarios y pidió se informara sobre el desti

no de los mismos; sobre las tres clases de doctores que podrían recibir tal título -universitarios, "honoris causa" y "ex officio"- y sobre los recursos iniciales que hasta "la suma de \$50,000.00 durante el ejercicio fiscal de 1910 a 1911" podría tener la Universidad a su disposición, "para la instalación e inauguración" de ella, "y ésta podrá hacerlo en dicho año, en los mismos términos en que pueda usar de sus bienes propios", de acuerdo con el art. 4 transitorio.

De esta forma, en 1910 el proyecto de Sierra cuajó por obra de él mismo. En septiembre 22 de 1910 se crea por fin - la Universidad Nacional. Esta en esencia no difería del proyecto de 1881, aunque daba un paso importantísimo en la relación que debía guardar con respecto al Estado. La Universidad seguía sujeta a la autoridad estatal, se le concedía libertad de enseñanza y cierta autonomía. En general, la universidad - dependía directamente del Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes tanto en el orden administrativo como en la asignación de sus recursos y nombramiento de sus autoridades.

Recapitulando, la idea de la Universidad en Sierra, así como la filosofía de ésta plasmada por él mismo en el Discurso inaugural el 22 de septiembre de 1910, son conceptos que - desarrolló cabalmente a lo largo de su fructífera carrera educativa, conformando la "Línea", el plan intelectual de la nascente institución. La estructura y contenido del discurso re

velan el espíritu de la nueva universidad, su tendencia y su ruta académica.

La conformación de dicha filosofía, según podemos apreciar, se va construyendo conforme los siguientes antecedentes: el proyecto de Ley constitutiva de la Universidad Nacional presentado por el entonces diputado Sierra a la Cámara de Diputados el 7 de abril de 1881; el discurso del ministro Sierra ante la Cámara de Diputados para fundamentar la iniciativa de ley para fundar la Universidad Nacional, el 26 de abril de 1910; la iniciativa de Ley de la Universidad Nacional de México, de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, ante la Cámara de Diputados, el 3 de mayo de 1910, firmada por Justo Sierra; la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, el 26 de mayo de 1910.

La idea del proyecto de Ley de 1881 se desenvuelve al paso de los años, reforzando su idea central, así como también su misión y fines sociales, conceptos madurados por Sierra y Chávez en los primeros años del presente siglo.

Para Sierra el "elemento alumno" en la nueva universidad es digno de tomarse en cuenta, pues le reconoce oficialmente su participación; en su filosofía y propósitos, el maestro - Sierra dá a los estudiantes una inmensa oportunidad (puesto que hasta entonces se le había negado su participación activa) al darles cabida legal en el Consejo Universitario, pues consideraba eran los alumnos "la universidad en marcha". En este

sentido, la participación de ellos la otorga de manera limitada, sólo con voz y no con voto.

Sierra hace énfasis de que la nueva universidad es oficial, de Estado, para la adquisición de altos conocimientos, con la garantía de que serían respetadas todas las libertades. Aclara que no es independiente, sino un cuerpo autónomo dentro del campo científico. Nada más.

La iniciativa de ley, apoyada y razonada por Sierra en la Cámara de Diputados, es firmada el 3 de mayo de 1910, otorgándosele, insistimos, cierta "autonomía" a la Universidad. Se crea, por tanto, una persona moral jurídicamente independiente, que puede ejercer acciones civiles o de cualquier otro orden, y conferir grados académicos.

Sentadas las bases de la Escuela Nacional de Altos Estudios y de otras escuelas que habían venido prestando servicios desde que fue consolidada la República, se puso en función la nueva universidad teniendo a la vista la organización de las más notables universidades, particularmente las alemanas, las francesas y las norteamericanas. Las escuelas de la nueva institución fueron las profesionales, la Escuela Nacional Preparatoria y la de Altos Estudios, es decir, aquellas que sin la existencia de la universidad, eran las que formaban los profesionistas.

Es en esta época donde podemos distinguir una nueva etapa

para la vida universitaria. En efecto, los mismos creadores de la "nueva universidad" (Sierra y Ezequiel A. Chávez) concebían de otra forma la función social de esta institución universitaria, apartándose por completo de la concepción anterior que de ella se tenía. Reconocían que estaba destinada a ser el centro de más "alta cultura", en la que el espíritu podría elevarse hasta los límites que su capacidad le permitiera llegar. Como hija de su época, la universidad sería liberal, aceptaría la confluencia de diversas corrientes del pensamiento y lo que era muy importante: el Estado, ni directa ni indirectamente fijaría ninguna orientación ideológica o política de la nueva institución. Por el contrario, en virtud de los altos fines que perseguía (realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional, o más específicamente "La Universidad Nacional tiene por objeto realizar en sus elementos superiores la educación del país; ensancharla y perfeccionarla por medio de labores de investigación científica; difundirla por trabajos de extensión universitaria y contribuir al desarrollo de la cultura en todos sus grados"). (20) Estaba llamada a ser el semillero de nuevas generaciones que elevaran el nivel de vida social de la nación. Como se puede apreciar, la moderna universidad se estructura y cumple su cometido social como lo enunció en ese tiempo el maestro Ezequiel Chávez.

Cabe mencionar que la "nueva" universidad no negó su pasado.

Por el contrario, Sierra en el discurso de creación de la Universidad Nacional claramente dejó asentado que no se pretendía una negación del pasado, sino que más bien era una etapa del desarrollo de la institución de máxima cultura como estaba destinada a ser. "¿Tenemos Historia? No. La Universidad mexicana que nace hoy, no tiene árbol genealógico: tiene raíces, sí las tiene en una imperiosa tendencia a organizarse, que revela en todas sus manifestaciones la mentalidad nacional... Si no tiene antecesores, si no tiene abuelos, nuestra Universidad tiene precursores: el gremio y claustro de la Real y Pontificia Universidad de México no es para nosotros el antepasado, es el pasado".(21)

Ahora, la nueva universidad sería diferente a la del pasado colonial; diferente en sus alcances (nacional), en sus propósitos espirituales (liberal) y diferente en los servicios que tenía encomendados realizar (enseñanza de la alta cultura) con libertad de pensamiento. Por lo demás, no diferiría de su antepasado en cuanto a sus relaciones y dependencias del Estado, salvo quizá en la actitud que el Estado tenía para con la Universidad.

Es menester recordar que el Estado no pondría en adelante a la Universidad a su servicio, encerrándola en una estrecha ideología, aunque se sentía con el deber de implementar los mecanismos necesarios para que esta institución de educación superior subsistiera. Por otro lado, hagamos hincapié

en el hecho de que tanto el alboroto estudiantil de 1875 como las tesis de Sierra en la apertura de la Universidad, dejaron sembrada la semilla en las nuevas generaciones para punnar por la autonomía. (22) Dirigiéndose al general Díaz en la inauguración, afirmó: "Señor Presidente de la República: La Universidad Nacional es vuestra obra; el Estado espontáneamente se ha desprendido, para constituir la, de una suma de poder - que nadie le disputaba, y vos no habéis vacilado en hacerlo así, convencido de que el gobierno de la ciencia en acción debe pertenecer a la ciencia misma. ¿Sabrá el nuevo organismo realizar su fin? Lo esperamos y lo veremos". (23)

Esta aspiración del maestro Sierra se hizo realidad no como una obra de gracia concedida por el gobierno, sino después de una larga lucha que las nuevas generaciones revolucionarias llevaron a cabo. Y esta autonomía sería concebida no en un régimen antidemocrático y dictatorial, sino en el seno de los gobiernos emanados de la revolución, quienes conscientemente entendieron que la obra de la Universidad sólo podía manifestarse plenamente bajo un clima de vida libre, democrática, nacionalista y de justicia equitativa.

"El empeño de Sierra representa una lucha en el campo de las propias convicciones y, ya lo veremos, una superación personal y oficial de la postura filosófica que se había -- adoptado". (24)

"Ciertamente, su esfuerzo, innegable y trascendente, -
venció, como hemos visto limitantes personales y sociales.
Fue un largo combate de más de un cuarto de siglo, simboliz-
ó y simboliza una ardua batalla ideológica por vencer añe-
jos impedimentos y superar ciertas consignas partidistas con
el fin último de capacitar a México para los nuevos requeri-
mientos nacionales e internacionales, como en su momento hi-
ciera la generación positivista del 67; significó, por últi-
mo, el empeño de un grupo capitaneado por Sierra, por dotar
a este México, cambiante, dinámico, que intentaba decidida-
mente dejar atrás su imagen decimonónica, de una nueva es-
tructura que, en los campos cultural, científico y tecnoló-
gico, le permitiría abrirse paso, con plenitud y franqueza,
dentro del sistema económico capitalista, en torno al cual
giraba ya la República Mexicana. A nuestro juicio, existe
una evidente unidad ideológica entre el proyecto de Justo
Sierra para crear la Universidad, en 1881, y su fundación
en 1910. En ambos momentos está presente esa convicción de
dimensiones nacionales que, consideramos, no puede ni debe
concretarse a un simple problema personal, por trascendental
que éste sea". (25)

Al fundarse la Universidad Nacional de México el 22 de
septiembre de 1910, como uno de los actos más significati-
vos del programa de festejos del Centenario de la Indepen-
dencia Nacional (1810-1910), Sierra, secretario de Instruc-
ción Pública y Bellas Artes desde 1905, consumaba una vieja

meta que, como él mismo dejó asentado: "era en mí una fe, una devoción; era un principio, una convicción, un credo"; "la presencia de esta institución simboliza, sin duda, una nueva respuesta ante cuestionamientos imprevistos y actuales, ante requerimientos novedosos y ante circunstancias distintas; era, en suma, la novel fórmula que una vez más el Estado mexicano intentaba poner en práctica para capacitarse y capacitar a la sociedad en su intento de enfrentar y resolver con mayores posibilidades de éxito el reto que significaba el siglo XX". (26)

Un aspecto queda por dilucidar: ¿fue la Universidad Nacional de México obra del porfirismo u obra de Justo Sierra? Atendiendo a las antiguas preocupaciones del educador mexicano, que ya hemos precisado, no cabe duda que la idea y la labor para realizarla fueron de su exclusividad. Habrá que aclarar solamente por qué, como dice Quirarte, el gran liberal que fue don Justo Sierra tuvo que inclinar la cabeza ante Díaz: "tenía la intuición necesaria para juzgar la realidad política de su momento. Adoraba la libertad, pero debió tener la convicción de que no la respiraba". (27)

"Justo Sierra sacrificó una posición personal de independencia frente a la dictadura, a cambio de conseguir que esa misma dictadura fuese el instrumento para realizar uno de los grandes proyectos de su vida: la educación de los niños y de los jóvenes mexicanos. Nada vituperable hay en la

actitud de un hombre, como fue el caso de Justo Sierra, que para crear, dentro de la dictadura, las bases culturales de la emancipación y no para colaborar en el fortalecimiento de un sistema político inconstitucional, acepta participar en el gabinete de un presidente cuyos postulados políticos no podía compartir, pero que, en cambio, le ofrecía la oportunidad de ver realizado uno de los más importantes capítulos en la historia de la educación pública mexicana". (28)

Al igual que en los albores de la colonia, hacia 1910, recién creada, la Universidad Nacional no tuvo tiempo de - cumplir plenamente con sus tareas. En efecto, el movimiento revolucionario de 1910 alteró el clima educativo y quedó a la deriva de los vendavales revolucionarios. Los universitarios, como producto de una naciente mentalidad, no tardaron en incorporarse a la revolución, poniendo su intelectualidad al servicio de las causas de justicia social por los que el pueblo pugnaba.

La vida interna de la Universidad, al calor de la lucha civil, sufrió cambios significativos, promovidos por la base estudiantil. No obstante, la máxima casa de la cultura se enfrentó nuevamente a los embates políticos de las facciones en pugna. Así, en 1912 el gobierno de Madero la suprime. El gobierno usurpador de Huerta la restaura en 1913, anulando los derechos primarios que en 1910 se le concedieron. Al llegar al poder Carranza, en 1914 nuevamente modifica la ley

constitutiva de la universidad, modificando el antecedente de 1910 e ignorando la supresión que se hizo en 1912.

Hacia 1917, con la Carta Magna revolucionaria que cristalizó los ideales revolucionarios, se deroga la existencia de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Contra lo que debiera esperarse, la universidad no adquirió un Status independiente, sino que por el contrario, se formó - un Departamento Universitario y Bellas Artes dependiendo directamente del poder ejecutivo, conservando éste la facultad de interferir en la vida de la institución.

Hacia 1921 se crea la Secretaría de Educación Pública. Desde un principio, esta nueva dependencia gubernamental tuvo como tarea realizar la obra cultural, la política educativa que se marcó la revolución: extender los beneficios de la cultura, de la educación y de la formación de las nuevas generaciones producto de la revolución en un clima de equidad y justicia para todos los mexicanos: es decir, dentro de un clima democrático, que el pueblo accediera con pleno derecho a los beneficios que hizo posible la lucha de 1910, y cuyo ideal máximo se plasmó en el artículo tercero constitucional que dice: "La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".(29)

En primera instancia, para iniciar la revolución educativa se nombró a un maestro con mentalidad revolucionaria: José Vasconcelos. La política que formuló tenía como divisa general "cultural para el pueblo". Tanto en su breve rectorado como Secretario de Estado, la obra educativa de Vasconcelos tuvo la virtud de reformar el sistema educativo imperante. Más que nunca el Estado Revolucionario se marcó como obligación implementar e impulsar los altos ideales de la educación social sin cortapisas, dentro del ideal de nacionalismo, democracia y libertad.

Sin embargo, para lograr los fines de educación superior, la Universidad necesitaba más que la acción revolucionaria del Estado: el replanteamiento de las bases sobre las que se regía, a través de reformas en la misma institución, modificando a la vez las relaciones que debía de guardar con el Estado.

En los inicios de la lucha civil se manifestaron tendencias dentro de la comunidad estudiantil para dotar de autonomía a la Universidad, teniendo como su principal teórico el maestro Ezequiel A. Chávez.

Sin embargo, la lucha autonomista, la lucha por el "gobierno de la ciencia en acción" que debe pertenecer a la "ciencia misma" (Sierra) debía aún esperar tiempos mejores. No obstante que de 1910 a 1928 se elaboraron diferentes proyectos de Ley para la Universidad, (los más referidos al otorga

miento de la autonomía, bien en forma restringida o en forma amplia), el hecho fue que ninguna de ellas prosperó. En buena parte, estas negativas de los primeros gobiernos revolucionarios se debió a que aún no se consolidaba la hegemonía revolucionaria en ciertas instituciones, entre las cuales se incluía a la Universidad, y se temía que se creara un Estado dentro de otro Estado. Por consiguiente el poder estatal siguió participando directamente en el gobierno de la institución. (30)

Hacia 1929, las reformas políticas, académicas y administrativas se hacían ya necesarias en el ámbito universitario. Esto era así porque las instituciones de educación superior, al formar parte de las políticas educativas, a su vez deberían contener los principios innovadores marcados en la Constitución de 1917. (31)

Si el gobierno de aquella época no podía atender el nivel universitario, las juventudes estudiosas revolucionarias tomaron la iniciativa de promover este cambio. Los estudiantes mismos iniciaron la lucha por un motivo meramente incidental. No obstante, el movimiento se hizo extensivo tanto en el nivel medio como en el superior. Aunque propiamente de mandaba concesiones de libertad para enseñar, pronto el Presidente Portes Gil, como acto político, planteó la necesidad de reestablecer las relaciones del Estado para con la Universidad.

Fue su propósito adecuar a la institución para que respondiera a los principios e ideas de la fracción revolucionaria en el poder, asumiendo responsabilidades ante el pueblo, con atribuciones suficientes para el descargo de la función social educativa superior. Y éste era el caso aplicable con toda justicia para con la máxima casa de estudios, porque era necesario ubicarla en el ideal político educativo para cumplir con los fines de una educación superior de contribución al progreso de México en la conservación y desarrollo de la cultura y al servicio del pueblo, a través del cumplimiento eficaz de sus funciones generales en la -- nueva sociedad.

Al respecto, es interesante exponer la visión histórica de Portes Gil, tal como lo contó en una conversación con unos investigadores de historia oral:

"James W. Wilkie: Licenciado, hoy quisiéramos hablar de cuando usted era Presidente en 1929. Entonces hubo muchas dificultades en la Universidad Nacional y esto tuvo algo que ver con el movimiento vasconcelista, ¿no?

Emilio Portes Gil: En efecto, estando yo en la Presidencia, allá por el mes de mayo, con motivo de algunas medidas implantadas por el director de la Facultad de Derecho, medidas justificadas que tenían por objeto disciplinar y hacer estudiar al alumno; entre otras, reconocimientos trimestrales, asistencia a las clases, asistencia de los maestros,

los alumnos se declararon en huelga. Se cometió el error por parte de la dirección de querer someter a los alumnos en forma enérgica, lo cual la juventud nunca consiente. Yo estaba fuera de la ciudad de México; andaba por el Estado de Morelos cuando se cometió otro error grave: mandar a la policía para asustar, digamos así, a los estudiantes, cosa que no era posible. Hubo disturbios, manifestaciones violentas, me vine rápidamente a México y me hice cargo del problema. El Departamento Central había mandado la policía a petición de la Secretaría de Educación Pública. Inmediatamente ordené que la policía se retirara de los edificios de la Universidad, que no hubiera ninguna manifestación de fuerza por parte del gobierno, e invité a los huelguistas para que nombraran una comisión, a fin de que me expusieran las finalidades del movimiento. Después de una asamblea que tuvieron los estudiantes, nombraron una comisión para que me presentara un pliego de peticiones. Ese pliego de peticiones contenía más o menos los puntos siguientes:

"I.-a) Pídánseles sus renunciias a los ciudadanos licenciado Ezequiel Padilla, Secretario de Educación Pública; profesor Moisés Sáenz, Subsecretario de Educación Pública; licenciado Antonio Castro Leal, Rector de la Universidad Nacional.

"b) A todos aquellos ciudadanos directores y empleados de Educación Pública y de la Universidad Nacional que

resulten responsables de las represalias ejercidas en contra de los estudiantes en huelga.

"II.- Destitúyase, por indignos de los puestos que actualmente desempeñan, a los ciudadanos Valente Quintana y Pablo Meneses.

"III.- Acéptese que, a partir de la renuncia del licenciado Castro Leal, el Rector de la Universidad Nacional sea electo por el C. Presidente de la República, de una terna que en cada caso presentará el Consejo Universitario. Intégrese, a partir de esta fecha, en lo sucesivo dicho Consejo por un número de delegados estudiantiles igual al número de delegados que formen los directores y profesores de las escuelas; dándose, en el mismo, derecho a voz y voto a un delegado de la Confederación Estudiantil de la República y a un delegado de la Federación Estudiantil del Distrito Federal; que el Rector tenga en dicho Consejo voto de calidad para caso de empate. El espíritu de este acuerdo deberá ser el de que nunca y por ningún motivo los delegados oficiales y docentes con voz y voto, sean en mayor número que los delegados estudiantiles con el mismo derecho de voz y voto.

"IV.- Créese, con la misma organización y funcionamiento del Consejo Universitario, un Consejo de Escuelas Técnicas y un Consejo de Escuelas Normales.

"V.- Reincorpórense todas las Escuelas Secundarias existentes a la Escuela Nacional Preparatoria, sin perjuicio de que, de no ser posible reunir las en el mismo edifi-

cio, ocupen diversos locales, teniendo cada una la denominación Escuela Nacional Preparatoria.

"VI.- Abrase una minuciosa y tenaz investigación a fin de determinar quiénes fueron los responsables de la agresión en que resultaron víctimas los estudiantes y aplíquese a -- los culpables un enérgico castigo.

"Esperamos todos los estudiantes, señor Presidente, de los antecedentes de justicia y de los méritos revolucionarios que en usted se reúnen, tenga a bien acceder a estas peticiones que constituyen un viejo e insatisfecho anhelo nuestro y compendian las más altas y ardientes aspiraciones de la clase estudiantil. Ellas serán, si usted se digna resolverlas favorablemente, la máxima conquista revolucionaria de nuestra clase, que, como la obrera y campesina y -- como todas las clases sociales de la República, desea que llegue hasta ella la obra avanzada y reivindicadora de la Revolución Mexicana.- México, D.F., a 27 de mayo de 1929.- Por el Comité General de Huelga, el Secretario, Ricardo García Villalobos.-Rúbrica".

Cuando me enteré yo del pliego, les dije:

-"Muchachos, creo que esto no es bastante para que se justifique un movimiento tan grande como el que han hecho ustedes, puesto que todas las escuelas universitarias se han solidarizado con la Escuela de Leyes. Esto que me presentan ustedes no es un programa que justifique las aspira

ciones de los estudiantes; yo no podría concederles a ustedes más que una cosa: que tengan representación en el Consejo Universitario en mayor número que lo que venían teniendo. Lo demás, yo no podría concedérselos, porque sería tanto - como prescindir de mis facultades de nombrar y remover a mis colaboradores."

- "Piensen ustedes en algo más serio, en un programa de más calidad que justifique el movimiento que ha conmovido, no sólo a la ciudad de México, sino a toda la República."

- "Pues no tenemos más que pedirle, señor Presidente, más que esto", me contestaron.

- "Bueno, muchachos -les dije-, creo que yo estoy en el deber de ayudar a ustedes a pensar. Si yo destituyo a todos estos funcionarios, ¿ustedes volverán inmediatamente a sus clases?"

- "Sí, señor Presidente."

- "¿Y qué han obtenido? Quitarme a mí mi autoridad. Pero algo grande, algo de plano superior, ipues no han obtenido nada! Entonces, yo les voy a proponer a ustedes una cosa:

- "Les voy a conceder la autonomía universitaria, por la que se ha aspirado hace mucho tiempo, pero que desgraciadamente no ha habido quien se atreva a concederla.

- "Desde este momento la Universidad queda en sus manos. Sólo me falta expedir la ley respectiva que ya la estoy

haciendo con alguna colaboración de maestros, para que esa ley se mande inmediatamente al Congreso de la Unión. Invito a ustedes para que nombren uno o dos representantes a fin de que colaboren conmigo y se haga la Ley de Autonomía Universitaria."

"Los muchachos no esperaban una contestación así, y, por supuesto, desde ese momento tuve ya toda la simpatía y el apoyo para que se expidiera la Ley de la Universidad.

"Expedida la ley, volvió la calma a la Universidad. En la ley se fijó a la Universidad cuáles eran los bienes patrimoniales que debía tener; bienes patrimoniales que venían siendo de la Universidad desde la época colonial. Se le devolvieron todos los bienes que estaban en poder del gobierno, y se les asignó una subvención lo suficientemente fuerte para que la Universidad siguiera funcionando.

"Yo estoy contento de haber concedido la autonomía universitaria, porque después de esta medida la Universidad ha llegado a un grado de esplendor muy grande. Es ahora la Universidad con más población escolar del mundo; algo así como setenta y cinco mil estudiantes.

"... En fin, ahora sí creo que nuestra juventud tiene un centro de estudios de los más importantes del mundo." (32)

El presidente Emilio Portes Gil envió al Congreso de la Unión la ley mediante la cual se otorgaría la autonomía,

bajo las siguientes bases:

"La Universidad libremente resolverá sobre sus programas de estudios, sobre sus métodos de enseñanza y sobre la aplicación de sus fondos y recursos.

"En el Gobierno de la Universidad participarán los maestros, los alumnos y los ex-alumnos ya salidos de las aulas por haber concluido sus estudios.

"Los nombramientos de Rector y de Directores de las distintas Facultades o Escuelas y dependencias universitarias, serán hechos como indique la ley reglamentaria por el Presidente de la República a propuesta en terna, del Consejo Universitario.

"Formarán parte de la Universidad autónoma todas las Facultades y dependencias que ahora la constituyen, a reserva de que se les incorporen más tarde otras escuelas o dependencias ya establecidas por el Estado o de que la Universidad funde nuevas Facultades o establezca nuevos institutos.

"El Estado pasará a la Universidad un subsidio global cada año, en los términos que apruebe el presupuesto dentro de los límites mínimos que la ley orgánica de la Universidad deberá señalar.

"Espero que todos los miembros de la Universidad recibirán este proyecto con profundo júbilo; pero, a la vez, con un claro sentido de la responsabilidad que van a contraer y con un firme e inquebrantable propósito de aplicar

todo su esfuerzo para no defraudar a la Nación, que pone -- bajo su cuidado y vigilancia sus más altos intereses educacionales.

"Espero también, por lo tanto, que inmediatamente recobrará la Universidad su vida normal, mientras se cubren los trámites necesarios para que este proyecto alcance debida realización".(33)

La exposición de motivos de la ley que estableció la autonomía el 10 de julio de 1929, mencionó, entre otros conceptos, que:

"Es un principio de los gobiernos revolucionarios la creación de instituciones democráticas funcionales que, debidamente solidarizadas con los principios y los ideales nacionales y asumiendo responsabilidad ante el pueblo, queden investidas de atribuciones suficientes para el descargo de la función social que les corresponde";

"Ha sido un ideal de los mismos gobiernos revolucionarios y de las clases universitarias mexicanas la autonomía de la Universidad Nacional".

"El gobierno de la Universidad debe encomendarse a organismos de la Universidad misma, representativos de los diferentes elementos que la constituyen"

"Es necesario dar a alumnos y profesores una más directa y real ingerencia en el manejo de la Universidad";

"Aunque autónoma, la Universidad sigue siendo una Uni

versidad Nacional y, por ende, una institución de Estado, en el sentido de que ha de responder a los ideales del Estado y contribuir dentro de su propia naturaleza al perfeccionamiento y logro de los mismos";

"No obstante las relaciones que con el Estado ha de conservar la Universidad, ésta en su carácter de autónoma tendrá que ir convirtiéndose a medida que el tiempo pase, en una institución privada, no debiendo por lo mismo, tener derecho para imponer su criterio en la calificación de las instituciones libres y privadas que impartan enseñanza semejantes a las de la propia Universidad Nacional";

"Todavía por un período cuya duración no puede fijarse, tendrá (la Universidad) que recibir un subsidio del Gobierno Federal";

"La autonomía que hoy se instituye quedará bajo la vigilancia de la opinión pública, de la Revolución y de los órganos representativos del Gobierno". (34)

Con base en estas ideas, Portes Gil elaboró un Proyecto de Ley de la Universidad Nacional en la que concedía el Estado una Autonomía relativa en su vida interna. La Ley no le concedía a la casa de estudios lo deseable; sin embargo, permitió que en su vida interna se respirara un aire de tranquilidad al haber dado los primeros pasos legales para que se autogobernara por sí misma. La Comunidad Universitaria aceptó este rigorismo animada por la idea de que cum--

plirfa cabalmente con lo que el Estado esperaba de ella.

Y en verdad que se esperaba mucho de la obra universitaria, como lo expresó el presidente de la H. Cámara de Diputados al considerarse las facultades que el Ejecutivo tenía conceder la autonomía universitaria, cuando expresó: "A vuestra soberanía no escapa la enorme trascendencia que entraña el punto educacional que se trata de resolver por el Ejecutivo. Ha sido constantemente y es una de las más grandes aspiraciones de la juventud estudiosa de México, el logro de su autonomía por lo que hace a su educación y a su preparación científica. ...los principales educadores de México (...) han pretendido el establecimiento de la autonomía universitaria y han visto con toda claridad, que la educación que por la universidad se imparta, debe llenar las altas finalidades a las que la misma debe su existencia(...) La Universidad está encargada de la educación nacional en sus medios superiores o ideales; es la cima en que brota la fuente, clara como el cristal de la fuente horcaciana; que baja a regar las plantas germinadas en el terruño nacional y sube en el ánimo del pueblo por alta que ésta tenga puesta".

"Por otra parte, si bien es cierto que debe ser una sola tendencia, una sola aspiración y una disciplina metódica la que debe regir los destinos de la Universidad Nacional, y que ésta antes que nada debe ser como cerebro,

como parte medular de nuestra nacionalidad, la que mejor -- sienta y la que mejor interprete nuestros problemas tratando de elaborar en los vastos campos de la ciencia, las mejores resoluciones a los problemas nacionales; también es verdad que la juventud sólo encontrará el medio propicio para desarrollar sus facultades y para exponer francamente sus ideas y sus tendencias dentro de un ambiente de libertad; - pero como nuestra cultura, que todavía se encuentra en el terreno de formación y perfeccionamiento, debe encauzarse -- por quienes mejor pueden hacerlo, como son los directores de la cosa pública, éstos están obligados a imprimirle el sello propio de nuestra época y a procurar que no penetren en el alma nacional ideas falsas.... Por eso es que estos mismos directores deben ir paulatinamente otorgando libertad, para que se sepa hacer uso de ella, y deben también desprenderse de parte del poder que les corresponde y que nadie les disputa, como dijera el propio Justo Sierra al expresar en el mismo discurso a que nos hemos referido, que el Estado para constituir la Universidad, se ha desprendido de una suma de poder que nadie le disputaba y que eso se había hecho convencido el Estado de que el gobierno de la ciencia en acción debe pertenecer a la ciencia misma; y se hacía esta pregunta que hoy formula el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos a los componentes de la Universidad Nacional, al conferirle al Ejecutivo Federal para

concederle autonomía: ¿Sabrá el nuevo organismo realizar su fin?. Lo esperamos y lo veremos". (35)

Y aún más todavía, el diputado Medrano afirmó: "La revolución espera que la Universidad, que los propios estudiantes sean capaces de realizar sus propios destinos; les pide que no se encastillen en la torre de marfil de sus conocimientos, sino que vayan constantemente al pueblo, de cuyo sudor es parte el dinero con que se va a impartir la enseñanza universitaria.

"La Universidad debe llevar en la mano la antorcha del ideal y lanzarse al porvenir, segura de que no tiene sino una misión, una doble finalidad que llevar, una doble finalidad que podría condensarse, parodiando la frase del maestro Sierra, en estos dos conceptos: democracia y justicia social.

"...Nutrid vuestros espíritus y vuestros cuerpos y acercaos constantemente al pueblo para que podáis realizar la alta finalidad de justicia social que el destino os reserva". (36)

En tal sentido, quedaba bajo la vigilancia de la opinión pública, esa nueva modalidad del existir universitario; la autonomía, concedida concientemente y con actitud política. Se empezaba a hacer realidad el ideal de Sierra de fortalecer e impulsar la educación superior. Sin embargo: "La autonomía de la Universidad Nacional en 1929 era

meramente nominal:

1. El Presidente se reservaba el derecho de presentar una terna al Consejo Universitario para el nombramiento del Rector. Con esto garantizaba que el Rector procediera de la esfera oficial, no de la Universidad.
2. El Presidente tenía derecho de voto sobre ciertas resoluciones universitarias.
3. La Secretaría de Educación Pública contaba con un delegado en el Consejo Universitario con voz informativa.
4. Entre las obligaciones del Rector figuraba enviar anualmente un informe al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de Educación Pública.
5. La Universidad no tenía patrimonio propio, su subsidio sería otorgado por el Gobierno.
6. El subsidio sería fijado anualmente por la Cámara de Diputados y no podía ser menor a 4 millones de pesos al año.
7. El Presidente vigilaría el manejo de los fondos con que se contribuyera al sostenimiento de la Universidad."(37)

Hacia 1933, se le da un status jurídico más estable, promulgándose el 19 de octubre la Ley Orgánica de la

Universidad Autónoma. En este mandato jurídico la Universidad perdía el carácter nacional y se le concedía por completo la absoluta autonomía. Sin embargo, seguía siendo parcial, puesto que el Estado, al desprenderse de la administración y gobierno de la Universidad, a la vez se desobligaba a dotarla de recursos para su sobrevivencia. Únicamente se le asignó la cantidad de diez millones de pesos y el patrimonio que en ese momento tenía; en adelante, decía la Ley, -- tendría que buscar sus recursos motu proprio.

Y sin embargo, la Universidad, lejos de caer en la penuria, con alto espíritu creador se dio a la tarea de expander las actividades académicas y de investigación. En los diez años siguientes, en los que el Estado no le proporcionó más recursos, la Universidad creó nueve Institutos de Investigación en todos los campos del saber, la facultad de Ciencias, la Escuela de Economía, Radio Universidad, la Imprenta Universitaria y la Hemeroteca Nacional. (38)

Para entonces, los gobiernos posrevolucionarios estaban convencidos que la Universidad moderna, al estar influida por las ideas del cambio con justicia democrática y social, tenían por misión contribuir a la obra revolucionaria. Tal vez con retraso de décadas, el último de los grandes frutos de la revolución social de 1910 estaba por iniciar el vuelo definitivo que en la actualidad persiste.

Hacia 1944, Alfonso Caso, como Rector de la máxima Casa de Estudios, junto con los representantes universitarios en el Consejo, en medio de un conflicto universitario, inician una lucha justa para que el Estado reconociera su obligación para dotar de recursos financieros a la Universidad, para que libremente pueda cumplir su función social y haga efectiva el derecho consagrado del principio de autonomía. La Actual Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México fué producto de las nuevas generaciones surgidas de la revolución. En efecto, el Consejo Universitario en sus sesiones ordinarias del 30 de Noviembre y Diciembre 18, elaboró un proyecto de Ley Orgánica que el Congreso de la Unión, salvo adiciones, aprobó íntegramente el texto de Ley.

El 6 de enero de 1945 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la UNAM, la cual se define como "una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad". Al respecto, Silva Herzog afirma que esta Ley significó un "retroceso en comparación a la ley de octubre de 1933, en lo relacionado con la autonomía de la institución, al considerarla un organismo descentralizado del Estado". (39) Esta apreciación, vista desde el punto de su vinculación con el aparato estatal y la posible

interferencia del gobierno (como expresión práctica del Estado), es perfectamente válida, aunque no del todo "intervencionista". Es cierto, sin embargo, esta "incorporación" se explica, o en su momento se explicó, por el imperativo que existía en 1944 de imponer un "dique" a la anarquía que como en el siglo pasado, corría el peligro de volverse recurrente y que flagelaba a la Universidad desde 1929, año en el que se concede por primera vez la autonomía como consecuencia de los conflictos surgidos desde la base estudiantil, las más de las veces iniciados por incidentes que no reivindicaban demandas académicas o de política universitaria.

En todo caso, la Ley Orgánica de 1944 ha demostrado su eficacia práctica a lo largo de los años hasta antes de la masificación de la Universidad y la crisis económica que vivimos actualmente. Es cierto que con el transcurrir de su acción la Universidad, como cualquier institución social, se ha "desgastado" o ha dejado de cumplir cabalmente la función social que tiene encomendada, por lo cual, para recuperar su cometido social, tiene la imperiosa necesidad de reformarse tanto en su estructura orgánica como en su función social, sin cuestionar los principios fundamentales que le dan vida.

La Ley Orgánica de 1944 establece que la libertad de cátedra y de investigación son fundamentos esenciales de la

Universidad. El gobierno queda centrado en seis autoridades: Junta de Gobierno, Consejo Universitario, Rectoría, Patronato, Directores de Facultades, Escuelas e Institutos, y los Consejos Técnicos de las Escuelas y Facultades.

La Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, tiene la facultad de nombrar al Rector, conocer de su posible renuncia y puede removerlo por causa grave; nombrará también, de ternas formadas por el Rector, a los directores de Facultades, Escuelas e Institutos; designará a los miembros del Patronato de la Universidad y resolverá los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias.

El Consejo Universitario expedirá las normas y disposiciones para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

El Patronato administrará el patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, formulará el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que se introduzcan durante cada ejercicio; presentará al Consejo Universitario la cuenta respectiva; designará al tesorero de la Universidad y a los empleados que directamente esté a sus órdenes, así como al contador o auditor interno de la Universidad y a los empleados que de él dependan.

El Rector, a su vez, será el jefe nato de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; durará en su encargo cuatro años y podrá ser

reelecto una sola vez.

Los directores de Facultades y Escuelas serán designados por la Junta de Gobierno, de ternas que formará el rector. Los directores de Institutos serán nombrados por la Junta, a propuesta del rector.

Los Consejos Técnicos de las Escuelas y Facultades estarán integrados por un representante profesor de cada una de las especialidades que se impartan, y por dos representantes de todos los alumnos.

Por otra parte, el patrimonio universitario quedará constituido por una serie de bienes y recursos, así como por el subsidio anual que el propio Gobierno fijará en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

Ahora bien, el Estatuto General de la Universidad, vigente desde el 12 de marzo de 1945, contiene en sus cuatro primeros artículos una clara definición de la personalidad y fines de la Universidad. El artículo 1º del Estatuto es igual al 1º de la Ley Orgánica, en tanto que los demás dicen a la letra:

Artículo 2º Para realizar sus fines, la Universidad se inspirará en los principios de libre investigación y libertad de cátedra y acogerá en su seno, con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y

social; pero sin tomar parte en las actividades de grupos de política militante, aún cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes o tendencias.

Artículo 3° El propósito esencial de la Universidad, será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual.

Artículo 4° La educación superior que la Universidad imparta comprenderá el bachillerado, la enseñanza profesional, los cursos de graduados, los cursos para extranjeros y los cursos y conferencias para la difusión de la cultura superior y la extensión universitaria. Para realizar su función docente y de investigación la Universidad establecerá las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Extensión Universitaria que juzgue conveniente, de acuerdo con las necesidades educativas y los recursos de que pueda disponer.

De manera especial y perfectamente clara, el Artículo 2° pone en relieve la jerarquía universitaria como entidad académica totalmente ajena a las actividades de carácter político. No sólo se refiere a la Universidad como institución orgánica, sino también los componentes vitales y permanentes: Profesores y alumnos, los cuales tienen que llevar a cabo la labor docente inspirados en la libre investigación y en la libertad de cátedra, acogiendo cuantas corrientes de pensamiento existan pero sin que se tomen accio-

nes o actividades de política militante dentro de la universidad.

Los deberes del profesor, académicos y docentes, están claramente precisados en el Estatuto. Asimismo, los alumnos, que forman el elemento básico de la universidad, tiene también deberes y derechos concretos, especificados en los artículos que a continuación se citan:

Artículo 76. Reglamentos especiales determinarán los requisitos y condiciones para que los alumnos se inscriban y permanezcan en la Universidad así como sus deberes y derechos, de acuerdo con las siguientes bases:

I. En el momento de la inscripción firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometan a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina.

II. Los alumnos podrán expresar libremente, dentro de la Universidad, sus opiniones sobre todos los asuntos que a la Institución conciernen, sin más limitaciones que el no perturbar las labores universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a la Universidad y a sus miembros. Para toda reunión dentro de los planteles de la Universidad deberán llenarse los requisitos que

señale el reglamento relativo.

III. Los alumnos podrán organizar libremente las sociedades que estimen conveniente y las autoridades mantendrán con todas ellas las relaciones de cooperación para fines culturales, deportivos, sociales y de asistencia mutua que se propongan los organizadores, en los términos que fije el reglamento; pero no aceptarán la representación de los alumnos en el arreglo de asuntos académicos o administrativos, los que, invariablemente, deberán gestionar los interesados.

IV. Las observaciones de carácter técnico deberán presentarlas los alumnos por conducto de sus representantes en el Consejo Universitario y en los Consejos Técnicos.

Artículo 77. No podrán desempeñar ningún puesto o comisión remunerado dentro de la Universidad, los alumnos cuyo promedio sea inferior a 8; los que desempeñen algún puesto en sociedad estudiantil y los que tengan representación en el Consejo Universitario y en los Consejos Técnicos. El Patronato y las Comisiones de Presupuesto y Vigilancia del Consejo Universitario, cuidarán la exacta observancia de esta disposición.

Artículo 78. La Universidad promoverá, con periodicidad fija, diversas formas de estímulo y distinción para los alumnos distinguidos por su aprovechamiento y conducta.

Los fines actuales de la Universidad los podemos resumir en las mismas palabras de Caso cuando se dirigió al -- Congreso Universitario para proponer la nueva Ley Orgánica; "La reforma...descansa en tres principios fundamentales. El primero consiste en llevar a la práctica en sus términos, las consecuencias que derivan de la definición misma de la Universidad, como una corporación pública, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fin impartir la educación y organizar la educación investigación científica para formar profesionalistas y técnicos útiles a la sociedad, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

"El segundo principio, es la distinción en los aspectos del carácter que deben tener las autoridades universitarias, separando netamente el aspecto autoridad ejecutiva, del aspecto técnico, que no debe nunca confundirse o mezclarse con el primero.

"Por último, el tercer principio es la concepción de la Universidad como una comunidad de la cultura, es decir, como una comunidad de maestros y alumnos que no persiguen fines antagónicos, sino complementarios, y que se traducen en un fin fundamental, considerando desde los puntos de vista distintos, pero nunca opuestos: enseñar y aprender". (40)

Obviamente los fines de la Universidad sólo se podrán lograr si dentro de ella imperan los principios de democracia

cia, libertad e identidad nacional y cultural, propia de nuestra Nación. Fundamental para la realización de las labores académicas y de investigación, es la libertad de enseñanza y la pluralidad de ideas, ya que son la esencia dinámica de la vida universitaria.

No sólo es necesario que la comunidad de la cultura lo profese y esté de acuerdo con ello; es también extensivo al gobierno, al Estado. Este, tiene como lo expresó el Congreso de la Unión en 1944, debe no sólo abstenerse de dictar directrices e ideas al desarrollo cultural, sino que además debe garantizar el cumplimiento efectivo de esta máxima revolucionaria que es la libertad académica. Así, el Estado reconoció el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente con el objeto de realizar su fin y para impartir también con toda libertad sus enseñanzas y realizar sus investigaciones.

El principio de libertad de enseñanza e investigación quedó consagrado, junto con el principio de autonomía, como un postulado esencial para la vida misma de las instituciones Universitarias.

A su vez, la Universidad es ajena a las cuestiones políticas y como tal, debe impedir que la política interfiera en su vida interna; so pena de perder su esencia, la universidad debe impedir que se le imponga credo político (ideología única), religioso (credo) o filosófico (ideología), ya

que por su naturaleza no puede ni debe seguir por los derro
teros de una sola corriente de pensamiento; por el contra -
rio, es germen de vida de los espíritus independientes.

III. ESTADO Y UNIVERSIDAD POLITICA Y AUTONOMIA

La Revolución Mexicana dio lugar a un Estado de Derecho cuya síntesis jurídica se plasmó en la Constitución de 1917, la primera en el mundo que incorpora los derechos sociales y asigna al Estado la responsabilidad de llevarlos a cabo. De entre estos la educación ocupa un lugar preponderante. Ello no podía ser de otra forma si tomamos en cuenta que el viejo régimen decimonónico fue incapaz de extender los beneficios de la cultura a grandes segmentos de la población, condenándola a un oscurantismo e inmovilismo social que frustraba el bienestar social y el ulterior desarrollo del país.

Por eso, como un derecho social ineludible, la Constitución en su artículo 3° establece el acceso a la educación como obligación de ser impartida por el Estado: "La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

El presente Artículo establece las bases constitucionales de la Educación. Señala los principios y criterios que deben orientarla, conformando un sistema ideológico al definir nociones tan importantes como la democracia, lo nacional

y lo social y específica las características constitucionales de la enseñanza impartida por el Estado mismo, los particulares, o por las universidades e instituciones de educación superior autónomas por Ley.

De acuerdo a las sucesivas reformas que ha tenido el Artículo 3º, en el transcurso de los años se ha perfeccionado de acuerdo a la realidad socio-política de México, estableciéndose hasta ahora las siguientes características fundamentales de la educación:

a) Será democrática, considerando como democracia tanto a la estructura jurídica y al régimen político, así como al sistema de vida "fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

b) Será nacional, en tanto que será preocupación fundamental atender a la comprensión de los problemas de México, "al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura..."

c) Será laica en cuanto que el criterio que la orienta se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en los "resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus defectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".

d) Tendrá un carácter social, solidario e integral, en

tanto que "contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio de la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad..." bajo los ideales de fraternidad e igualdad. (1)

La educación es un derecho fundamental del pueblo y una obligación del Estado, el cual tiene como misión atender las demandas sociales y propiciar las condiciones para la adquisición y expansión de la cultura en todos sus aspectos. Por ello el Estado adquiere la función de rector del sistema educativo nacional.

La educación no sólo es un derecho social o un imperativo constitucional que tiende a satisfacer la natural necesidad del hombre de incorporarse a la cultura, sino también herramienta indispensable para el desarrollo integral y justo de la Nación.

En efecto, para construir las bases de un progreso perdurable y firme que tienda al desarrollo constante, los frutos culturales y los conocimientos científicos deben de ser dominio de la población mexicana. Asimismo la educación es un instrumento que el Estado debe utilizar para fomentar la identidad y cultura nacional. (2)

El Estado, para cumplir cabalmente todos y cada uno de sus cometidos educativos, ha creado y desarrollado un comple

jo Sistema Educativo Nacional en constante dinámica. Sin embargo, como la tarea a realizar es difícil y amplia, aún no se ha llegado al nivel óptimo de las aspiraciones que el -- país demanda. Es imprescindible formular planes de acción tendientes a actualizar y adecuar el sistema educativo nacional a las demandas sociales y a los principios del federalismo ya que es importante no seguir con esquemas centralistas en donde todo se concentra en unos cuantos polos, y por ende, no es condición ni solución para el desarrollo del país.

En consecuencia, para un efectivo acceso a la educación, es necesario que las acciones del Estado y de los agentes e instituciones educativas, se desarrollen en todas y cada una de las regiones que componen la Nación.

Los fines educativos, para llevarse a cabo deben contar con un sistema de planeación efectivo, que contemple los diferentes niveles: elemental, medio y superior, tanto en el medio rural como en el urbano.

Es fundamental el impulso a la educación media superior y superior, pues en estos niveles la cultura juega un papel estratégico en el proceso creador y modernizador del país.

En este sentido, el Estado debe brindar apoyo para la consolidación y progreso de las instituciones de educación superior, fortaleciéndolas con recursos y obras de infraestructura que les permitan ejercer su cometido social.

Especial atención merece la educación superior y las tareas que al Estado le corresponden respecto a ella. El sub-sistema educativo superior reviste particularidades, tanto en sus fines como en su organización y administración, bien sea porque el gobierno interviene directamente, o bien porque su forma de operar es descentralizada del poder público. En general, las instituciones universitarias, en uno y otro caso, deben formar parte de la política educativa del Estado.

A las universidades les corresponde en estos tiempos un lugar importante en la vida del país. Es por eso necesario descentralizar la cultura, regionalizarla y dar todo el apoyo a las universidades de provincia, en su operación y en su desarrollo. Las universidades, de acuerdo con los fines sociales que le son encomendados, "motu proprio" tienen como imperativo nacional participar de esta propuesta.

Decimos que las universidades cumplen un papel importante en nuestra sociedad, porque su finalidad es transmitir la cultura a través de la enseñanza, acrecentarla por medio de la investigación y difundirla por todos los medios posibles; además, otorgar a las manifestaciones del espíritu un carácter dinámico y fecundo, que respete y aliente la diversidad cultural. U mejor todavía, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, "...tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles

a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura". Es decir, la Universidad debe atender los requerimientos nacionales dentro del ejercicio intelectual que le es inherente a su espíritu creador. (3)

Los centros universitarios son, por excelencia, los lugares dedicados a la práctica perseverante del pensamiento. Pero esa búsqueda no es un simple ejercicio de la razón pura ya que los hombres de estudio no pueden llegar a establecer un orden social perfecto mediante fórmulas de laboratorio. La lucha por la verdad es un acto de fé que debe ubicar al hombre en su realidad vital y dentro del contorno de la sociedad y el tiempo en que vive. La Universidad será más fiel a su misión, en tanto permanezca abierta a los sentimientos y necesidades de todos aquellos que nunca pisaron sus aulas, pero que están en espera de recibir las orientaciones necesarias para mejorar radicalmente sus condiciones de existencia.

Las relaciones que el Estado debe de guardar para con las universidades no puede ser de interferencia directa en ellas. El Derecho, desde el máximo nivel institucional, garantiza el respeto que se deben mutuamente Estado e instituciones educativas, para lo cual se estableció la figura jurídico-política de la autonomía. En efecto, la planeación y

funcionamiento de la Universidad concierne sólo a la Univer-
sidad. A los universitarios y a nadie más que a ellos mis-
mos les corresponde el pleno derecho a organizarse y estruc-
turarse libremente y como lo consideren conveniente sin más
restricciones que las delimitadas por sus fines sociales. (4)

La autonomía, en una definición técnica, es una forma
de organización que dá a la institución la posibilidad de --
dictar sus propias leyes y sus propios reglamentos.

Entendida de acuerdo con la teoría del derecho público,
y de acuerdo con la teoría particular del derecho adminstra
tivo, viene a ser una forma de descentralización, como la es
pecie en relación con el género. (5)

La descentralización es doctrinalmente una forma de or-
ganización por medio de la cual el Estado deja en manos que
considera más aptas (en el caso que nos ocupa, "el gobierno
de la ciencia" por "la ciencia misma" según reza la máxima
de Justo Sierra), una parte de la función administrativa del
propio Estado. La descentralización puede ser por regiones,
por funciones, servicios y por colaboración. (6)

De acuerdo con el fin de las universidades, la descen-
tralización es por servicios y la esencia de esta forma de
organizarse es que su funcionamiento queda en manos de aque-
llos elementos que se consideran técnicos para desarrollar
esa función.

En particular, la autonomía universitaria es una creación del Estado al interior de la administración, cuyo objetivo último en nuestro caso, es concebido como un instrumento de la política educativa. (7)

De acuerdo con el ordenamiento jurídico de la Universidad, ésta es concebida como una "corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica..." para cumplir con eficacia sus fines de enseñar, investigar y difundir la cultura nacional. A su vez, esta autonomía hay que entenderla como plena libertad para darse sus propias reglas de organización y funcionamiento, así como absoluta independencia para impartir cátedra y confrontar ideas, planear sus recursos académicos y organizarlos como mejor convenga a sus intereses educativos,

La autonomía, además de ser sinónimo de libertad, es también responsabilidad, esfuerzo en la elaboración y enriquecimiento de valores. La Universidad en su marcha hacia adelante, es premisa y sostén del progreso de la nación. Es esencia, es parte de la democracia funcional, un progreso del ordenamiento jurídico-político, que hace posible la existencia de un organismo de alta cultura, manejado y administrado por sí mismo. (8)

La autonomía universitaria tiene un rango mucho más restringido que el de soberanía, el cual, por delegación del

pueblo recae única y exclusivamente en el Estado.⁽⁹⁾ Lo que distingue a la autonomía universitaria es que el Estado se desprende de una parte de las atribuciones que le corresponden (ideal de Sierra), para otorgarlos en administración, absteniéndose de intervenir directa o indirectamente en el establecimiento de normas y en la elección de autoridades, puesto que a la Universidad se le ha conferido la facultad de gobernarse a sí misma.

En síntesis: "En primer lugar, la autonomía debe entenderse como el ejercicio de ciertas facultades que originalmente corresponden al Estado en tanto que están directamente relacionadas con el servicio público de la educación, en este caso del tipo superior; es decir, el Estado se desprende de esas facultades que le son propias para depositarlas en otra entidad creada por él (la vieja idea y el principio vigente por el que tan denodadamente luchó Justo Sierra). En segundo lugar, la autonomía se otorga sólo mediante un acto jurídico emanado del órgano Legislativo, sea federal o local, por lo que no existe autonomía emanada por actos del Ejecutivo o del Judicial. En tercer lugar, la autonomía se ejerce sólo por algunos organismos descentralizados del Estado, por lo que no es posible concebir una dependencia u organismo integrado a la estructura del gobierno central y que al mismo tiempo sea autónomo. Por último, y como consecuencia de todo lo anterior, no puede concebirse la auto-

mía fuera del marco jurídico que le es propio ni otorgada por otra instancia que no sea el Estado, de allí que la autonomía sea una condición jurídica que sólo pueda otorgarse a instituciones públicas".

"Así, desde un punto de vista jurídico, la autonomía no si más que un grado extremo de descentralización; si bien puede haber organismos descentralizados que no sean autónomos, no es posible que haya organismos autónomos que no sean descentralizados. En términos generales, la descentralización es una figura jurídica mediante la cual se retiran determinadas facultades de decisión de una autoridad central para -- transferirlas a otra autoridad de competencia menos general. Mientras que en la mayoría de los casos de descentralización sólo se transfieren facultades propiamente administrativas, en el caso de la autonomía a universidades e instituciones de educación superior de carácter público también se faculta a los miembros de la comunidad respectiva para autogobernarse y establecer sus propias normas, estatutos o reglamentos, dentro del ámbito limitado por el acto legislativo del Estado a través del cual se les otorgó la autonomía". (10)

En el sentido antes mencionado, el régimen autónomo de las universidades se encuentra tipificado por la Ley; su status es reconocido por ella, por lo que no es ajena al ordenamiento organizativo del Estado Mexicano, sino, repetimos, simplemente parte de la descentralización del mismo. En este

sentido, podemos afirmar que este régimen de descentralización es congruente con el espíritu del Federalismo, ya que cumple con una tarea propia de este principio: mantener la unidad en la diversidad. No obstante lo anterior, es necesario recalcar que no implica soberanía, ni mucho menos extraterritorialidad.

La Universidad, sólo para los fines educativos y de organización tiene autonomía, más para aquellos casos en que no sea de estricta índole educativa, se sujeta a los ordenamientos constitucionales que rigen al resto de la nación.

Es particularmente relevante en las relaciones universitarias tener libertad interna, pues es difícil pensar en la universidad desligada de la defensa del espíritu universitario. La autonomía implica más que autoregirse. Es principio inherente a la autonomía la libertad de pensamiento y cátedra.

Nada hay que dañe al espíritu de la Universidad como el dogmatismo o la cerrazón ideológica. Por el contrario, se debe cotejar, libre y ampliamente, las ideas y propiciar que este cotejo ideológico produzca la verdad. Esta idea es norma fundamental de la Universidad, y por ende, garantía para la cultura.

En efecto, el espíritu universitario debe ser en esencia libre, atendiendo el ejercicio autocrítico y al plura -

lismo ideológico que constituyen el puntal de la vida universitaria. La comunidad de maestros y alumnos está vinculada por el anhelo de saber y por el compromiso de la verdad. En el desempeño de la autonomía, en la práctica de libertades para investigar, de impartir cátedra y de administración interna, la Universidad tiene garantizando su ejercicio democrático y de servicio a la nación. La exposición de las ideas y su discusión debe ejercerse en forma honesta, señalando -- discrepancias, así como coincidencias, libres de prejuicios político-valorativos, y regidos por los principios de la -- ciencia y la objetividad. (11)

Depositaria e Impulsora del conocimiento, la educación superior no podría, a riesgo de poner en entredicho su propio desarrollo, dejar de someter a crítica el propio trabajo académico. Se condenaría a sí misma a la mediocridad del -- aprendizaje ritual propio de la escolástica.

De lo anteriormente expuesto, podemos reconsiderar la siguiente reflexión. En primer término, la libertad de enseñanza es la libertad que un profesor de la Universidad reclama para poder expresar la verdad, de palabra o por escrito, tal como él la entiende, sin temor a ser sustituido por sus superiores académicos o por autoridades ajenas a su universidad. En segundo lugar, la libertad de cátedra es una libertad que reivindica una institución de educación superior -- como es la Universidad para determinar sus normas y prácti --

cas sin restricciones por parte de organismos ajenos a ella, aunque ella misma sea parte componente del Estado. Evidentemente este segundo punto es distinto y derivativo, toda vez que esta autonomía se justifica en definitiva por los servicios que presta el profesorado cuya actividad protege y estimula, mientras que, por otro lado, la libertad del profesor individual requiere a menudo protección frente a las presiones de su propia institución y de fuerzas exteriores.

Finalmente, concebida en un sentido mucho más amplio -- desde el punto de vista social, la libertad de cátedra la entendemos como la libertad reclamada por un maestro de cualquier escuela y de cualquier grado para desempeñar su función sin que el derecho público, las normas institucionales o la opinión pública le interpongan restricción alguna.

Esta libertad de acción es consustancial a la libertad de pensamiento, al riguroso ejercicio autocrítico y al pluralismo ideológico que constituyen la esencia de la vida universitaria. Las comunidades libres de estudiantes y maestros están vinculadas por el anhelo de saber y por el compromiso de la verdad. Tienen derecho a establecer modalidades para gobernarse y adecuar sus instituciones a las urgencias de -- los tiempos actuales. En el desempeño de su autonomía, en la práctica de libertades de investigación, de cátedra y de administración interna, los universitarios coadyuvan a configurar el perfil de la sociedad.

Sostenemos la urgencia de que el sistema político actual reafirme la premisa de que el goce de las libertades sea compatible con la igualdad y la justicia. Defendemos la libertad de unión y expresión, porque sólo siendo libre el ser humano puede llevar a cabo en su totalidad la obra creadora de realizarse a sí mismo. Sin el disfrute de las libertades, el hombre pierde su condición de ser vivo lleno de posibilidades, para transformarse en un mecanismo viviente sujeto a reglas despóticas. En regímenes donde la única verdad que impera es la de los dominadores, la libertad de conciencia, de palabra, de reunión y de asociación, se extinguen a favor de los intereses dominantes. Tener espíritu universitario significa entre otros aspectos, ser respetuoso de las normas legales, tener plena conciencia de la responsabilidad al interior de la vida académica, alentando la libre enseñanza, la libre opinión y aceptar la pluralidad ideológica con fines académicos. En el momento en que se impone una ideología, un punto de vista, o simplemente subordinamos los fines de la Universidad, en esa medida estamos traicionando el principio de autonomía universitaria y los principios de libertad y de democracia.

La autonomía de las universidades se encuentra plenamente garantizada e institucionalizada como derecho social.

En octubre de 1979, después de consultar la opinión de las propias instituciones de educación superior involucra -

das, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la iniciativa para adicionar una nueva fracción VIII al Artículo 3° de la Constitución que, con algunas precisiones hechas por las Cámaras de Diputados y Senadores, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1980, garantizándose constitucionalmente la autonomía universitaria que, hasta entonces, sólo había estado protegida legalmente para ciertas instituciones, como la Universidad Nacional.

En la exposición de motivos se dice que "La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado". (12)

El principio de autonomía, elevado a rango constitucional en el régimen de López Portillo, enmarca la relación entre el Estado y sus instituciones de educación superior. De acuerdo con el principio de autonomía, las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad de autogobierno. Los principios de libertad de cátedra y de investigación y de libre examen y discusión de las ideas, guían el cumplimiento de sus funciones. Al definirse la autonomía constitucionalmente, se le da el rango jurídico y político

que convive con los otros derechos fundamentales de los mexi
canos. No enfoca la autonomía universitaria un simple dere -
cho ordinario federal o local, sino un derecho social de ran -
go constitucional.

En efecto, a iniciativa presidencial, la Comisión Perma -
nente del Congreso de la Unión, previa aprobación de las le -
gislaturas locales de los estados, aprobó el 6 de junio de
1980 se hiciera una reforma constitucional para garantizar
el derecho autónomo de las instituciones de educación supe -
rior. Las adiciones resumen el significado descentralizado
de las universidades, en la fracción VIII del Artículo 3º,
cuyo texto dice: "Las universidades y las demás institucio -
nes de educación superior a las que la Ley le otorgue autono -
mía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse
a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y di -
fundir la cultura de acuerdo con los principios de este Artí -
culo (con libertad, nacionalismo, justicia, desarrollo equi -
tativo, gratuita), respetando la libertad de cátedra e inves -
tigación y de libre examen y discusión de ideas; determina -
rán sus planes y sus programas; fijarán los términos de in -
greso, promoción y permanencia de su personal académico; y
administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto
del personal académico como del administrativo, se normarán
por el Apartado "A" del Artículo 123 de esta Constitución,
en los términos y con las modalidades que establezca la Ley

Federal del Trabajo conforme a las características propias - de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere". (13)

Por otra parte, con el objeto de habilitar a las instituciones de educación superior autónomas por ley para la consecuencia de sus fines asignados y preservar su independencia de todo control político y gubernamental, la propia Constitución reserva a las respectivas instituciones una serie de facultades para que, a través de sus órganos y en ejercicio de su autonomía, determinen las cuestiones de autogobierno, las académicas y las financieras. Sobre este particular, la multicitada fracción VIII del Artículo 3º, Constitucional establece que "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, -- tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas... determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio".

Es claro que tales facultades constitucionales reservadas deben ser ejercidas por las propias instituciones, como parte de su autonomía, a través de sus órganos correspondientes -según lo establezca su respectiva Ley Orgánica o sus estatutos, reglamentos o acuerdos internos-, por lo que cualquier ingerencia de alguna otra instancia -ya sea gubernamen

tal, sindical u otra- que pretenda condicionar en cierta forma o hacer nulatorias dichas facultades, sería atentatoria contra la autonomía universitaria constitucionalmente garantizada.

Si las universidades tienen, como ya expusimos, el derecho constitucional de organizarse, gobernarse, administrarse, impartir la cátedra libremente y respetar la pluralidad ideológica y política, además del libre ejercicio de la crítica constructiva, sin intervención directa o indirecta del Estado, ¿cómo se allegan los recursos financieros para su --subsistencia, si, además tienen por misión beneficiar a la sociedad sin perjuicio económico?

El artículo 3º, fracción VII, claramente especifica que "Toda educación que el Estado imparta será gratuita". Si tomamos en cuenta que la Ley considera a la Universidad como "... una corporación pública -organismo descentralizado del Estado- dotado de plena capacidad jurídica...", no hay la menor duda de que los recursos financieros de que dispongan las universidades para el cumplimiento de su función social no se allegará de los recursos económicos de los universitarios, sino que el Estado tiene la obligación de proveerlos, en la cantidad que la demanda educativa lo requiera. El Estado, para fomentar y acrecentar la cultura, debe participar en la vida de las universidades asignando los recursos económicos sin restricción alguna.

Lo puede y lo debe hacer sin que, en cambio, le disminuya la libertad y la autonomía que las propias instituciones de educación superior, por su propia esencia, necesitan. A cambio de ello, la Universidad tiene el compromiso ineludible para con el Estado y la sociedad de cumplir cabalmente con sus altos fines educativos.

Los universitarios tienen que responder ante ellos mismos de la administración de los recursos que el Estado aporta. Las universidades deben desarrollar un eficiente Sistema de Planeación, tomando en cuenta la esencia de la autonomía universitaria y sus fines sociales.

Sin embargo, es necesario que a nivel federal se reajuste la asignación de recursos financieros para que sean los estados los que cuenten con recursos adecuados para apoyar a sus propias instituciones universitarias. Estos, junto con la Federación, deben establecer en términos generales una distribución eficiente. Partiendo de una adecuada planeación de la educación que regionalice por estado toda la problemática nacional, se tienen que autorizar recursos financieros para las universidades, cuidando que el gasto se maneje con racionalidad y honestidad. En este sentido, creo que tanto el Estado federal como los estatales, deben intervenir, sin lesionar la autonomía de las universidades ni como intromisión política, en vigilar que los recursos financieros destinados a estas instituciones educativas sea aplicados adecuadamente.

Es necesario contribuir a la descentralización cultural, y en este aspecto, las universidades del sistema nacional, deben de concertar una planeación universitaria. Los objetivos de la planeación del sistema de educación universitaria, deben tener como criterio orientador el fortalecimiento de las universidades de provincia, puesto que si queremos una nación diversificada y rica en producción cultural y científica, tendremos que apoyar el desarrollo de centros culturales a todo lo largo y ancho de la República. Integrado más intensamente a las necesidades nacionales, el sistema de educación universitaria tendrá que acrecentar su contribución a los esfuerzos del desarrollo estatal y regional, así como a los de producción de bienes y servicios, de interés nacional y social. Las universidades pueden contribuir a disminuir la dependencia tecnológica, a racionalizar el aprovechamiento de los recursos naturales y a extender los beneficios de la cultura a los grupos de la población marginados de sus beneficios.

Es indispensable el federalismo cultural y universitario. Se debe apoyar a las universidades de provincia en su operación y expansión, descentralizar y regionalizar la cultura. La "intervención" del Estado no sólo debe de concretarse en la asignación de recursos y en la demanda de cumplir cabalmente el cometido social de las universidades. El ámbito de sus relaciones va más allá de eso.

El criterio que debe normar la relación de la Universidad con el Estado, y en general de la Universidad con la sociedad, es el principio de autonomía. El Derecho, desde el máximo nivel constitucional, garantiza el respeto que se deben mutuamente Estado y universidades.

En los últimos años se ha podido delimitar las esferas de competencias porque ha privado en las comunidades universitarias y en los sucesivos gobiernos a partir de 1945 (excepción hecha del gobierno de Díaz Ordaz), conciencia jurídica de los deberes y responsabilidades mutuas. Hoy corresponde a los universitarios reglamentar los preceptos sobre autonomía incorporados en la Constitución.

Resueltas las posibles lagunas en las relaciones jurídicas del Estado respecto a la Universidad, quedan aún por aclarar las cuestiones de carácter estrictamente político.

Las instituciones de educación superior, como parte de un todo social donde es ineludible la actividad política, necesariamente se encuentran involucradas en ella. Esto no se refiere, y es preciso destacar, a que la Universidad, como corporación o comunidad de individuos que tienen la misma situación y expectativa, persiga objetivos políticos; no nos referimos en primera instancia a esta denotación, aunque más adelante nos ocuparemos de ella, sino a las relaciones político-administrativas que pueden surgir y de hecho se manifiestan en su relación con el Estado.

La relación Estado-universidad, debe estar fundamentada en el apoyo y respeto mutuo, como lo establece la exposición de motivos que adiciona el artículo 3º Constitucional para instituir como derecho social la autonomía universitaria: "...Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y obligadas con la colectividad nacional e independiente entre sí, es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto". (14)

La relación entre la Universidad y el Estado, debe ser de mutuo respeto y apoyo, esto último sin que quiera decir que denota implícita o explícitamente subordinación o sometimiento de la institución educativa. La Universidad entiende que si vive en un contexto de libertad, que si vive bajo la protección del Derecho Constitucional de la Autonomía, es en el marco de un Estado y por ende de su Derecho, y en consecuencia, debe respetar las instituciones que emanan de su esfera de acción política, social, cultural y económica.

La Universidad no está por encima de la soberanía nacional. No puede haber interés personal, de grupo o institución, que se sobreponga al interés de la Nación, pero tampoco sumisión de la universidad a los gobernantes.

La Universidad y el Estado se deben mutuo respeto, cada cual en su propia esfera institucional, porque la razón social de las instituciones de educación superior tienen como finalidad la transmisión de conocimiento y la investigación, en tanto que el Estado, según la definición clásica de Max Weber, es quien detenta efectivamente el monopolio legítimo de la violencia, del poder político, cuya intención es mantener el orden y la seguridad interna y la defensa en contra de agresiones del exterior, así como administrar el patrimonio público, todo ello en interés general del pueblo al que debe su existencia. De esta forma ninguna institución, individuo o agrupación, ni la misma Universidad, se sobreponen y rebasan la soberanía. Sabemos que la autonomía representa una gama de libertades; no es un derecho territorial por encima del poder soberano del Estado; tampoco es facultad para destruir la libertad; no es ningún tipo de acción que se oponga a la sociedad con el fin de apartar a las instituciones educativas de su vinculación con los intereses nacionales.

En ese sentido, el autogobierno no significa aislamiento o "divorcio"; por el contrario, forma parte de un todo institucional que las diferentes partes del gobierno deben de respetar. Universidad y Estado deben estar comunicados y apoyarse recíprocamente para el cumplimiento de los altos objetivos de la Nación.

A su vez, el mutuo respeto que deben guardarse no quiere decir que sean indiferentes el uno del otro. Seguir literalmente una apreciación estrecha, condenaría la esencia de la Universidad al "ostracismo". Empobrecer la autonomía equivale a limitar las posibilidades de crecer con mayor independencia y con más justicia; autonomía no es desvinculación. La Universidad no se puede desvincular de la sociedad en que vive ni pretender colocarse por encima de la soberanía nacional.

Por el contrario, no hay ámbito de acción social en el cual no se involucre la Universidad, pues es ésta fuente de conocimiento y explicación social, incluyendo la investigación misma de la naturaleza del Estado, apreciando y señalando diferencias sobre su composición. La libertad de crítica es una libertad implícita en la autonomía universitaria y una sociedad como la nuestra necesita de la crítica para poder subsistir con estas características porque en esencia es fuente de dinámica y cambio social. No porque haya crítica en los ámbitos universitarios, sea que las pronuncien los profesores

o los estudiantes o los trabajadores, se deba pensar que hay enemistad entre Universidad y el Gobierno. Por el contrario, el Estado puede y debe atender los puntos de vista que se - debatan en el seno de las universidades; y en su caso, tomar los en cuenta para incorporarlos a la vida nacional.

La Universidad debe conservar siempre el derecho de critar y enjuiciar a la autoridad pública, a opinar en los -- asuntos referidos a la cosa pública. Es de universitarios reflexionar sobre los problemas nacionales, incluyendo aquellos de naturaleza política, planteando formas de solución desde el punto de vista científico. Sin embargo, no es dable que las instituciones de cultura troquen los fines a los que se deben y los subordinen a una esfera de actividad que les es ajena: hacer activismo político o pretender dirigir los asuntos que son de estricta competencia estatal. (15)

La Universidad debe abstenerse de actuar en actividades meramente políticas. Pero si esto implica por una parte, la abstención del Estado en la organización técnica de la Uni - versidad, implica también la abstención de ésta en los asuntos políticos del Estado. Esto, por supuesto, no quiere de - cir que el universitario, como individuo y por tener tal carácter, pierde el de ciudadano y no conserve todos sus derechos, de acuerdo con las leyes de nuestro país, para organizarse en la forma que estime conveniente, con el objeto de - participar en la vida cívica; pero la universidad como tal,

ha de permanecer constantemente ajena a las cuestiones y actividades propiamente políticas.

En estricto respeto a la autonomía universitaria, el Estado, a su vez, tiene la obligación de llevar una política - para preservar la esencia cultural de las instituciones de educación superior, de salvaguardar a las universidades como casas de alta cultura, en relación a los intereses ajenos a ellas mismas.

No sólo esta acción política es suficiente: por el contrario, se pretende que el gobierno, cuyos cuadros administrativos se nutren en buena medida de las Universidades, debe de hacer política de calidad universitaria, poniendo a estas instituciones al margen de los incidentes políticos.

El Estado, así como el gobierno y agentes políticos, deben abstenerse de participar en la vida interna de las instituciones de alta cultura, no usándolas como instrumentos o medios para buscar y consolidar posiciones políticas.

Sin embargo, estos principios no son suficientes para salvaguardar la esencia de las instituciones autónomas. Esta misma actitud deben tomar los partidos políticos. No ver a los centros de enseñanza como campos de contienda política, ya que esto distorsionaría su libre desarrollo, sería ponerlos al borde de la agonía y destruirlos.

Alterar la vida académica de las universidades por me-

dio de acciones partidarias no es hacer política de calidad honesta, sino una actitud sectaria que daña a la autonomía universitaria y los fines culturales a los que se debe. Para hacer política, existen las instituciones de carácter estrictamente político. Los partidos que hacen de la Universidad lugar de lucha política se amparan en una autonomía entendida de mala fe, la usan como trampolín o medio de lo que no han podido lograr en el campo de la acción política.

Los partidos políticos, como instituciones partidarias de ideologías definidas, con una visión del mundo y con proyecto de gobierno definido de acuerdo a sus particulares aspiraciones, no caben en la esencia de las universidades. Por el contrario, todas las ideologías se pueden dar dentro de la universidad; lo que no puede ni debe darse, es la posibilidad de que una corriente política o ideológica, trátase de derecha o izquierda, se imponga a los criterios de libre pensamiento, pretendiendo imponerse sobre las demás corrientes, negándoles expresión, nulificando de esta forma la libertad consustancial al Estado de Derecho, del cual la Universidad forma parte. Las instituciones de Educación Superior, de acuerdo a su naturaleza, no pueden participar, "motu proprio", del juego político con fines programático-ideológicos; tampoco pueden ser objeto o medio para hacer política. Los partidos políticos deben de mantenerse al margen de las universidades como éstas de la actividad política. (16)

Las ideas anteriores no implican que los universitarios no discutan libremente las tendencias e ideologías políticas. Es parte de la Universidad, es inherente a la libre discusión, a la libertad de cátedra y a la pluralidad política e ideológica que confluye en las instituciones de educación superior; pero el objetivo último de esta discusión es estudiar y entender científicamente la forma que en la sociedad se hace o se manifiesta en la política.

Tampoco implica que los derechos ciudadanos de los universitarios se encuentren obstaculizados en su ejercicio por formar parte de la Universidad. De hecho y de derecho, los universitarios pueden ejercer sus responsabilidades políticas cívicas, pero a título personal y sin pretender involucrar en lo más mínimo a las instituciones educativas.

No hay incompatibilidad entre ser un buen estudiante universitario y un buen ciudadano. Al contrario, para ser buen estudiante universitario se requiere ser ciudadano pleno.

Es natural que en las primeras etapas de la juventud se encuentren a veces conflictos de este tipo: en qué medida los jóvenes se convierten en activistas políticos, con merma de su preparación académica, o en qué medida su dedicación a la vida universitaria les implica irresponsabilidad o neutralidad política. El joven universitario o el hombre maduro que estudia, tienen que hacer la ponderación entre el activismo político y la vida académica. Pero en el caso de la juventud

hay que tener muy claro que el destino nacional depende en gran medida de la educación que se obtenga en las universidades y demás centros de educación superior. La calidad de nuestro país y su ubicación en el contexto internacional dependen en buena medida de la calidad de la enseñanza y la investigación de las universidades.

En cierta forma, cumplir con el compromiso de prepararse, de estudiar, de enseñar, de difundir las ideas, es estar haciendo labor política (política universitaria), porque se influye en el estilo de la vida nacional y porque se está preparando el perfil de la Nación del futuro.

Lo ideal es hacer la conjugación adecuada: en primer lugar, participar en la actividad política (política universitaria) dentro de la Universidad para ayudarla a autogobernarse; por otro lado, hacer política para el país, participando en los procesos políticos, a través de los partidos políticos que convengan a la razón y a las expectativas de los universitarios.

En última instancia no hay neutralidad política de las universidades, ni de los profesionales, ni de los científicos, ni de los técnicos. Toda actividad humana, en cierta forma, se relaciona con intereses generales, con intereses de la colectividad. Y tiene que haber en cada ser social un compromiso con su comunidad y con su Nación.

Debe evitarse que la actividad política partidista afecte la vida interna de las universidades, no desarrollar política partidista que altere la vida normal de las universidades; ello es atentar contra la autonomía universitaria.

La política tiene amplios espacios para realizarse; distingamos pues, con criterio, lo que es hacer política, cumpliendo una responsabilidad ciudadana, de lo que es disfrazar actitudes antiuniversitarias con el ropaje de actividad política.

Así como algunos partidos desean solventar los fines universitarios, también existen otros sectores sociales que tratan de imponer sus intereses, aún a costa de violar las disposiciones constitucionales de la autonomía. Estos son los grupos de presión o de interés manifiesto, que pueden ser de carácter político, económico o ideológico-dogmáticos, nacionales o extranjeros y cuya tendencia pueda ser de derecha o izquierda.

En efecto, en nuestra sociedad, no sólo es el Estado (como probabilidad), riesgo para la libertad de las universidades; existen otras fuerzas sociales que pueden atentar contra la autonomía de la Universidad. Puede haber poderes económicos, influencias religiosas, grupos de presión políticos o inclusive, partidos políticos que atentan contra la vida libre de la Universidad. Por eso, estas instituciones deben de estar alertas en contra de los grupos ajenos a la

vida académica que pretendan subordinar su cometido social.

Frente a estos riesgos, reiteramos que el orden constitucional garantiza a las universidades de su plena autonomía. La autonomía es autogobierno y libertad de cátedra, de investigación y de difusión de las ideas en la enseñanza y la investigación. Cuando se rompen estos extremos; cuando se condiciona el autogobierno de la Universidad a grupos extremos, aún de influencia gubernamental, cuando se coarta la libertad de cátedra o de investigación o cuando no se permite a las universidades dar a conocer a la Nación el producto de enseñanza e investigación, se está atentando contra el principio de autonomía universitaria.

Después de todo, la Universidad no podría sobrevivir si los integrantes de la comunidad no pudieran por alguna razón de carácter económico dedicarse al afán de saber y producir conocimiento. En este sentido, el Estado ha dotado a las universidades de patrimonio propio, así como también de recursos financieros para que operen con utilidad pública a los estudiantes, y no podía ser de otra forma puesto que el Estado tiene la obligación de proporcionar los medios para el acceso gratuito a la educación, les financia el proceso educativo sin perjuicio de su economía.

Por otra parte, a los trabajadores al servicio de las instituciones de educación superior, a través de la autoadministración y del autogobierno universitario, se les propor

ciona remuneración económica y prestaciones sociales por sus servicios.

No obstante, los diferentes sectores que internamente componen la Universidad manifiestan demandas a las autoridades universitarias o gubernamentales para que les sean satisfechas. Cuando son de naturaleza estrictamente académica y administrativa, encuentran soluciones internas. Sin embargo, en muchos casos estas demandas rebasan las posibilidades de las instituciones educativas. En este sentido, y de acuerdo con las leyes del trabajo, el personal universitario se asocia en sindicatos para defender sus derechos. Se trata del derecho que los trabajadores tienen de asociarse para proteger sus legítimos derechos. Pero en la Universidad nos encontramos que es necesario conciliar dos derechos sociales: el derecho de la autonomía y el derecho a sindicalizarse, estableciendo una relación equitativa.

Este principio se equilibra constitucionalmente: respeto íntegro al derecho de asociación profesional de los trabajadores universitarios, pero con modalidades que garanticen el derecho de la autonomía a la vida académica de las universidades, pues hay que reiterarlo, la ciencia y la cultura no pueden sujetarse a negociación. (17)

En el equilibrio de los derechos de los profesores, de los estudiantes y de los trabajadores, se realiza, por una parte, la autonomía universitaria y, por la otra, la equidad

en las relaciones sociales. No puede existir una vida universitaria auténtica si no hay condiciones decorosas y justas para los trabajadores universitarios.

El Estado debe dar respuesta justa para que a las universidades se les dote de recursos financieros tendentes a satisfacer los derechos de los trabajadores a su servicio, porque deseamos una nación equilibrada en los derechos del pueblo y de las instituciones de educación superior.

Llevar a cabo un diagnóstico sobre el sistema educativo y particularmente el subsistema superior (incluyo ciencia y tecnología) es una tarea compleja, que exige recopilar infinidad de datos y situaciones que no estamos en posibilidad de analizar. Sin embargo, el problema real del sistema educativo superior es palpable, en tanto que los universitarios somos de múltiples formas receptores (para bien y para mal) de los problemas y limitaciones que actualmente se viven, como falta de recursos económicos (instituciones y alumnos), - excesiva concentración del sistema educativo, ineficiencia - académico-administrativa, alarmante deterioro académico de los estudiantes, anquilosamiento y excesivos "derechos", que agobian el funcionamiento de las instituciones de educación superior.

Para efecto de nuestro breve ensayo, baste citar algunas ideas centrales que el gobierno actual en el aspecto de educación superior pretende llevar a cabo. El Presidente, el --

31 de mayo, a través del llamado Plan Nacional de Desarrollo - 1989-1994, públicamente se comprometió a aplicar toda una política de gobierno que coadyuve a superar la actual situación -- económico-social. "Al tiempo que precisa las orientaciones a las que deben sujetarse los programas de la Administración Pública Federal, busca encauzar eficazmente las acciones de la sociedad en la solución de sus problemas y en la satisfacción de sus aspiraciones... precisa delimitar lo que como país hemos avanzado y lo que nos falta por avanzar, evaluar errores y aciertos, y determinar las prioridades a partir de la magnitud relativa de las carencias, del peso social de las demandas y de los recursos disponibles". (18)

Si bien es cierto que el Plan, en su análisis del diagnóstico de la realidad nacional, reconoce que muchos de los problemas nacionales son consecuencia de rezagos acumulados, también es cierto que los pretende minimizar, contraponiendo los avances logrados por la sociedad mexicana. De tal suerte, afirma que "Las dificultades económicas de los últimos años han obstaculizado la atención adecuada y deseable para lograr la superación de los rezagos sociales. El estancamiento de la actividad económica y la escasez de recursos han propiciado un deterioro de los niveles de vida de la mayor parte de la población. No obstante, mediante esfuerzos y selectividad en las acciones se alcanzaron avances importantes en rubros prioritarios del desarrollo social, en especial en los servicios

de educación(...) En la educación primaria se atiende básicamente a la totalidad de la demanda ..." (19)

A este respecto, diremos que si bien se cubre la demanda de la educación básica, es una realidad que ésta se satisfase pésimamente, redundando en una pésima educación que como carambola se refleja en los sistemas de educación superior. Un buen porcentaje de los educandos, aunque matriculado y teóricamente con un lugar, deserta temporal o permanentemente, debido a sus carencias económicas. Así, el principio del mal educativo está precisamente en su etapa inicial: el sistema educativo básico es deficiente, ineficaz y en gran medida dominado por la corrupción y el contubernio político.

Quizá por ello, el Plan afirma en su balance general --- que "...resulta evidente la necesidad ineludible de avanzar simultáneamente en los campos de la democratización del país, de la economía y del mejoramiento social... El avance de sólo alguno de estos campos sería, además de incompleto, poco viable". (20)

En correspondencia a lo anterior, el Plan, en el capítulo acuerdo nacional para el mejoramiento productivo del nivel de vida, apartado atención de las demandas prioritarias del bienestar social, afirma: "La atención especial que se dé al gasto social se basará en dos propósitos fundamentales. Por una parte, mitigar los efectos que dejó la crisis sobre las grandes mayorías del país y avanzar en la satisfacción de sus

necesidades básicas. Por la otra, se busca acrecentar la propia capacidad de desarrollo. Sin una población con niveles -- adecuados de educación, sana, bien alimentada, con acceso a -- los servicios sociales indispensables, se limitan las posibilidades para alcanzar una economía más eficiente, más competitiva y en proceso de expansión". Por lo cual, en sus líneas -- políticas referente al sistema educativo el gobierno se propone "asignar prioridades en la atención en las necesidades básicas de la población, de acuerdo con el carácter y urgencia de las demandas..." (21)

En lo que concierne específicamente a la educación, reafirma el contenido del Artículo 3° constitucional y reconoce que "...junto con los avances, y como producto del desarrollo del sector, de la inercia de diversos problemas ancestrales, de las transformaciones sociales y de la revolución -- contemporánea del crecimiento, se han generado nuevas necesidades y se han acentuado los factores que impactan negativamente la permanencia y rendimiento escolar de muchos educandos y la calidad de los servicios educativos. Por ello, se impulsará vigorosamente un proceso de transformación educativa, condición indispensable para la modernización del país(...)

"Por ello, la modernización de la educación no sólo comprenderá las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país sino, también, las indispensables para que la educación se oriente hacia el logro de los --

objetivos relevantes de los diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así al proceso para su desarrollo y bienestar" (22)

En este sentido, el Plan enfatiza que "La modernización de la educación requiere mejorar la calidad en todo el sistema educativo, tanto el escolarizado, que abarca desde el sistema preescolar hasta el posgrado, pasando por la educación técnica y universitaria, como el extraescolar, que comprende los sistemas abiertos, la educación y la capacitación de adultos y la educación especial". De esta forma, se dará énfasis al sistema de educación básica que el Estado imparte directamente, pues es "...consecuente con los reclamos de hoy y las necesidades del futuro".

En cuanto al subsistema superior: "Mejorar la calidad de la educación media y superior y ampliar su oferta, frente a una demanda creciente, son tareas urgentes, a las que se destinará un esfuerzo especial". Pero también "Deben combatirse, asimismo, las causas que inciden desfavorablemente en la reproducción y deserción escolares, que se traducen en baja eficiencia terminal de los diferentes niveles educativos y en desperdicio de los recursos que la sociedad destina a la educación".

Para concluir, afirma que "La educación moderna debe responder a las demandas de la sociedad, contribuir a los propósitos del desarrollo nacional y propiciar una mayor participación social y de los distintos niveles de gobiernos en el compromiso

de contribuir, con su potencial y sus recursos, a la consecución de las metas de la educación nacional" (23).

Como consecuencia de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se propone como política educativa:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo en congruencia - con los propósitos del desarrollo nacional;
- b) Elevar la escolaridad de la población;
- c) Descentralizar la educación y adecuar la distribución de la función educativa a los requerimientos de su modernización y de las características de los diversos sectores integrantes de la sociedad; y
- d) Fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo.

El nuevo gobierno, según se desprende del Plan Nacional de Desarrollo, en materia educativa tiene como propósito modernizar y adecuar el sistema educativo a las demandas nacionales. Aunque se centra básicamente en la educación que imparte directamente, es un hecho que debe ser extensiva a las instituciones de educación superior descentralizadas y autónomas por Ley, pues éstas son el segmento terminal de la educación que imparte el Estado según mandato del Artículo 3º de la Constitución. Por lo tanto, si bien es cierto que a los universitarios corresponde adecuar las instituciones superiores, ~~para que~~ contribuyan realmente a la resolución de los --

grandes problemas nacionales, es también cierto que como instituciones de Estado, deben de ser apoyadas y fomentadas por éste. Sobre el particular, no abunda una sola palabra más el documento rector de las políticas que pretende llevar a cabo el actual régimen en los próximos seis años.

IV. CONSIDERACION SOBRE LA ACTUAL SITUACION

El 11 de abril de 1966 el Rector Jorge Carpizo presen
tó ante la comunidad universitaria, (en el Consejo Univesi-
tario) el documento Fortaleza y Debilidad de la UNAM, el
cual presenta un balance sobre la situación actual de la
Universidad. Entre otros aspectos, señala el problema del
bajo nivel académico y su desventaja dentro del mercado de
trabajo ("desarticulación de la Universidad y la sociedad"),
menciona la necesidad de que la Universidad responda a los
nuevos requerimientos científicos y tecnológicos, explica
la escasa investigación y su "divorcio" respecto a las nece
sidades del marco productivo, los rezagos en el proceso de
enseñanza-aprendizaje debido al ausentismo de profesores, a
la improvisación, a los bajos salarios y a la inexistencia
de "tecnología educativa". Asimismo, el documento expone el
agudo problema del crecimiento desproporcionado de la adminis-
tración y reconoce las deficiencias de una estructura de go
bierno "que ya no responde a las dimensiones actuales de una
Universidad gigantesca". (1)

"Por primera vez, las autoridades universitarias ha-
bían asumido la decisión de abrir ventanas para mirar a tra
vés de las entrañas de un gigante que parecía dormirar.---
Otros rectores, Soberón y Rivero Serrano en particular, ha
bían hecho sus propios programas de reforma, pero ninguno

de ellos se atrevió a mover las aguas quietas sobre las que reposaba y crecía la institución". (2)

En base a este diagnóstico, el Rector propuso que la comunidad universitaria emitiera propuestas y expresara su opinión e ideas para mejorar la vida universitaria, aunque "se reprobó el hecho de que el Rector Jorge Carpizo no hubiera promovido una amplia discusión para la elaboración del diagnóstico entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Desde esta perspectiva, el documento aparecía como la versión de la élite de la administración acerca de los múltiples problemas de la Universidad y en términos generales la respuesta de la comunidad fue muy limitada".(3)

En efecto, la respuesta de la comunidad universitaria se muestra en tan solo 1 760 ponencias en las que el Rector se "basó" para proponer una reforma, concentradas en un primer paquete presentado ante el Consejo Universitario para su aprobación en la sesión del 11 de septiembre de 1986.(4)

El paquete de reforma (26 en primer instancia) incluía una serie de modificaciones que al poco tiempo sería el "detonador" del movimiento de 1987; ciertos sectores del "elemento alumno" se inconformaron porque no se tomó en cuenta a la "comunidad estudiantil".

En las reformas se establecieron tres nuevos reglamentos "que afectaban áreas muy sensibles de la vida de los

estudiantes". En efecto, se aprobó la abolición del "pase automático" para los estudiantes que no tuvieran un promedio arriba de ocho y que no hubieran terminado sus estudios de bachillerato en un período máximo de tres años; aumento en el pago de inscripción a los cursos de maestría y doctorado y un cambio en el reglamento de exámenes, introduciendo exámenes departamentales. (5)

"Las primeras manifestaciones de descontento fueron dispersas... Nada parecía indicar que la propuesta fuera a cobrar cuerpo ni que ganara espacio..." (6) Sin embargo, como consecuencia de la actividad desarrollada por la mayoría de los consejeros estudiantiles ante la base, lograron -- despertar la inquietud de buena parte del sector estudiantil, organizado ya en el Consejo Estudiantil Universitario (CEU) para oponerse a la aplicación de dichas medidas. En consecuencia, el 6 de noviembre de 1986 se llevó a cabo la primera manifestación estudiantil convocada por el CEU, el cual crece y se fortalece, realizando mítines y marchas para exigir se deje sin efecto la reforma y demandando un debate público con Rectoría. (7)

En respuesta, las autoridades informan estar dispuestas a escuchar los planteamientos de los estudiantes y el día 12 se reúne una comisión de Rectoría con los estudiantes, donde éstos reiteran su demanda de que se deroguen las medidas contenidas en el "paquete" de reformas, a lo

cual responden las autoridades que no es posible, aunque hacen algunos ofrecimientos para paliar el descontento estu-
diantil. (8)

El 5 de diciembre el CEU rechaza la posición de Recto-
ría y deja entrever la posibilidad de llevar a cabo una huel-
ga , ante lo cual Rectoría propone crear una nueva comisión
especial que conjuntamente con dos representantes del CEU
revisen las reformas, a lo cual el CEU responde que debe de
haber paridad en la comisión y añaden la demanda de que el
diálogo debe de ser público y transmitido por Radio UNAM.
"El mecanismo para sesionar: que cada parte designará una
comisión representativa y que los acuerdos -en caso de lle-
gar a ellos- fueran por consenso o, en caso contrario, que
se turnaran las propuestas al Consejo Universitario para --
que éste decidiera. El lugar: el auditorio Justo Sierra...
de la Facultad de Filosofía y Letras. La fecha: 6 de enero
de 1987". (9)

El 6 de enero de 1987 se inician los debates y para
el día 11 el Rector, como consecuencia del cariz que toman
los acontecimientos, "accede" a suspender la reforma del
pase automático y flexibilidad en la aplicación de las nor-
mas de los exámenes departamentales. Como respuesta, el CEU
rechaza la oferta, exigiendo derogación total de las refor-
mas y emplaza a huelga general para el 29 de enero. Por lo
demás, como consecuencia natural de las discusiones entre

autoridades y alumnos (que a veces es de mutuos oídos sordos porque en tanto los primeros intentan negociar, los segundos discutir), surge la conveniencia de realizar un Congreso Universitario para reformar la Universidad, de carácter resolutivo. Ante la negativa de rectoría, se lleva a cabo la huelga, aún cuando ambas partes están de acuerdo en que debe reformarse la Universidad, pero difieren en los procedimientos y los alcances.

"La idea de un Congreso Universitario (para reformar a la Universidad) le dio al movimiento una dimensión distinta. Se trataba ya no sólo de lograr una solución de carácter defensivo, sino de avanzar hacia un programa de trabajo que pusiera a discusión el proyecto de Universidad que hoy se quiere y los medios que se proponen para alcanzarlo (...) Lo inédito de la experiencia democrática del diálogo público comenzaba a dar sus frutos". (10)

Los estudiantes "toman" la Universidad en espera de la respuesta de las autoridades. En una sesión del Consejo Universitario (10 de febrero) "extramuros" convoca por el Rector, se aceptan suspender "provisionalmente" los reglamentos motivo del conflicto; se acepta además la realización de un Congreso cuyas resoluciones asumiría como suyas el Consejo Universitario para reformar la Universidad. Para lo cual, propuso la organización de una comisión representativa de la comunidad para que elaborara la agenda, procedimientos y tiempos para la reforma universitaria. (11)

"A diferencia de 1968, los estudiantes no partieron de un pliego de demandas de carácter político y tampoco buscaron un interlocutor con el gobierno. El movimiento universitario de 1966-67 partió de la necesidad de impulsar un proceso de reforma universitaria a partir del reconocimiento implícito y explícito de su sujeto: los estudiantes, los profesores, los investigadores, (las autoridades) y los trabajadores, que en su conjunto integran la comunidad universitaria". (12)

No obstante que los estudiantes vieron satisfechas todas sus demandas, como respuesta a la propuesta del Rector, el 12 de febrero la mayoría de los delegados o representantes de las diversas escuelas votaron por continuar la huelga, situación que originó discusiones prolongadas y negociaciones en el interior del propio CEU. Así, para el 15 de febrero el CEU reconoció que sus demandas habían sido satisfechas y concluyó la huelga, proponiéndose ahora, junto con el resto de la comunidad universitaria, llevar a cabo el Congreso. (13)

"Sin duda el Congreso se constituye en un nuevo reto, la coexistencia entre la democracia y la burocracia no es fácil... Sin embargo, el movimiento ha logrado abrir espacios nuevos desde los cuales mirar la Universidad y también al país en su conjunto. Que florezcan, como ésta, otras muchas salidas a la crisis desde la cultura". (14)

Después de prolongadas discusiones sobre cómo integrar la Comisión Organizadora del Congreso Universitario (COCU), se aprobó que se llevaran a cabo elecciones para integrar dicha comisión (15), realizándose el 3 de diciembre de 1977, en la que los candidatos estudiantiles del CEU obtuvieron una amplia representación, confirmando su representatividad, en tanto que los profesores radicales aglutinados en el CAU obtuvieron una representación equilibrada respecto a los - profesores institucionales, conformándose a la postre dos bloques enteramente identificados: los radicales (estudiantes, la proporción de profesores y los representantes de los trabajadores) y los institucionales (las autoridades, la proporción de profesores y los integrantes del Consejo Universitario). (16)

Una vez que se decidió la conformación de Comisión Organizadora, ésta se instaló a principios de 1988, pero los trabajos se han visto interrumpidos con frecuencia por desavenencias, desacuerdos, impugnaciones y tácticas dilatorias. De esta forma, a más de dos años de que el Consejo Universitario acordara la realización de un Congreso Universitario con carácter resolutivo, los trabajos de la comisión encargada de organizar dicho congreso están detenidos y aún no hay convocatoria. Sin embargo, el nuevo Rector, José Sarukhán, prometió que en la primera mitad de 1990 es deseable llevarlo a cabo para reformar a la Universidad.

Por lo pronto, hay una serie de propuestas hechas a través de los Seminarios de Diagnóstico previos a la realización del Congreso, para evanzar democráticamente en el proceso de la reforma educativa. (17)

Como consecuencia del anquilosamiento y desfaseamiento de la Universidad en los últimos años, así como los efectos de la crisis económica, social y política que se han agudizado, se han manifestado una serie de propuestas para dar lugar a la reforma universitaria. Dicho planteamiento, aunque fue señalado por el Rector Jorge Carpizo, pronto el "elemento alumno" lo retomó para proponer una reforma más radical y a fondo del problema universitario, señalando fallas capitales del sistema universitario, entre las cuales se encuentra la falta de democracia para solucionar los problemas universitarios, adecuar la institución a la demanda nacional e innovar su vida interna.

Consideramos pertinente referirnos a uno de los aspectos más importantes en el proceso de reforma universitaria: la democratización de la Universidad. De ésta creo, depende buena parte del éxito o fracaso de la reforma.

Para comprender el porqué de mi apreciación, exponga-mos brevemente las posturas extremas en cuanto a la participación de los sectores universitarios en el proceso de gestión y participación para decidir.

Hay quienes opinan que la actual estructura de la Universidad es correcta, de acuerdo a los ordenamientos que establecen la Ley Orgánica, diciendo que "la organización universitaria nacida de la Ley Orgánica de 1945 ha mostrado ampliamente sus bondades al permitir una gran estabilidad en el proceso evolutivo de la Universidad; la actual estructu-ración de la Universidad ha permitido, aún en los días más aciagos para la UNAM, que ésta haya salido adelante, espe-cialmente por la firmeza y discreción de su Junta de Gobier-no como una de sus autoridades máximas. La simple posibili-dad de una modificación a la Ley Orgánica que pueda hacer factible un cambio de trascendencia en las actuales estruc-turas universitarias, podría ser un magnífico pretexto para el ejecutivo federal, quien controla a las mayorías en el Congreso de la Unión, donde deberá ser votada la nueva ley, para inmiscuirse en asuntos universitarios, para dar un vuel-co a la actual situación y destruir lo que hasta la fecha penosamente se ha logrado. En fin, se tratará en última instancia de un riesgo que no vale la pena correr". (18)

En sentido opuesto están quienes opinan que la actual estructura universitaria es profundamente antidemocrática, y que si bien ha ayudado en cierta medida a la actual consolidación de la Universidad, decididamente no responde a las necesidades actuales y por tanto dicha estructura debe ser cambiada, permitiendo una amplia participación paritaria de los miembros de la comunidad universitaria, sobre todo por lo que toca a decisiones de trascendencia para la Universidad.

Por nuestra parte, consideramos que ambas posiciones tiene parte de razón y que en realidad, la Universidad, con sus altas y sus bajas, a partir de la Ley Orgánica de 1945 ha sorteado los conflictos que se le han presentado. No obstante, compartimos la idea de que es necesario que la Universidad se reforme para que responda a las necesidades sociales que por definición tiene encomendadas.

Es un hecho que la Junta de Gobierno (entre cuyas fun-ciones tiene la de nombrar al Rector, a los directores de facultades, escuelas, institutos y centros, resolver con-flictos entre autoridades, entre otros) formada por quince personas que si bien normalmente son gentes de amplia tra-yectoria académica o profesional (no necesariamente deben de ser miembros de la comunidad universitaria) pueden du-rar en su encargo hasta quince años, en su seno no están de ninguna manera representados los profesores, investiga-dores, alumnos y trabajadores.

Al respecto, sólo cierta representación de la comuni-dad universitaria se refleja sólo en el Consejo Universitario, máxima autoridad, pero sobre el cual, en ciertas cuestiones trascendentes, se encuentra la Junta de Gobierno. En los niveles de autoridad más bajos, de igual forma se demuestra la falta de participación de alumnos e investi-gadores, como en los Consejos Técnicos, donde sólo hay uno, a lo sumo dos alumnos, frente a numerosos representanta

tes profesores (uno por cada especialidad o integración de materiales). El caso más grave es que en los Consejos Técnicos de la investigación científica y de humanidades no existe representación alguna de los investigadores.

Por tanto, consideramos que entre otros aspectos de primera importancia, las reformas de los órganos de autoridad y de participación para ampliar la democracia universitaria debe permitir mucho más la participación de lo que Sierra llamó la "Universidad en marcha": profesores, alumnos e investigadores, elementos que dan y hacen posible la vida universitaria. Sin su participación, los propósitos de una verdadera democratización dentro de la Universidad están cerradas, impidiendo o haciendo punto menos que imposible poner en marcha la reforma universitaria. La reforma debe ser decididamente un proceso de toma de conciencia de los sectores mayoritarios que conforman la Universidad misma.

"Se ha insistido en que los estudiantes no tienen la preparación adecuada para participar en la toma de decisiones en la UNAM y que los profesores e investigadores son indiferentes a todo proceso de cambio... la falta de un verdadero juego democrático a todos los niveles, negando el acceso de estudiantes y en otros casos de investigadores y profesores... es un círculo vicioso. En la medida en que los sectores mayoritarios de la comunidad universitaria sien-

tan que su voz puede ser oída, y que su participación sirve para la toma de decisiones trascendentes que afecten a la UNAM, canalizarán más sus inquietudes hacia dentro de su institución y, sin perder de vista su realidad nacional, coadyuvarán activamente con eficiencia y responsabilidad, con su casa de estudios. Cuando (alumnos), profesores e investigadores sientan que sus opiniones están directamente representadas a todos los niveles y que su participación en la Universidad puede ser eficaz, saldrán de la 'mayoría silenciosa' para participar activamente en el proceso de renovación universitaria. La reforma universitaria es en síntesis un proceso con un alto contenido de compromiso al cambio social." (19)

La Universidad Nacional, en medio de su desarrollo histórico, ha desempeñado un papel de primordial importancia al interior de la sociedad, sobre todo en los últimos decenios, coincidentes con la "nueva" Universidad, tal vez así imaginada por Justo Sierra. Ha sido, sin duda, refugio de la intelectualidad y probablemente el laboratorio más serio del pensamiento nacional.

Su vinculación con los grandes problemas nacionales es algo que no se puede negar, aunque sí necesario replantear a la luz de los problemas contemporáneos, pues es un

hecho que si bien es cierto que no se han abandonado los principios que le dan vigencia, es también un hecho que en la práctica no ha sido posible aplicarlos con cabal énfasis, o porque por la inercia se han hecho laxos, situación que da al traste mucho de la esencia universitaria.

En ese sentido, es necesario que la Universidad se autoevalúe, se examine a sí misma, que elimine el lastre que ha acumulado a lo largo de los últimos treinta años y se replantee en sus bases, en su modelo educativo, en sus procesos internos académicos y se reencuentre con sus principios de vinculación con la sociedad, pues es esta quien en última instancia, le da razón de ser.

Si la Universidad durante siglos se ha dedicado a la especulación y al frío trabajo de laboratorio intelectual, ahora ha llegado el momento de que esa especulación cobre plena vida. La Universidad debe revitalizarse. Justo Sierra en el discurso de la inauguración de la Universidad Nacional habló de los peligros de que nos "sorprenda" la toma de Constantinopla discutiendo sobre la naturaleza de la luz del Tabor, (20) es decir, se refería a la especulación por la especulación, mientras que el mundo se derrumba o transforma sin que reparemos en ello. Esta misma idea la expresaron José Vasconcelos y Antonio Caso, como queriendo apagar definitivamente la "respiración de la vieja Universidad, la Real y Pontificia, donde tanta discusión doctoral

devino en pirotecnias y malabarismos del claustro," (21)

Lo curioso del fenómeno es que sobre todo desde el movimiento estudiantil de 1929, acentuado en 1968 y más concretamente hecho presente con la emergencia del movimiento de 1986-87 -descontento acicateado por el acumulado desequilibrio en la estructura social y la crisis que padecemos- los estudiantes han sido quienes han tomado en sus manos la bandera de la rebeldía e inconformidad con la situación imperante, no sólo al interior de lo que acontece en la Uni-versidad, sino también en la sociedad. Y a veces los universitarios estudiantes se han manifestado aún al márgen de la Universidad, cuando que debería de estar involucrada la Universidad toda.

Es deseable e impostergable que la Universidad reco -bre su esencia crítica y transformadora para no continuar a la zaga de la sociedad, transformándose a sí misma y actualizándose en todos sentidos. Debe recuperar el impulso innovador que en los últimos años ha tomado "la Universidad en marcha", el "elemento alumno" (según las felices expresio -nes de Sierra), iniciativa frecuentemente tomada al márgen de las autoridades universitarias que se resisten al cambio y a la transformación de la Universidad. Por el contrario, lejos de oponerse o ver con suspicacia a los estudiantes, conjuntamente se les debería despertar un afán crítico no sólo en cuanto a la actitud universitaria, sino en su rela

ción con la sociedad, que los profesionales que forme no -
tengan una visión "cuadrada", "parcial" e "individualista".
El profesional que forje la Universidad debe discernir y
transformar los procesos tecnológicos, económicos, políti-
cos, culturales y en general del cambio social, para bien
del desarrollo nacional.

Ni duda cabe de que la Universidad deberá adelantarse,
transformándose a sí misma, en la creación de nuevos campos
de estudio, diversificando y fortaleciendo su acción para
anticipar o satisfacer las necesidades del cambio social.

La riqueza y autenticidad con que la Universidad partici-
pe en los procesos de desarrollo nacional dependerá,
entre otros factores, de los siguientes aspectos que en mi
opinión son fundamentales:

"1.- De que el Estado garantice su autonomía y liber-
tad y le proporcione los elementos y recursos necesarios
para cumplir con una demanda desbordante.

2.- De que los partidos políticos circunscriban sus
acciones a su propia naturaleza, finalidad y ámbito, res-
petando las funciones de la Universidad y sus procesos in-
ternos de gobierno (administrativo y académico).

3.- De que las mismas universidades respeten su pro-
pia naturaleza, su misión y sus funciones, recurriendo -
siempre a la aplicación irrestricta del Derecho". (22)

De no hacerlo, acepta una situación de excepción y se deja a sí misma indefensa

Mucho de lo que se debate en torno y dentro de las universidades es en función del tipo de institución que se desea. La Universidad no debe tender a ser tecnocrática o "metafísica", es decir, estar desprovista de proyección social. Pero tampoco deben inclinarse hacia la militancia, ya que esta la lleva a la actividad política, perdiendo más temprano que tarde su esencia.

"La posibilidad de alcanzar los objetivos sociales de las universidades e instituciones de educación superior se ve disminuída en razón directa de la disminución de la calidad de la educación".⁽²³⁾ "La calidad de la educación no puede garantizar por sí sola que una institución educativa se identifique con los objetivos sociales de la educación superior, como a la inversa, tampoco basta que una institución manifieste su interés y dedicación a dichos objetivos, mientras sus funciones se cumplen insatisfactoria o insuficientemente. Es necesario en consecuencia que se integren ambos aspectos; eficiencia institucional y orientación hacia objetivos sociales." ⁽²⁴⁾

Hemos visto el proceso histórico y en líneas generales la trayectoria de la Universidad Nacional. A la fecha, la Universidad se encuentra en un proceso de revisión de su estructura jurídica, como resultado de la iniciativa, lto-

mada por los estudiantes en respuestas a la crítica que hizo el rector Jorge Carpizo en 1986!, para reformar la legislación universitaria, que finalmente se aprobará por el Consejo Universitario en un Congreso con amplia participación de todos los sectores universitarios. De este proceso han resultado, en primera instancia a través de los Seminarios de Diagnóstico, propuestas de trabajo que contienen significativos avances en cuanto a ampliar los cauces de participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones; en cuanto a mejorar los procedimientos para la representación de los diversos sectores que conforman a la Universidad y en cuanto a actualizar las modalidades de la organización universitaria para responder a las demandas sociales.

N O T A S :

I

1. FLEXNER, Abraham: Universities. Citado por CARRILLO FLORES, Antonio: Testimonio sobre la Universidad Nacional - Autónoma de México. En: Varios Autores: La Autonomía Unversitaria en México Vol. I. Colección cincuentenario de la Universidad Nacional de México. México, UNAM, 1a. Edición 1979, p 35
2. BEN DAVID, Joseph: Universidad. En: Enciclopedia Interna cional de la Ciencias Sociales. Tomo 10. Madrid, Edito rial Aguilar, 1977, p 551 ss
3. El nacimiento de este funcionario fue consecuencia de la proliferación de estas escuelas catedráticas, llamadas - Studia Generale. En consecuencia, el obispo nombraba a - este funcionario (Scholasticus), quien en nombre de la - Iglesia Católica, vigilaba la enseñanza.
4. Es decir, "...superior a cuyo cargo está el gobierno y - mando de una comunidad (...)superior de una universidad"; la rige, la gobierna al interior de ella, siendo la máxi ma autoridad. Diccionario Porrúa de la lengua española. - México, Editorial Porrúa, 26a. edición 1986, p 638
5. LLINAS ALVARES, Edgar: ¿Era Autónoma la Real y Pontificia Universidad de México?. Deslinde. Cuadernos de Cultura - Política Universitaria. México, UNAM CESU, # 118 octubre de 1979, pp 6-8
6. Idem.
7. BEN DAVID, J., op. cit., p 552 .
8. LLINAS ALVARES, E., op. cit., p 10

II

1. LLINAS ALVARES, E., op. cit., p 11
2. DE MARIA Y CAMPOS, Alfonso: Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929). Dirección General de Estudios y Proyectos Legislativos, México, UNAM, 1a. - reimpresión 1980, pp 21-22
3. ALVARADO, María de Lourdes: Ausencia y presencia de la -- Universidad en México, En: La Universidad en el tiempo. - México, UNAM, 1985, pp 39-40
4. DE MARIA Y CAMPOS, Alfonso, op. cit., p 23
5. Citado, Ibidem, p 24
6. Ibidem, p 23
7. O'GORMAN, Edmundo: Justo Sierra y los orígenes de la universidad de México. En: Justo Sierra y la universidad moderna. México, UNAM, Pensamiento universitario, nueva época # 62, CESU, 1986, p 8
8. Ibidem, pp 15-16
9. ALVARADO, María de Lourdes, op. cit., p 40
10. Ibidem, pp 45-46
11. RUIZ CASTAÑEDA, Ma. del Carmen: La Universidad Libre -- (1875) antecedente de la Universidad Autónoma. México, UNAM, CESU. Deslinde. Cuaderno de cultura política universitaria # 110 febrero de 1979 1a. edición corregida, p 3
12. Manifiesto. El monitor Republicano, 11 de mayo de 1875. - Citado por RUIZ CASTAÑEDA, Ma. del Carmen Ibidem, pp 20-22
13. WENCES REZA, Rosalío: La Universidad en la Historia de México. México, Editorial Línea: Universidad Autónoma de -- Guerrero/Universidad Autónoma de Zacatecas, 1984, pp 79-80
14. MOLINAR HORCASITAS, Juan Francisco: Autonomía universitaria 1929. Tesis de licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, UNAM ENEF Acatlán, 1981, p 19
15. RUIZ CASTAÑEDA, Ma. del Carmen, op. cit., p 26
16. ALVARADO, Ma. de Lourdes, op. cit., p 46

17. HERNANDEZ LUNA, Juan: La Universidad de Justo Sierra, - México, Secretaría de Educación Pública, Colección de - documentos universitarios, 1948, p 10
18. ALVARADO, Ma. de Lourdes, op. cit., p 48
19. SIERRA, Justo: Obras Completas, Tomo V Discursos, México, UNAM, 1948, p 417 y ss.
20. CHAVEZ, Ezequiel A., Estudios y apuntes para una Reforma. Urgencia para organizar una Universidad. Citado por DE - MARIA Y CAMPOS, Alfonso, op. cit., p 60-3. Al respecto - puede abundarse la participación de Chávez para la funda - ción de la Universidad Nacional, así como sus valiosas - aportaciones y principal apoyo de Sierra en: HERNANDEZ - LUNA, Juan: Ezequiel A. Chávez. Impulsor de la educación mexicana. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1981; SIERRA, Justo: Obras completas: Tomo I Poesía (es - tudio general, su vida, sus ideas y su obra, por Agustín Yáñez), Tomo V Discursos, Tomo VIII Educación Nacional y Tomo XIV Epistolario y papeles privados. México, UNAM, 1948 y 1984; La Universidad Nacional de México 1910. Mé - xico, UNAM cesu, 1a. edición 1910, 2a. 1985; Cuadernos - del archivo histórico de la UNAM. México, UNAM CESU # 1 enero-abril 1982
21. Discurso pronunciado por el Señor licenciado don Justo Sierra Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, - en la Inauguración de la Universidad Nacional (septiem - bre 22 de 1910). En: La Universidad Nacional de México - 1910, op. cit., pp 111-134
22. En principio, y para no denostar el concepto, tengamos - presente el sentido primario denotativo de la palabra, a reserva de ampliar su significado en el sentido educati - vo universitario: "Estado y condición del individuo que de nadie depende bajo ciertos conceptos. Potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias - u otras entidades para regir intereses propios de su vi - da interior. Vida propia e independiente de un organismo".. Diccionario Porrúa de la Lengua Española, op. cit., p 75

23. Ibidem, p 133
24. O'GORMAN, Edmundo, op. cit., p 40 y ss.
25. ALVARADO, Ma. de Lourdes, op. cit., pp 50-51
26. Idem.
27. QUIRARTE, Martín: Gabino Barreda, Justo Sierra y el Ateneo de la Juventud. México, UNAM, 1970 p 58-60
28. VALADEZ, Diego: La educación universitaria. En: Historia de la educación pública en México. Tomo II. México, SEP/80-15, p 563
29. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, al paso de los años ha tenido diversas y variadas modificaciones y adiciones, en última instancia para adecuar la norma a la realidad nacional, conservando de forma y fondo la esencia ideológico-jurídica que le da sustento. El Artículo 3o. Constitucional es un caso típico de reformas, al grado de que su contenido actual ha crecido significativamente, pero conserva el principio enunciado desde 1917. En el capítulo III expongo una serie de consideraciones al respecto. Para el análisis de la Constitución de 1917, Cfr.: CARPIZO, Jorge: La Constitución Mexicana de 1917, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1986; TENA RAMÍREZ, Felipe: Leyes fundamentales de México. México, Editorial Porrúa, 1981, Derecho constitucional mexicano, México, Editorial Porrúa, 1973; Varios: Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. México, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985
30. Vid. GARCIA STAHL, Consuelo, et. al.: Síntesis histórica de la Universidad de México. México, UNAM, Dirección General Orientación vocacional, 2a. edición 1978. pp 145-163; MARSISKE, Renate: La organización académica y administrativa de la Universidad Nacional en vísperas de su autonomía, en: Memoria del segundo encuentro sobre historia de la Universidad. México, UNAM CESU, 1986, pp 113-125; PINTO MAZAL, Jorge: La autonomía universitaria (an-

- to logía). México, UNAM, Comisión Técnica de Legislación --
Universitaria, 1974, pp 54-112
31. LAJOUS, Alejandra: 1929 Panorama político, en: Revista de la Universidad de México, número conmemorativo del Cincuentenario de la Autonomía de la UNAM, mayo-junio 1979 p 11
 32. WILKIE, James W. y MONZON DE WILKIE, Edna: México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral. México, Instituto de Investigaciones Económicas, 1969, pp 557-559
 33. PORTES GIL, Emilio: Quince años de política mexicana. México, Ed. Botas, 3a. edición 1954, p 242
 34. PINTO MAZAL, Jorge, op. cit., pp 147-149
 35. Discusión del Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma en la H. Cámara de Diputados el 4 de junio de 1929. En: HURTADO MARQUEZ, Eugenio (compilador): -- La Universidad autónoma 1929-1944. Documentos y textos legislativos. México, UNAM, Comisión Técnica de Estudios y - Proyectos Legislativos, 1976, pp 17-18
 36. Ibidem, pp 26-28
 37. MARSISKE, Renate: El movimiento estudiantil de 1929 y la autonomía de la Universidad Nacional de México. En: Revista de la Educación Superior, ANUIES, # 44 octubre-diciembre 1982, pp 29-30
 38. PINTO MAZAL, Jorge, op. cit., p 10
 39. SILVA HERZOG, Jesús: Una historia de la Universidad de México y sus problemas. México, Siglo XXI editores, S.A. 3a. edición 1979, p. 91 ss
 40. PINTO MAZAL, Jorge, op. cit., pp 86-87 ss

III

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ibidem, p
3. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (Diario Oficial de la Federación, enero 6, 1945). En: Legislación. México, UNAM Oficina del Abogado General, - 1982 p 21
4. Ibidem, Autonomía Universitaria, p 11-13
5. GARCIA MAYNEZ, Eduardo: Dos temas universitarios: a) con ceptos ético y jurídico de autonomía. b) Relación entre las tareas del investigador y el docente. En: Conferencias y discursos sobre la autonomía. México, UNAM, Colección Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México, volumen XIV, 1979, p 87 ss
6. Cfr. ACOSTA ROMERO, Miguel Derecho Administrativo, México, Editorial Porrúa, 1984
7. CARRILLO FLORES, Antonio, op. cit., pp 32-34
8. VALADEZ, Diego: Reflexiones sobre la naturaleza jurídica de la UNAM. En: La Autonomía Universitaria en México. México, UNAM, Colección Cincuentenario de la Universidad Nacional de México volumen I, 1979, p 290 ss
9. FLORES OLEA, Víctor: Ensayo sobre la soberanía del Estado. México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1976
10. OROZCO HENRIQUEZ, Jesús: Comentarios al Artículo 3o. constitucional. En: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. México, UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, pp 8-9
11. MENDEZ SILVA, Ricardo: Reflexiones sobre la autonomía -- universitaria, la Nación y libertad individual. En: La autonomía universitaria en México, op. cit., pp 208-209

12. Exposición de motivos de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona con una Fracción VIII el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se cambia el número de la última Fracción del mismo Artículo. Octubre 19, 1979. En: Legislación, op cit., - p 12
13. Decreto de Adición al Artículo Tercero Constitucional, - junio 9, 1980. Diario Oficial de la Federación. En: Legislación, op. cit., p 11
Cfr. RANGEL GUERRA, Alfonso: La autonomía universitaria en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, UNAM CESU, Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, # 153, septiembre de 1982
14. Decreto de adición..., op. cit., p 11
15. Cfr. BUENO, Miguel: Función académica y política de la Universidad. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, México, UNAM # 77, mayo de 1976; VILLEGAS, - Abelardo: Autonomía y Política. En: La autonomía universitaria en México, op. cit., pp 301-316.
16. BELTRAN, Gerardo: Sobre la ingerencia de los partidos políticos en la Universidad: una revisión hemerográfica. - Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, - México, UNAM CESU # 115, Julio de 1982 pp 3-7
17. La autonomía universitaria... op. cit., pp 14-17
18. Plan Nacional de Desarrollo. 1989-1994. México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1989, p 3
19. Ibidem, p 7
20. Ibidem, p 12
21. Ibidem, p 100
22. Ibidem, p 102
23. Ibidem, p 103

IV

1. Fortaleza y Debilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (abril 16, 1986). En: Del Río Grimm, Martha, et. al.: Hacia el Congreso Universitario. Compilación de documentos básicos. México, UNAM, 1988, pp 27-51
2. LOZADA, Teresa: Rebelión desde la cultura. (Hacia el Congreso Universitario). México, Editorial Joaquín Mortiz, 1988, p 14
3. Ibid.
4. Documentos presentados ante el H. Consejo Universitario con motivo de los cambios en la Universidad. En: Hacia - el Congreso Universitario, op. cit., pp 55-61; RUIZ MASSIEU Mario: El cambio en la Universidad, México, UNAM, 1987, pp 40-41
5. RUIZ MASSIEU, Mario, op. cit. pp 25-37 (La consulta; Las medidas; Los exámenes departamentales. Ni atadura ni pancea; Las medidas olvidadas).
6. LOZADA, Teresa, op. cit., p 15
7. MUÑOZ LEDO, Emilio: Movimiento Estudiantil 1988: entre-- vistas al CEU. En: página UNO. Suplemento político de -- UNO MAS UNO, octubre 2, 1988, pp 5-6
8. SANCHEZ GUTIERREZ, Pablo: Movimientos sociales en la UNAM. En: Página UNO. Suplemento político de UNO MAS UNO, noviembre 13, 1988 p 6
9. LOZADA, Teresa, op. cit. pp 18-19
10. Ibidem., p 21
11. Hacia el Congreso Universitario, op. cit. pp 94-107; RUIZ MASSIEU, Mario, op. cit. pp 62-64 (La decisión del Consejo)
12. LOZADA, Teresa, op. cit. p 22
13. SANCHEZ GUTIERREZ, Pablo, op. cit. p 6

14. LOZADA, Teresa, op. cit. p 24
15. Acuerdo del Consenso de la Comisión Especial del Consejo Universitario (octubre 10., 1987); Reglas para la elección de 16 miembros del Personal Académico y de 16 Estudiantes que se integrarán a la Comisión Organizadora del Congreso Universitario (octubre 9, 1987); Instructivo para el proceso electoral para la elección de 16 miembros del Personal Académico y de 16 estudiantes que se integrarán a la Comisión Organizadora del Congreso Universitario (octubre 29, 1987); Instructivo y convocatoria del proceso electoral para la elección de 16 miembros del Personal Académico y 16 estudiantes que se integrarán a la Comisión Organizadora del Congreso Universitario (octubre 29, 1987); Convocatoria (noviembre 5, 1987). En: Hacia el Congreso Universitario, op. cit., pp 103-188
16. Ibidem., pp 189-310
17. Vid. Seminarios de Diagnóstico: un paso al Congreso Universitario. En: Hacia el Congreso Universitario, op. cit. pp 313-363; En busca de una Mejor Universidad (compilación periodística). México, UNAM 1988
18. PEREZNIETO CASTRO, Leonel: Algunas consideraciones acerca de la reforma universitaria en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, UNAM Comisión Técnica de Estudios y proyectos legislativos 6, 1976, p 73
19. Ibidem., pp 75-76
20. Discurso pronunciado por el señor Licenciado Don Justo Sierra... en la Inauguración de la Universidad Nacional. En: La Universidad Nacional de México. 1910, op. cit. p 113
21. Ibidem., p 124
22. PEREZ ROMO, Alfonso: Universidad y Desarrollo Nacional. México UNAM CESU pensamiento universitario 38, pp 8-9; Cfr. - ZEA, Leopoldo: La Universidad Aquí y Ahora. México, UNAM - Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 4, 1972; GONZALEZ CASANOVA, Henrique: La Universidad: presen-

te y futuro. México, UNAM Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 15, 1972

23. PEREZ ROMO, Alfonso, op. cit. p 9

24. SOBERON ACEVEDO, Guillermo: Las Universidades mexicanas y el desarrollo del País. México, UNAM. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 110, Febrero 1979.

BIBLIOGRAFIA

I. Basica

A. Libros, leyes, documentos:

Acosta Romero, Miguel: Teoría general del derecho administrativo, México, Editorial Porrúa, 1981.

Alvarado, María de Lourdes, et al: La Universidad en el tiempo. México, UNAM, 1985.

Beltrán, Gerardo: Sobre la ingerencia de los partidos políticos en la Universidad: una revisión hemerográfica. - Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, -- México, UNAM CESU # 115, Julio 1982.

Bueno, Miguel: Función académica y política de la Universidad. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, México, UNAM # 77, mayo 1976.

Carpizo, Jorge: La Constitución mexicana de 1917, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De María y Campos, Alfonso: Estudio Histórico-Jurídico de la Universidad Nacional (1881-1929). Dirección General de Estudios y Proyectos Legislativos, México, UNAM, 1980.

Del Río Grimm, Martha, et. al: Hacia el Congreso Universitario. Compilación de documentos básicos. México, UNAM, 1988.

Diccionario Porrúa de la lengua española. México, Editorial Porrúa, 1986.

En busca de una mejor Universidad (compilación periodística). México, UNAM, 1988.

Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. -- Madrid, Editorial Aguilar, 1977.

Flores Olea, Víctor: Ensayo sobre la soberanía del Estado. México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Serie estudios 2, 1985.

García Stahl, Consuelo, et. al.: Síntesis histórica de la Universidad de México. México, UNAM, Dirección General Orientación vocacional, 1978.

González Casanova, Henrique: La Universidad: presente y futuro. México, UNAM. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 15, 1972.

Hernández Luna, Juan: Ezequiel A. Chávez. Impulsor de la educación mexicana. México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1981.

Hernández Luna, Juan: La Universidad de Justo Sierra. -- México, Secretaría de Educación Pública, Colección de documentos universitarios, 1948.

Hurtado Márquez, Eugenio (compilador): La Universidad Autónoma 1929-1944. Documentos y textos legislativos. México, UNAM, Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, 1976.

Legislación. México, UNAM, Oficina del Abogado General, 1982.

La Universidad Nacional de México 1910. México, UNAM, - CESU, 1a. edición 1910, 2a. 1982. Cuadernos del Archivo histórico de la UNAM. México, UNAM CESU # 1, enero-abril 1982.

Lozada, Teresa: Rebelión desde la cultura. (Hacia el - Congreso Universitario). México, Editorial Joaquín Mor tiz, 1988.

Llínas Alvarez, Edgar: ¿Era Autónoma la Real y Pontifi-- cia Universidad de México? Deslinde. Cuadernos de Cultu- ra Política Universitaria. México, UNAM CESU # 118, octu- bre 1979.

Marsiske, Renate, et. al.: Memoria del segundo encuen-- tro sobre historia de la Universidad. México, UNAM CESU, 1986.

Mills, C. Wright: Carácter y estructura social. La Psi- cología de las Instituciones Sociales. Buenos Aires, Edi- torial Paidós, 1976.

Molinar Horcasitas, Juan Francisco: Autonomía universita- ria 1929. Tesis de licenciatura en Ciencia Política y Ad- ministración Pública, UNAM ENEP-Acatlán, 1981.

Muños Ledo, Emilio: Movimiento estudiantil 1988: entrevis-

tas al CEU. En: Página UNO. Suplemento político de UNO MAS UNO, octubre 8, 1988.

O'Gorman, Edmundo: Justo Sierra y la Universidad Moderna. México, UNAM, Pensamiento universitario, nueva época # 62, CESU, 1986.

Péreznieto Castro, Leonel: Algunas consideraciones acerca de la reforma universitaria en la Universidad Nacional - Autónoma de México, México, UNAM Comisión Técnica de Estudios y proyectos legislativos 6, 1976.

Pérez Romo, Alfonso: Universidad y Desarrollo Nacional. - México, UNAM CESU pensamiento universitario # 38, s/f.

Pinto Mazal, Jorge: La autonomía universitaria (antología). México, UNAM, Comisión Técnica de Legislación Universitaria, 1974.

Plan Nacional de Desarrollo. 1989-1994. México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1989.

Portes Gil, Emilio: Quince años de política mexicana. México, Ed. Botas, 1954.

Quirarte, Martín: Gabino Barreda, Justo Sierra y el Ateneo de la Juventud. México, UNAM, 1970.

Rangel Guerra, Alfonso: La autonomía universitaria en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - México, UNAM CESU, Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria, # 153, septiembre 1982.

Rufiz Castañeda, Ma. del Carmen: La Universidad Libre - (1875) antecedente de la Universidad Autónoma. México, UNAM, CESU. Deslinde. Cuaderno de cultura política universitaria # 110, febrero 1979.

Rufiz Massieu, Mario: El cambio en la Universidad, México, UNAM, 1987.

Sánchez Gutiérrez, Pablo: Movimientos sociales en la --- UNAM. Página UNO. Suplemento político de UNO MAS UNO, - noviembre 13, 1988.

Sierra, Justo: Obras completas. México, UNAM. Tomo I -- Poesía. (Don Justo Sierra su vida, sus ideas y su obra: Agustín Yáñez), 1977; Tomo V Discursos, edición preparada por Manuel Mestre Chigliazza, 1978; Tomo VIII Educación Nacional. Artículos, actuaciones y documentos, edición ordenada y anotada Agustín Yáñez, 1977; Tomo XII Evolución política del pueblo mexicano, edición establecida y anotada por Edmundo O'Gorman, 1984; Tomo XIV Epistolario y papeles privados, edición establecida por Catalina Sierra de Peimbert, 1978.

Silva Herzog, Jesús: Una historia de la Universidad de - México y sus problemas. México, Siglo XXI editores, S.A., 1979.

Soberón Acevedo, Guillermo: Las universidades mexicanas y el desarrollo del país. México, UNAM. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 123, marzo 1980.

Tena Ramírez, Felipe: Leyes fundamentales de México. México, Editorial Porrúa, 1981.

Tena Ramírez, Felipe: Derecho constitucional mexicano, - México, Editorial Porrúa, 1980.

Valadéz, Diego, et. al: Historia de la educación pública en México. 2 volúmenes, México, SEP/80

Varios Autores: La Autonomía Universitaria en México. - México, UNAM, Colección Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México, Volumen I, 1979.

Varios Autores: Conferencias y discursos sobre la autonomía. México, UNAM, Colección Cincuentenario de la Autonomía de la Universidad Nacional de México, Volumen - XIV, 1979.

Varios Autores: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.

Wences Reza, Rosalío: La Universidad en la Historia de México. México, Editorial Línea: Universidad Autónoma - de Guerrero/Universidad Autónoma de Zacatecas, 1984.

Wilkie, James W. y Monzón de Wilkie, Edna: México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral. México, - Instituto de Investigaciones Económicas, 1969.

Zea, Leopoldo: La Universidad Aquí y Ahora. México, -- UNAM. Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 4, 1972.

B. Revistas y Periódicos:

Revista de la Educación Superior, ANUIES, # 44 octubre-diciembre 1982.

Revista de la Universidad de México. Número conmemorativo del Cincuentenario de la Autonomía, mayo-junio 1979.

Revista de Revistas. UNAM LXXV Aniversario, No. 3947, - 20 de septiembre de 1985.

Gaceta UNAM

El Nacional. (Suplemento especial, octubre de 1985)

Excélsior.

La Jornada.

Uno más Uno.

BIBLIOGRAFIA

II. Complementaria

A. Libros.

Appendini, Guadalupe: Historia de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Editorial Porrúa, 1981.

Barquín, Manuel: La autonomía universitaria, antes y -- después de la reforma constitucional de 1979. México, - UNAM CESU, Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 134, febrero 1981.

Bayen, Maurice: Historia de las universidades. Barcelona, Oikos-Tau, S.A. ediciones, 1978.

Bueno Miguel: La autonomía universitaria. México, UNAM, - Deslinde. Cuadernos de Cultura política universitaria -- # 66, junio 1975.

Carrancá, Raúl: La Universidad mexicana. México, FCE, -- 1969.

Castiello y Fernández del Valle, Jaime, y Magoya, Francisco: La Universidad. Estudio histórico-filosófico. México, editorial Jus, 1985.

Chinoy, Ely: La sociedad. Una introducción a la sociología. México, FCE, 1985.

Dromundo, Baltazar: Crónica de la autonomía universitaria en México. México, editorial Jus, 1978.

Dumas, Claude: Justo Sierra y el México de su tiempo.
(1848-1912). México, UNAM, 1986 (2 tomos).

Dowse, Robert E. y Hughes, John A.: Sociología política,
Madrid, Alianza Editorial, 1979.

Duverger, Maurice: Sociología política, Barcelona edicio-
nes Ariel, colección Demos, 1972.

Ferrer de M., Gabriel: El maestro Justo Sierra. México, -
SEP, 1944.

García Cantú, Gastón: Historia en voz alta: la Universi-
dad. México, Cuadernos de Joaquín Mortiz/UNAM, 1988.

García Laguardia, Jorge Mario: La autonomía universitaria
con América Latina y México. México, UNAM, Deslinde. Cua-
dernos de cultura política universitaria # 132, diciembre
de 1980.

García Laguardia, Jorge Mario: Universidad y política en
América Latina. Consideraciones críticas. México, UNAM,
Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria -
147, marzo 1982.

García Stahl, Consuelo, et. al.: Un anhelo de libertad.-
Los años y los días de la autonomía universitaria. Méxi-
co, UNAM, 1978.

García Verástegui, Lía: Del proyecto nacional para una -
Universidad en México. 1867-1910. México, UNAM, 1984.

Gómez Arias, Alejandro: Justo Sierra. México, Ediciones de la Universidad Nacional, Biografías Populares, 1936.

Gómez Oyarzún, Galo: La Universidad: sus orígenes y evolución. México, UNAM, Deslinde. Cuadernos de Cultura política universitaria # 79, julio 1979.

González, Ma. del Refugio: La Universidad mexicana y la formación del Estado Nacional. México, UNAM CESU, Pensamiento universitario # 64, 1986.

González Oropeza, Manuel: (Análisis preliminar) Génesis - de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, UNAM, Centro de documentación legislativa universitaria, 1980.

González Oropeza, Manuel: Antecedentes jurídicos de la autonomía universitaria en México. México, UNAM, Deslinde. - Cuadernos de cultura política universitaria # 111, marzo - 1979.

Hernández Luna, Juan: (Prólogo, notas y recopilación de -- apéndices): Conferencias del Ateneo de la Juventud. México, UNAM, 1984.

Hernández Ureña, Pedro: Universidad y educación. México, -- UNAM, Lecturas universitarias, 1969.

Jiménez Mier y Terán, Fernando: Coyuntura en la que surge - la Ley Orgánica de la UNAM. México, UNAM, Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 131, noviembre de - 1980.

Jiménez Mier y Terán, Fernando: El autoritarismo en el --
gobierno de la UNAM. México, Fondo de Cultura Popular, --
1982.

Lemoine, Ernesto: Ciento diez años de la Escuela Nacional
Preparatoria. Efemérides. México, UNAM ENP, 1978.

Mendieta y Núñez, Lucio: Ensayo sociológico de la Universi-
dad. México, UNAM, 1983.

Pinto Mazal, Jorge: El Consejo Universitario. México, UNAM,
Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 39,
1973.

Raat, William D.: El positivismo durante el porfiriato. Mé-
xico, SEP setentas 228, 1975.

Rumbo de la Universidad. Testimonio polémica Caso-Lombardo. México,
D.D.F, Colección popular del Metro # 3, 1973.

Rangel Guerra, Alfonso: La educación superior en México. -
México, El Colegio de México, Jornadas 88, 1979.

Rex, John: Problemas fundamentales de la teoría sociológi-
ca. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1977.

Rodríguez Lapuente, Manuel: La universidad y el Estado. Mé-
xico, UNAM, Deslinde. Cuadernos de cultura política univer-
sitaria # 63, marzo 1975.

Sánchez Macgregor, Joaquín: Usos y abusos de la autonomía
universitaria. México, UNAM CESU, Deslinde. Cuadernos de -
cultura política universitaria # 94, octubre 1977.

Valadéz, Diego: Las leyes orgánicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, UNAM, Deslinde. Cuadernos de cultura política universitaria # 125, mayo 1980.

Valdez Olmedo, Cuauhtémoc y Soberon Acevedo, Guillermo: -- Esfuerzos recientes de la Universidad Nacional Autónoma de México en el desarrollo del país. México, UNAM, Deslinde.- Cuadernos de cultura política universitaria # 130, octubre de 1980.

Villegas Moreno, Gloria, et. al.: Memorias del primer encuentro de historia sobre la Universidad. México, UNAM CESU, 1984.

Weber, Max: Economía y Sociedad. México, F.C.E., 1983.

Zea, Leopoldo: El positivismo mexicano. Nacimiento, apogeo, decadencia. México, F.C.E., 1981.

Zeitlin, Irving, M.: Ideología y teoría sociológica. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1976.

Varios autores: Las humanidades en México 1950-1975. México, UNAM, Consejo Técnico de Humanidades, 1978.

B. Revistas:

Los universitarios: Periódico mensual de la Dirección General de Difusión Cultural, UNAM, 1983.

Revista de la Universidad de México. UNAM, septiembre 1983, diciembre 1983, octubre 1984.